BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Martes 23 de Noviembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6556

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ley 9881. — Pensión a la Sra. Juana Calderón de Cortina

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Juana Calderón de Cortina, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9882. — Prórroga de pensión a la Sra. Pascuala Caro de Ibarra

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Pascuala Caro de Ibarra, de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9883. — Prórroga de pensión a la Sra. Justa M. de Pauleti

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe Sra. Justa M. de Pauleti, reduciéndola a la suma de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9884. — Prórroga de pensión a la Sra. Emilia R. de Muñoz

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe Sra. Emilia R. de Muñoz, reduciéndola a la suma de ochenta pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9885. — Pensión a la señora Corina Lombardi de De los Santos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Sra. Corina Lombardi de De los Santos, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9886. — Pensión al Sr. Juan Vucetich

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase al Sr. Juan Vucetich, la pensión mensual de trescientos pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
B. Ocampo — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9887. — Pensión a la señorita Juana Laureana Márquez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la Srta. Juana Laureana Márquez, la pensión mensual de cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9888. — Pensión a la señorita Julia Leal Sala

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señorita Julia Leal Sala, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentido, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9889. — Prórroga de pensión a la señorita Elena Saravi

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la señorita Elena Saravi.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9890. — Prórroga de pensión a la señora Carmen N. de Seguí

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la señora Carmen N. de Seguí, reduciéndola a cien pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9891. — Prórroga de pensión a la señora Manuela S. de Baladrón

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de

cinco años, la pensión que percibe la señora Manuela S. de Baladrón, reduciéndola a la suma de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9892. — Pensión a la señora Maclovia H. de Salvadores

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Maclovia H. de Salvadores, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9893. — Prórroga de pensión a la señorita María Rita Echeverría

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la señorita María Rita Echeverría, reduciéndola a la suma de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9894. — Prórroga de pensión a la señora Isidora Aguilar de Bonvichini

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la señora Isidora Aguiar de Bonvichini, reduciéndola a la suma de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Enrique Maldes — *Carlos G. Bonorino*

Ley 9895. — Pensión a la señora Cornelia P. de Cardozo

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a la señora Cornelia P. de Cardozo, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Ministerio de Guerra

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Colegio Militar: Herrador, a Tomás Martínez.

En la Escuela de Clases: Mayordomo, al Sargento 1º (retirado) Juan González.

En el Cuerpo de Administración del Ejército: Guarda-almacén, en reemplazo de José L. Pastrana, que ha sido exonerado, a Germán Rafael Suárez.

En la I Región Militar: Distrito Militar Nº 4: Escribiente Archivero, a Pío Agustín Maqueira, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

En la II Región Militar: Regimiento 2 de Artillería Montada: Mecánico, en reemplazo de Andrés Aracil, que ha sido trasladado, a Alfredo Sciarretta.

En la V Región Militar: Regimiento 19 de Infantería: Zapatero, a Santiago Castellanos.

Regimiento 5 de Artillería Montada: Mecánico, en reemplazo de Alfredo Sciarretta, que ha sido trasladado, a Andrés Aracil.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Renuncias y exoneraciones

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la II Región Militar: Regimiento 1 de Obuses de Campaña: Talabartero, Enrique Güidi.

De la III Región Militar: Regimiento 3 de Caballería: Talabartero, Miguel De Matteis.

De la V Región Militar: Distrito Militar Nº 62 (Cerrillos): Escribiente Archivero, Pedro P. Offredi.

Regimiento 19 de Infantería: Zapatero, Pablo Amodey.

Art. 2º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 30 de Septiembre ppdo., por el que se concedían cuatro meses de licencia al Guardaalmacén del Cuerpo de Administración del Ejército, Calixto Benítez, debiendo ser cuarenta y cinco días con goce de sueldo.

Art. 3º Exonérase de su cargo a los siguientes empleados:

De la III Región Militar: Regimiento 3 de Artillería Montada: Sasire, Ricardo A. Fritos, con anterioridad al 11 de Octubre ppdo.

De la V Región Militar: Regimiento 5 de Artillería Montada: Armero de 3ª clase, Benjamín Pilar López.

Del Colegio Militar: Carpintero, Faustino Pérez.

Del Cuerpo de Administración del Ejército: Guardaalmacén, José L. Pastrana.

Art. 4º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Agricultura

Ley 9971. — Crédito suplementario al Departamento de Agricultura

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1915.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura, por la cantidad de ($ 798.160,34) setecientos noventa y ocho mil ciento sesenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, con destino al pago de expedientes varios, pertenecientes a ejercicios vencidos.

Expedientes de ejercicios Vencidos. — Varios del Ministerio:

1 — Exp. 234-F-1912. — Ferrocarril Nordeste Argentino, servicios en Noviembre de 1911, pesos 242,35 moneda nacional.

Exp. 1321-F-1912. — Ferrocarril Nordeste Argentino, íd., en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 161,57 moneda nacional.

Total, pesos 403,93 moneda nacional.

2 — Exp. 855-F-1912. — Ferrocarril Santa Fe, servicios en el año 1911, pesos 737,10 moneda nacional.

Exp. 1967-F-1912. — Ferrocarril Santa Fe, íd. en Diciembre de 1911, pesos 315,34 moneda nacional.

Exp. 1968-F-1912. — Ferrocarril Santa Fe, íd. año 1911, pesos 372,08 moneda nacional.

Exp. 5221-F-1912. — Ferrocarril Santa Fe, íd. en Agosto de 1911, pesos 0,43 moneda nacional.

Exp. 8520-F-1911.—Ferrocarril Santa Fe, íd. en Agosto de 1911, pesos 401,23 moneda nacional.

Exp. 11490-F-1911.—Ferrocarril Santa Fe, íd. en Noviembre de 1911, pesos 543,35 moneda nacional.

Total, pesos 2.369,54 moneda nacional.

3 — Exp. 88-F-1912. — Ferrocarril Central Córdoba. íd. en Octubre de 1911, pesos 298,03 moneda nacional.

Exp. 718-F-1912. — Ferrocarril Central Córdoba, íd. en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 235,09 moneda nacional.

Exp. 1192-F-1912. — Ferrocarril Central Córdoba, íd. en Diciembre de 1911, pesos 125,65 moneda nacional.

Exp. 3302-F-1912.—Ferrocarril Central Córdoba, íd. en Mayo de 1911, pesos 15,60 moneda nacional.

Exp. 6161-F-1911. — Ferrocarril Central Córdoba, íd. en Mayo y Junio de 1911, pesos 100,29 moneda nacional.

Exp. 8519-F-1911. — Ferrocarril Central Córdoba, íd. en Julio de 1911, pesos 133,16 moneda nacional.

Exp. 11435-F-1911. — Ferrocarril Central Córdoba, íd. en Noviembre de 1911, pesos 232,58 moneda nacional.

Exp. 11654-F-1911.—Ferrocarril Central Córdoba, íd. en Octubre y Noviembre de 1911, pesos 45,23 moneda nacional.

Total, pesos 1.157,98 moneda nacional.

4 — Exp. 335-F-1912. — Ferrocarril Sur, íd., íd., íd, de 1911, pesos 1.549,85 moneda nacional.

Exp. 1825-F-1912. — Ferrocarril Sur, íd., íd., en Diciembre de 1911, pesos 1.749,15 moneda nacional.

Exp. 11257-F-1911.—Ferrocarril Sur, íd., íd. en Octubre de 1911, pesos 2.578,72 moneda nacional.

Total, pesos 5.877,72 moneda nacional.

5 — Exp. 181-F-1912. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, íd. en Septiembre y Diciembre de 1911, pesos 767,10 moneda nacional.

Exp. 182-F-1912, — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, íd. en Septiembre y Octubre de 1911, pesos 317,56 moneda nacional.

Exp. 695-F-1912. — íd., en Noviembre de 1911, pesos 700,85 moneda nacional.

Exp. 696-F-1912. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, íd. en Octubre y Diciembre de 1911, pesos 706,20 moneda nacional.

Exp. 1383-F-1912. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, íd. en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 299,59 moneda nacional.

Exp. 1384-F-1912. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, íd. en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 159,63 moneda nacional.

Exp. 1385-F-1912. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, íd. en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 1.026,14 moneda nacional.

Exp. 3114-F-1912. — Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, íd. en Diciembre de 1911, pesos 135,35 moneda nacional.

Exp. 3116-F-1912. — Ferrocarril Buenos Aires, al Pacífico, íd. en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 4,30 moneda nacional.

Exp. 2335-F-1912. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, íd. en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 120,38 moneda nacional.

Exp. 2337-F-1912. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, íd. en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 39,07 moneda nacional.

Total, pesos 4.274,17 moneda nacional.

6 — Exp. 2450-F-1912. — Ferrocarril Central Buenos Aires, íd. en Septiembre y Octubre, pesos 58,52 moneda nacional.

Exp. 8237-F-1911. — Ferrocarril Central Buenos Aires, íd. en Marzo y Abril de 1911, pesos 44,63 moneda nacional.

Exp. 10782-F-1911. — Ferrocarril Central Buenos Aires, íd. en Marzo y Abril de 1911, pesos 99,73 moneda nacional.

Total, pesos 202,88 moneda nacional.

7 — Exp. 2717-F-1912. — Ferrocarril Central Argentino, íd. en Diciembre de 1911, pesos 2.237,24 moneda nacional.

Exp. 2718-F-1912. — Ferrocarril Central Argentino, íd. en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 731,04 moneda nacional.

Exp. 2319-F-1912. — Ferrocarril Central Argentino, íd. en el año 1911, pesos 5.696,02 moneda nacional.

Exp. 5300-F-1912. — Ferrocarril Central Argentino, íd. en el año 1911, pesos 238,47 moneda nacional.

Total, pesos 9.002,77 moneda nacional.

8 — Exp. 962-F-1912. — Ferrocarril E. R. íd. en Octubre y Noviembre de 1911, pesos 678,67 moneda nacional.

Exp. 1779-F-1912. — Ferrocarril E. R., íd. en Diciembre de 1911, pesos 8,91 moneda nacional.

Exp. 1780-F-1912. — Ferrocarril E. R., íd. en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 465,37 moneda nacional.

Exp. 3938-F-1912. — Ferrocarril E. R., íd. en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 6,91 moneda nacional.

Exp. 5376-F-1911. — Ferrocarril E. R., íd. en Septiembre de 1911, pesos 5,10 moneda nacional.

Exp. 11198-F-1911. — Ferrocarril E. R., íd. en Septiembre de 1911, pesos 496,59 moneda nacional.

Exp. 11600-F-1911. — Ferrocarril E. R., íd. en Septiembre y Octubre de 1911, pesos 661,27 moneda nacional.

Total, pesos 2.323,73 moneda nacional.

9 — Exp. 980-F-1912. — Ferrocarril Pacífico Buenos Aires, íd en Noviem-

Total, pesos 2.322,73 moneda nacional.

Exp. 19866-F-1912. — Ferrocarril Pacífico Buenos Aires, íd en Diciembre de 1911, pesos 2,73 moneda nacional.

Exp. 11653-F-1912. — Ferrocarril Pacífico Buenos Aires, íd. en Octubre de 1911, pesos 3,75 moneda nacional.

Total, pesos 9,23 moneda nacional.

10 — Exp. 186-F-1912. — Ferrocarril Oeste Buenos Aires, íd. en Septiembre a Noviembre de 1911, pesos 448,22 moneda nacional.

Exp. 1404-F-1912. — Ferrocarril Oeste Buenos Aires, íd. Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 604,67 moneda nacional.

Exp. 2117-F-1912. — Ferrocarril Oeste Buenos Aires, íd. en Diciembre de 1911, pesos 27,50 moneda nacional.

Total, pesos 1.080,39 moneda nacional.

11 — Exp. 89-F-1912. — Ferrocarril C. C. y R., íd. en Noviembre de 1911, pesos 133,04 moneda nacional.

Exp. 981-F-1912. — Ferrocarril C. C. y R., íd. en Diciembre de 1911, pesos 111,58 moneda nacional.

Total, pesos 244,62 moneda nacional.

12 — Exp. 4278-F-1912. — Ferrocarril Trasandino, íd. en Marzo de 1909, pesos 5,40 moneda nacional.

13 — Exp. 4274-F-1912. — Ferrocarril Argentino del Norte, íd. en Agosto de 1909, pesos 4,33 moneda nacional.

14 — Exp. 1745-F-1912. — Ferrocarril Central del Chubut, íd en Abril de 1911, pesos 48,75 moneda nacional.

15 — Exp. 3169-F-1912. — Ferroca-

rril Central Norte, íd. en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 86,81 moneda nacional.

16 — Exp. 367-F-1912. — Ferrocarril Midland de Buenos Aires, íd. en Septiembre de 1911, pesos 2,31 moneda nacional.

17 — Exp. 979-T-1912. — Tranvía a vapor Rafaela, servicios en Diciembre de 1911, pesos 3,80 moneda nacional.

18 — Exp. 2712-C-1912. — Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich, servicios en Agosto a Diciembre de 1911, pesos 2.857,38 moneda nacional.

Exp. 3570-C-1912. — Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich, servicios en Diciembre de 1911, pesos 284,80 moneda nacional.

Exp. 3572-C-1912. — Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich, servicios en Diciembre de 1911, pesos 32,03 moneda nacional.

Exp. 1352-M-1904. — Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich, servicios en Marzo y Abril de 1904, pesos 805,60 moneda nacional.

Exp. 3103-M-1905. — Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich, servicios en Mayo de 1905, pesos 600,33 moneda nacional.

Exp. 5159-M-1906. — Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich, servicios en Septiembre de 1905, pesos 1.697,35 moneda nacional.

Exp. 6374-M-1909. — Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich, servicios en los años 1908 y 1909, pesos 70,00 moneda nacional.

Total, pesos 6.347,49 moneda nacional.

19 — Exp. 5480-D-1912. — Delfino y Hno. A. M., servicios en Diciembre de 1911, pesos 880,00 moneda nacional.

Exp. 862-D-1912. — Delfino y Hermano, íd. en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 950,00 moneda nacional.

Exp. 861-D-1912. — Delfino y Hermano, íd. en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 1.876,46 moneda nacional.

Total, pesos 3.706,46 moneda nacional.

20 — Exp. 5750-B-1912. — Barthe Domingo, servicios en el año 1911, pesos 211,00 moneda nacional.

21 — Exp. 898-C-1912. — Mala Real Inglesa, servicios en Diciembre de 1911, pesos 503,99 moneda nacional.

22 — Exp. 9581-N-1911. — Núñez y Gibaja, servicios en los años 1909 y 1910, pesos 405,20 moneda nacional.

23 — Exp. 7884-S-1912. — Sarsotto Carlos, servicios en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 12,00 moneda nacional.

24 — Exp. 1772-I-1912. — Tobal y Cía. P. S., servicios en el año, 1911, pesos 78,00 moneda nacional.

25 — Exp. 3048-O-1912. — F. C. S. ant. a N. Huapi, servicios en Diciembre de 1911, pesos 300,83 moneda nacional.

26 — Exp. 3700-C-1912. — Francisco E. Devoto, sueldo de Septiembre en 1911, pesos 69,99 moneda nacional.

27 — Exp. 8587-R-1911. — Real Legación Italiana, sueldos, herederos Barilari, Abril de 1904, pesos 61,33 moneda nacional.

28 — Exp. 7198-G-1911. — Intendencia de Guerra, fletes en 1907, pesos 5.14 moneda nacional.

29 — Exp. 763-T-1912. — José de Bialostocki, sueldo en 1906, pesos 119,70 moneda nacional.

29 bis — Exp. 10707-T-1912. — Alfonso Bilbao, sueldo en 1906, pesos 300,00 moneda nacional.

30 — Exp. 745-M-1912. — Luciano Caplain, gastos no reintegrados, pesos 160,80 moneda nacional.

31 — Exp. 2414-C-1912.—Compañía Alemana de Electricidad, servicios de Abril a Diciembre en 1911, pesos 275,79 moneda nacional.

32 — Exp. 2812-G-1912. — Manuel Fernández, reintegro, gastos en Diciembre de 1911, pesos 3,36 moneda nacional.

33 — Exp. 2592-G-1912. — Grimaldi E. y Subirana, servicios en Diciembre de 1911, pesos 450,50 moneda nacional.

34 — Exp. 1525-G-1912. — Ganadería, Dirección General, reintegro, gastos a P. C. Altube, en 1911, pesos 2,62 moneda nacional.

35 — Exp. 2602-E-1912. — Enseñanza Agrícola, Dirección General, reintegro, gastos de Esc. Agronomía de San Juan, en 1909, 1910 y 1911, pesos 2.411,02 moneda nacional.

36 — Exp. 4148-E-1912. — Luis Duffette, viático por Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 244,00 moneda nacional.

37 — Exp. 4326-A-1912. — Miguel Alonso, devolución de cuotas pagadas, pesos 2.345,84 moneda nacional.

38 — Exp. 9297-A-1912. — Carlos Spegazzini, devolución de cuotas, pesos 2.279,95 moneda nacional.

39 — Exp. 1362-I-1912. — Intendencia Municipal de la Capital, forrajes a la Inspección Liniers en 1911, pesos 357,14 moneda nacional.

Exp. 1114-I-1912. — Intendencia Municipal de la Capital, alquiler de la casa Santa Fe N° 1019, en 1911, pesos 19.800,00 moneda nacional.

Total, pesos 20.157,14 moneda nacional.

40 — Exp. 1773-A-1912. — Arrillaga Juan J., Diciembre de 1911, pesos 15,00 moneda nacional.

41 — Exp. 6256-B-1912. — Bravo Barros y Cía., comisión por remate en Diciembre de 1909, pesos 966,00 moneda nacional.

42 — Exp. 8598-C-1912. — Javier Marrazzo, 500 ejemplares de su obra, pesos 2.500,00 moneda nacional.

43 — Exp. 8721 -C-1912. — Compañía Western Tel, servicios en Octubre de 1911, pesos 72,38 moneda nacional.

44 — Exp. 3537-D-1911. — Díaz Ricardo, sueldo-viático en 1910, pesos 659,75 moneda nacional.

45 — Exp. 4939-F-1912. — Figueredo J. M., planos en 1911, pesos 150,00 moneda nacional.

46 — Exp. 6110-G-1911. — A. Galup Lanús, útiles de escritorio por 1911, pesos 60,20 moneda nacional.

47 — Exp. 6204-M-1912. — Heráclito Mabragaña, 50 ejemplares de su obra «Mensajes», pesos 3.000,00 moneda nacional.

48 — Exp. 1443-M-1912. — Alfredo C. Marchisotti, viático en 1911, pesos 305,00 moneda nacional.

49 — Exp. 1221-M-1907. — Milani y Cía., 48 mts. de barrera, pesos 21.600,00 moneda nacional.

50 — Exp. 8143-H-1912. — Dirección General del Puerto de la Capital, servicios en 1911, pesos 7.287,05 moneda nacional.

Exp. 6937-H-1912. — Dirección General del Puerto de la Capital, servicios en 1911, pesos 14.810,27 moneda nacional.

Exp. 7904-H-1912. — Dirección General del Puerto de la Capital, servicios en 1909, 10 y 11, pesos 3.379,45 moneda nacional.

Exp. 1358-H-1912. — Dirección General del Puerto de la Capital, servicios en 1911, pesos 4,20 moneda nacional.

Exp. 4389-H-1912. — Dirección General del Puerto de la Capital, servicios en Agosto de 1911, pesos 20.550,04 moneda nacional.

Exp. 4618-H-1912. — Dirección General del Puerto de la Capital, servicios en 1911, pesos 1.773,52 moneda nacional.

Exp. 3724-H-1912. — Dirección General del Puerto de la Capital, servicios en 1911, pesos 10,83 moneda nacional.

Exp. 4619-H-1912. — Dirección General del Puerto de la Capital, servicios en 1911, pesos 2.924,55 moneda nacional.

Total, pesos 50.739,91 moneda nacional.

51 — Exp. 5153-B-1911. — Barthe Domingo, servicios en 1911, pesos 146,00 moneda nacional.

52 — Exp. 7471-F-1912. — Ferrocarril E. R., servicios en 1911, pesos 243,41 moneda nacional.

53 — Exp. 951-C-1913. — Adolfo Velazo, viático, pesos 1.070,00 moneda nacional.

Exp. 951-C-1913. — José M. Escalante, viático, pesos 530,00 moneda nacional.

Total, pesos 1.600,00 moneda nacional.

Cuentas por trasportes de Inmigrantes y equipajes de los mismos durante los años 1910 y 1911.

54 — Exp. 6501-I-1912. — Ferrocarril de Santa Fe, servicios en Diciembre de 1911, pesos 13,80 moneda nacional.

Exp. 6501-I-1912. — Ferrocarril de Santa Fe, servicios en Agosto de 1911, pesos 145,57 moneda nacional.

Exp. 6501-I-1912. — Ferrocarril de Santa Fe, servicios en Septiembre de 1911, pesos 218,29 moneda nacional.

Exp. 6501-I-1912. — Ferrocarril de Santa Fe, servicios en Octubre de 1911, pesos 1.092,64 moneda nacional.

Exp. 6501-I-1912. — Ferrocarril de Santa Fe, servicios en Diciembre de 1911, pesos 933,66 moneda nacional.

Exp. 6501-I-1912. — Ferrocarril de Santa Fe, servicios en Noviembre de 1911, pesos 2.419,47 moneda nacional.

Exp. 6501-I-1912. — Ferrocarril de Santa Fe, servicios en Marzo y Abril de 1910, pesos 281,57 moneda nacional.

Total, pesos 5.105,00 moneda nacional.

55 — Exp. 6646-I-1912.—Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, servicios en Agosto de 1911, pesos 1.059,31 moneda nacional.

Exp. 6646-I-1912. — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, servicios en Septiembre de 1911, pesos 926,12 moneda nacional.

Exp. 6646-I-1912. — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, servicios en Diciembre de 1911, pesos 19.707,26 moneda nacional.

Exp. 6646-I-1912. — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, servicios en Noviembre de 1911, pesos 15.582,46 moneda nacional.

Exp. 6646-I-1912. — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, servicios en Octubre de 1911, pesos 3.270,10 moneda nacional.

Total, pesos 40.545,25 moneda nacional.

56 — Exp. 6502-I-1912. — Ferrocarril Central Norte, servicios, en Enero de 1911, pesos 811,04 moneda nacional.

Exp. 6502-I-1912. — Ferrocarril Central Norte, servicios en Enero y Febrero de 1911, pesos 2.209,79 moneda nacional.

Exp. 6502-I-1912. — Ferrocarril Central Norte, servicios, en Marzo de 1911, pesos 2.136,85 moneda nacional.

Exp. 6502-I-1912. — Ferrocarril Central Norte, servicios en Abril de 1911, pesos 184,18 moneda nacional.

Exp. 6502-I-1912. — Ferrocarril Central Norte, servicios en Mayo de 1911, pesos 1.461,11 moneda nacional.

Exp. 6502-I-1912. — Ferrocarril Central Norte, servicios en Mayo y Junio de 1911, pesos 1.580,50 moneda nacional.

Exp. 6502-I-1912. — Ferrocarril Central Norte, servicios en Julio de 1911. pesos 376,84 moneda nacional.

Exp. 6502-I-1912. — Ferrocarril Central Norte, servicios en Agosto de 1911, pesos 454,85 moneda nacional.

Exp. 6502-I-1912. — Ferrocarril Central Norte, servicios en Diciembre de 1911, pesos 1.012,44 moneda nacional.

Exp. 6502-I-1912. — Ferrocarril Central Norte, servicios en Agosto y Septiembre de 1911, pesos 449,89 moneda nacional.

Exp. 6502-I-1912. — Ferrocarril Central Norte, servicios en Septiembre y Octubre de 1911, pesos 818,00 moneda nacional.

Exp. 6502-I-1912. — Ferrocarril Central Norte, servicios en Octubre y Noviembre de 1911, pesos 1.539,29 moneda nacional.

Exp. 6502-I-1912. — Ferrocarril Central Norte, servicios en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 812,31 moneda nacional.

Total, pesos 13.847,09 moneda nacional.

57 — Exp. 6500-I-1912. — Ferrocarril Central Argentino del Norte, servicios en Diciembre 1911, pesos 129,33 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id., id., id., en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 16,81 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id., id., id., en Noviembre de 1911, pesos 88,62 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id., id., id., en Noviembre de 1911, pesos 27,20 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id., en Octubre de 1911, pesos 32,30 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id., en Octubre de 1911, pesos 164,62 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id., en Septiembre de 1911, pesos 62,34 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id., en Septiembre de 1911, pesos 27,85 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id., en Agosto de 1911, pesos 10,25 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id., en Agosto de 1911, pesos 8,35 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id., en Julio de 1911, pesos 5,03 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id., en Julio de 1911, pesos 12.00 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id., en Junio de 1911, pesos 6.10 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id., en Junio de 1911, pesos 37,32 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id., en Mayo de 1911, pesos 8,00 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id., en Mayo de 1911, pesos 7.00 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id, en Abril de 1911, pesos 23,45 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id., id., id., en Abril de 1911, pesos 24,58 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id., id., id., en Marzo de 1911, pesos 103,73 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id., id., id., en Marzo de 1911, pesos 8,43 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id., id., id., en Febrero de 1911, pesos 1,20 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id., en Febrero de 1911, pesos 61,51 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id., en Enero de 1911, pesos 68,78 moneda nacional.

Exp. 6500-I-1912. — Id. id., id., en Enero de 1911, pesos 28,05 moneda nacional.

Total, pesos 962,94 moneda nacional.

58 — Exp. 6596-I-1912. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, servicios en Agosto de 1911, pesos 41,53 moneda nacional.

Exp. 6596-I-1912. — Id., id., id, en Septiembre de 1911, pesos 79,81 moneda nacional.

Exp. 6596-I-1912. — Id., id., id., en Octubre de 1911, pesos 683,02 moneda nacional.

Exp. 6596-I-1912. — Id., id, id, en Octubre de 1911, pesos 80,94 moneda nacional.

Exp. 6596-I-1912. — Id. id., id., en Noviembre de 1911, pesos 57,16 moneda nacional.

Exp. 6596-I-1912. — Id., id., id., en Noviembre de 1911, pesos 1.417,72 moneda nacional.

Exp. 6596-I-1912. — Id. id., id., en Diciembre de 1911, pesos 726,60 moneda nacional.

Exp. 6596-I-1912. — Id. id., id., en Diciembre de 1911, pesos 20,44 moneda nacional.

Total pesos, 3.077,22 moneda nacional.

59 — Exp. 6595-I-1912. — Ferrocarril de Entre Ríos, servicios en Agosto de 1911, pesos 447,53 moneda nacional.

Exp. 6595-I-1912. — Id., id., id., en Septiembre de 1911, pesos 380,19 moneda nacional.

Exp. 6595-I-1912. — Id., id., id., en Octubre de 1911, pesos 1.397,62 moneda nacional.

Exp. 6595-I-1912. — Id., id., id., en Noviembre de 1911, pesos 2.076,01 moneda nacional.

Exp. 6595-I-1912. — Id., id., id., en Diciembre de 1911, pesos 2.578,72 moneda nacional.

Total pesos 6.880,07 moneda nacional.

60 — Exp. 6594-I-1912. — Ferrocarril Central Córdoba, servicios en Agosto de 1911, pesos 331,63 moneda nacional.

Exp. 6594-I-1912. — Id., id., id., en Septiembre de 1911, pesos 300.17 moneda nacional.

Exp. 6594-I-1912. — Id., id., id., en

Octubre de 1911, pesos 1.271,53 moneda nacional.

Exp. 6594-I-1912. — Id., id., id., en Noviembre de 1911, pesos 1.154,15 moneda nacional.

Exp. 6594-I-1912. — Id., id., id., en Diciembre de 1911, pesos 1.880,68 moneda nacional.

Total, pesos 4.938,16 moneda nacional.

61 — Exp. 6597-I-1912. — Ferrocarril de Buenos Aires, servicios en Junio y Julio de 1911, pesos 187,48 moneda nacional.

Exp. 6597-I-1912. — Id., id., id., en Agosto, Septiembre y Octubre, pesos 311,20 moneda nacional.

Exp. 6597-I-1912. — Id., id., id., en Noviembre y Diciembre, pesos 592,65 moneda nacional.

Total pesos 1.091,33 moneda nacional.

62 — Exp. 6499-I-1912. — Ferrocarril Central Argentino, servicios en Agosto de 1911, pesos 8.914,87 moneda nacional.

Exp. 6499-I-1912. — Id., id., id., en Septiembre de 1911, pesos 11.659,89 moneda nacional.

Exp. 6499-I-1912. — Id., id., id., en Octubre de 1911, pesos 17.984,71 moneda nacional.

Exp. 6499-I-1912. — Id. id., id., en Noviembre de 1911, pesos 33.812,42 moneda nacional.

Exp. 6499-I-1912. — Id. id., id., en Noviembre y Diciembre, pesos 1.653,35 moneda nacional.

Exp. 6499-I-1912. — Id., id., id., en Diciembre de 1911, pesos 27.696,60 moneda nacional.

Total, pesos 101.721,85 moneda nacional.

63 — Exp. 6645-I-1912. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, servicios en Julio y Agosto de 1911, pesos [illegible],77 moneda nacional.

Exp. 6645-I-1912. — Id., id., id., en Junio y Septiembre de 1911, pesos [illegible],09 moneda nacional.

Exp. 6645-I-1912. — Id., id., id., en Septiembre y Octubre de 1911, pesos [illegible],40 moneda nacional.

Exp. 6645-I-1912. — Id., id., id., en Septiembre, Noviembre y Diciembre, de 1911, pesos 8.499,23 moneda nacional.

Exp. 6645-I-1912. — Id., id., id., en Octubre y Noviembre de 1911, pesos [illegible],78 moneda nacional.

Exp. 6645-I-1912. — Id. id., id., en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos [illegible],43 moneda nacional.

Exp. 6645-I-1912. — Id. id., id., en Diciembre de 1911, pesos 9.131,45 moneda nacional.

Total, pesos 99.632,06 moneda nacional.

64 — Exp. 6498-I-1912. — Ferrocarril Sud, servicios en Agosto de 1911, pesos 2.395,81 moneda nacional.

Exp. 6498-I-1912. — Id., id., id., en Septiembre de 1911, pesos 2.949,47 moneda nacional.

Exp. 6498-I-1912. — Id., id., id., en Octubre de 1911, pesos 7.187,64 moneda nacional.

Exp. 6498-I-1912. — Id. id., id., en Noviembre de 1911, pesos 21.918,59 moneda nacional.

Exp. 6498-I-1912. — Id. id., id., en Diciembre de 1911, pesos 33.266,93 moneda nacional.

Total, pesos 67.718,17 moneda nacional.

65 — Exp. 6717-I-1912. — Marina Mercante Argentina, servicios en Diciembre de 1910, pesos 25.00 moneda nacional.

Exp. 6717-I-1912. — Id., id., id., en Octubre y Diciembre de 1910, pesos [illegible] moneda nacional.

Exp. 6717-I-1912. — La Sud Atlántica, servicios en Septiembre a Diciembre de 1911, pesos 250,00 moneda nacional.

Exp. 6717-I-1912. — N. Mihanovich, servicios en Febrero a Mayo de 1911, pesos 35.468,78 moneda nacional.

Exp. 6717-I-1912. — Id., id., id., de Abril a Julio de 1911, pesos 13.902,30 moneda nacional.

Exp. 6717-I-1912. — Id., id., id., en Junio a Agosto de 1911, pesos 1.551,49 moneda nacional.

Exp. 6717-I-1912. — Id., id., id., en Agosto a Octubre de 1911, pesos [illegible],45 moneda nacional.

Exp. 6717-I-1912. — Id., id., id., en Octubre a Diciembre de 1911, pesos [illegible],70 moneda nacional.

Exp. 6717-I-1912. — José Z. Ferecio, servicios Diciembre de 1911, pesos 90.00 moneda nacional.

Exp. 6717-I-1912. — A. M. Delfino y Hermano, servicios en Diciembre de 1911, pesos 707,50 moneda nacional.

Exp. 6717-I-1912. — Id., id., id., en Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 4.417,50 moneda nacional.

Exp. 6717-I-1912. — Id., id., id., en Octubre de 1911, pesos 1.887,50 moneda nacional.

Exp. 6717-I-1912. — Id., id., id., en Septiembre a Noviembre de 1911, pesos 3.845,00 moneda nacional.

Exp. 6717-I-1912. — Id., id., id., en Octubre de 1911, pesos 700.00 moneda nacional.

Exp. 6717-I-1912. — Id., id., id., en Junio a Octubre, pesos 2.875,00 moneda nacional.

Exp. 6717-I-1912. — N. Mihanovich, servicios en Junio de 1911, pesos 19.534,10 moneda nacional.

Total, pesos 99.294,32 moneda nacional.

66 — Exp. 6718-I-1912. — Ferrocarril C. del Chubut. servicios en Diciembre de 1911, pesos 126,65 moneda nacional.

Exp. 6718-I-1912. — Id., íd., íd., en Noviembre de 1911, pesos 6,25 moneda nacional.

Exp. 6718-I-1912. — Ferrocarril Córdoba y Rosario, servicios en Agosto de 1911, pesos 20,90 moneda nacional.

Exp. 6718-I-1912. — Id., íd., íd., en Octubre de 1911, pesos 121,73 moneda nacional.

Exp. 6718-I-1912. — Id., íd., íd., en Diciembre de 1911, pesos 3,98 moneda nacional.

Exp. 6718-I-1912. — Ferrocarril Nord Este Argentino. — servicios de Octubre a Noviembre de 1911, pesos 1.764,15 moneda nacional.

Exp. 6718-I-1912. — Id., id., id., en Julio a Septiembre de 1911, pesos 187,45 moneda nacional.

Exp. 6718-I-1912. — Ferrocarril Midland de Buenos Aires, servicios en Noviembre y Diciembre, pesos 55,57 moneda nacional.

Total, pesos 2.286,68 moneda nacional.

Cuentas por servicios prestados a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

67 — Exp. 6195-P-1912. — Ferrocarril de Entre Ríos, servicios en Diciembre de 1911, pesos 492,26 moneda nacional.

Exp. 6196-P-1912. — Id., íd., íd., en Diciembre de 1911, pesos 782,09 moneda nacional.

Exp. 6086-P-1912. — Id., íd., íd., en Octubre de 1911, pesos 321,74 moneda nacional.

Exp. 6083-P-1912. — Id., íd., íd., en Septiembre de 1911, pesos 106,95 moneda nacional.

Exp. 6084-P-1912. — Id., íd., íd., en Septiembre de 1911, pesos 314,82 moneda nacional.

Exp. 6087-P-1912. — Id., íd., id., en Noviembre de 1911, pesos 459,13 moneda nacional.

Exp. 6085-P-1912. — Id., íd., íd., en Octubre de 1911, pesos 17,24 moneda nacional.

Exp. 4304-P-1912. — Id., íd., íd., en el año 1910, pesos 5.498,01 moneda nacional.

Total, pesos 7.992,21 moneda nacional.

68 — Exp. 4237-F-1912. — Ferrocarril Central Córdoba, servicios en Diciembre de 1910, pesos 5.50 moneda nacional.

Exp. 4238-F-1912. — Id., íd., íd., en Octubre de 1910, pesos 0,85 moneda nacional.

Exp. 4239-F-1912 Id., íd., íd., en Septiembre, Octubre y Noviembre de 1910, pesos 1.631,15 moneda nacional.

Exp. 4240-F-1912. — Id., íd., íd., en Agosto y Octubre de 1910, pesos 26,23 moneda nacional.

Exp. 4241-F-1912. — Id., íd., íd., en Octubre de 1910, pesos 416,43 moneda nacional.

Exp. 4242-F-1912. — Id., íd., íd., en Noviembre de 1910, pesos 25.00 moneda nacional.

Exp. 4243-F-1912. — Id., íd., íd., en Julio de 1910, pesos 187,50 moneda nacional.

Exp. 4244-F-1912. — Id., íd., íd., en Octubre y Noviembre de 1910, pesos 120.80 moneda nacional.

Exp. 4245-F-1912. — Id., íd., íd., en Noviembre de 1910, pesos 46,13 moneda nacional.

Exp. 4246-F-1912. — Id., íd., íd., en Diciembre de 1910, pesos 270,97 moneda nacional.

Exp. 4247-F-1912. — Id., íd., íd., en Noviembre de 1910, pesos 3,65 moneda nacional.

Exp. 4248-F-1912. — Id., íd., íd., en Noviembre y Diciembre de 1910, pesos 3,60 moneda nacional.

Exp. 4249-F-1912. — Id., íd., íd., en Septiembre de 1910, pesos 25,57 moneda nacional.

Exp. 4251-F-1912. — Id., íd., íd., en Marzo a Diciembre de 1910, pesos 481,90 moneda nacional.

Exp. 4252-F-1912. — Id., íd., íd., en Enero a Marzo de 1910, pesos 171,10 moneda nacional.

Exp. 4253-F-1912. — Id., íd., íd., en Noviembre y Diciembre de 1910, pesos 3,22 moneda nacional.

Exp. 4254-F-Id., íd., íd., Enero a Marzo 1910, pesos 596,20 moneda nacional.

Exp. 4255-F-Id., íd., íd., Noviembre a Diciembre 1910, pesos 137,35 moneda nacional.

Exp. 4256-F-Id., íd., íd., Junio 1910, pesos 236,85 moneda nacional.

Exp. 4257-F-Id., íd., íd., Junio a Agosto 1910 pesos 7,16 moneda nacional.

Exp. 4259-F-Id., íd., íd., Abril 1910, pesos 495,93 moneda nacional.

Exp. 4261-F-Id., íd., íd., Octubre 1910, pesos 1,80 moneda nacional.

Exp. 4262-F-Id., íd., íd., Diciembre 1910, pesos 31,75 moneda nacional.

Exp. 4263-F-Id., íd., íd., Octubre 1910, pesos 77,73 moneda nacional.

Exp. 4264-F-Id., íd., íd., Noviembre a Diciembre 1910, pesos 101,18 moneda nacional.

Exp. 4265-F-Id., íd., íd., Diciembre 1910, pesos 3,43 moneda nacional.

Exp. 4266-F-Id., íd., íd., Diciembre 1910, pesos 6,98 moneda nacional

Exp. 4267-F-Id., íd., íd., Agosto 1910, pesos 101,65 moneda nacional.

Exp. 4269-F-Id., íd., íd., Diciembre 1910, pesos 24,50 moneda nacional.

Exp. 2322-O-1912, íd., íd., Julio 1911, pesos 74,95 moneda nacional.

Exp. 1981-O-Id., íd., íd., Septiembre 1911, pesos 4,16 moneda nacional.

Exp. 2323-O-Id., íd., íd., Marzo y Junio 1911, pesos 311,91 moneda nacional.

Exp. 1983-O-Id., íd., íd., Julio 1911, pesos 145,05 moneda nacional.

Exp. 2324-O-Id., íd., íd., Agosto 1911, pesos 5,98 moneda nacional.

Exp. 2534-O-Id., íd., íd., Febrero y Julio 1911, pesos 37,34 moneda nacional.

Exp. 1980-O-Id., íd., íd., Mayo 1911, pesos 310,95 moneda nacional.

Exp. 2325-O-Id., íd., íd., Agosto 1911, pesos 3,00 moneda nacional.

Exp. 2326-O-Id., íd., íd., Octubre 1911, pesos 3,65 moneda nacional.

Exp. 8058-A-Id., íd., íd., Marzo 1911, pesos 285,85 moneda nacional.

Exp. 4250-F-Id., íd., íd., Noviembre y Diciembre 1910, pesos 316,42 moneda nacional.

Exp. 4258-F-Id., íd., íd., Mayo 1910, pesos 336,81 moneda nacional.

Exp. 4270-F-Id., íd., íd., Noviembre 1909 y Marzo 1910, pesos 736,22 moneda nacional.

Exp. 4260-F-Id., íd., íd., Mayo a Julio 1910, pesos 109,37 moneda nacional.

Exp. 5396-F-Id., íd., íd., Noviembre 1911, pesos 64,35 moneda nacional.

Exp. 5398-F-Id., íd., íd., Octubre 1911, pesos 127,00 moneda nacional.

Exp. 5121-F-Id., íd., íd., Diciembre 1911, pesos 23,78 moneda nacional.

Exp. 6193-F-Id., íd., íd., Diciembre 1911, pesos 2,03 moneda nacional.

Exp. 4517-F-Id., íd., íd., Noviembre 1911, pesos 0,80 moneda nacional.

Exp. 5422-F-Id., íd., íd., Diciembre 1911, pesos 68,48 moneda nacional.

Total pesos 8.263,51 moneda nacional.

69 — Exp. 5117-F-1912. — Ferrocarril Central Argentino, servicios, Noviembre 1910, pesos 27.776,45 moneda nacional.

Exp. 5204-F-Id., íd., íd., Julio 1911, pesos 1.721,12 moneda nacional.

Exp. 5205-F-Id., íd., íd., Diciembre 1911, pesos 1.580,95 moneda nacional.

Exp. 5910-F-Id., íd., íd., Noviembre 1911, pesos 374,60 moneda nacional.

Exp. 5209-F-Id., íd., íd., Septiembre 1911, pesos 2.041,92 moneda nacional.

Exp. 8059-A-Id., íd., íd., Diciembre 1911, pesos 4,78 moneda nacional.

Exp. 5115-F-Id., íd., íd., Agosto 1908, pesos 0.34 moneda nacional.

Exp. 5116-F-Id., íd., íd., Noviembre Diciembre 1910, pesos 20,65 moneda nacional.

Exp. 958-D-Id., íd., íd., Diciembre 1911, pesos 1.953,60 moneda nacional.

Exp. 5203-F-Id., íd., íd., Diciembre 1911, pesos 35,30 moneda nacional.

Exp. 5202-F-Id., íd., íd., Noviembre 1911, pesos 206,33 moneda nacional.

Exp. 5206-F-Id., íd., íd., Noviembre 1911, pesos 1.228,48 moneda nacional.

Exp. 5207-F-Id., íd., íd., Diciembre 1911, pesos 1.256,82 moneda nacional.

Exp. 5208-F-Id., íd., íd., Enero 1911, pesos 725,61 moneda nacional.

Total pesos 38.929,35 moneda nacional.

70 — Exp. 6124-F-1912. — Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, servicios, Septiembre 1911, pesos 411,36 moneda nacional.

Exp. 6126-F-Id., íd., íd., Noviembre 1911, pesos 340,15 moneda nacional.

Exp. 6127-F-Id., íd., íd., Diciembre 1911, pesos 2,10 moneda nacional.

Exp. 6128-F-Id., íd., íd., Diciembre 1911, pesos 241,00 moneda nacional.

Exp. 8064-A-Id., íd., íd., Diciembre 1911, pesos 8,85 moneda nacional.

Exp. 6123-F-Id., íd., íd., Julio a Septiembre 1911, pesos 64,16 moneda nacional.

Exp. 6125-F-Id., íd., íd., Noviembre 1911, pesos 6,05 moneda nacional.

Exp. 6190-F-Id., íd., íd., Julio 1911, pesos 3.909,48 moneda nacional.

Exp. 2307-O-Id., íd., íd., Octubre 1911, pesos 2,75 moneda nacional.

Exp. 6235-F-Id., íd., íd., año 1910, pesos 99,95 moneda nacional.

Exp. 6189-F-Id., íd., íd., Marzo 1911, pesos 1.218,46 moneda nacional.

Exp. 4307-F-Id., íd., íd., Abril 1910, pesos 892,12 moneda nacional.

Exp. 10845-A-Id., íd., íd., Octubre 1912, pesos 339,18 moneda nacional.

Total pesos 7.535,62 moneda nacional.

71 — Exp. 4309-F-1912. — Ferrocarril Sud, servicios, año 1910, pesos 5.093,36 moneda nacional.

Exp. 4310-F-Id., íd., íd., año 1910, pesos 1.805,69 moneda nacional.

Exp. 5461-F-Id., íd., íd., Enero 1911, pesos 8.061,85 moneda nacional.

Exp. 5162-F-Id., íd., íd., Marzo 1911, pesos 2.635,62 moneda nacional.

Exp. 2317-O-Id., íd., íd., Abril 1911, pesos 3.139,89 moneda nacional.

Exp. 5463-F-Id., íd., íd., Mayo 1911, pesos 2.634,91 moneda nacional.

Exp. 5464-F-Id., íd., íd., Agosto 1911, pesos 499,31 moneda nacional.

Exp. 5165-F-Id., íd., íd., Septiembre 1911, pesos 813,65 moneda nacional.

Exp. 5166-F-Id., íd., íd., Noviembre 1911, pesos 310,18 moneda nacional.

Exp. 5468-F-Id., íd., íd., Diciembre 1911, pesos 333,63 moneda nacional.

Exp. 6197-F-Id., íd., íd., Febrero 1911, pesos 5.192,80 moneda nacional.

Exp. 8197-A-Id., íd., íd., Junio 1910, pesos 137,38 moneda nacional.

Exp. 8198-A-Id., íd., íd., Diciembre 1910, pesos 32,15 moneda nacional.

Total pesos 30.721,44 moneda nacional.

72 — Exp. 5165-F-1912. — Ferrocarril de Santa Fe, servicios, Diciembre 1909, Enero 1910, pesos 465,53 moneda nacional.

Exp. 5455-F-Id., íd., íd., Noviembre 1911, pesos 2.662,72 moneda nacional.

Exp. 5167-F-Id., íd., íd., Diciembre 1910, pesos 2.045,89 moneda nacional.

Exp. 5456-F-Id., íd., íd., Diciembre 1911, pesos 3.808,55 moneda nacional.

Exp. 5171-F-Id., íd., íd., Diciembre 1910, pesos 1,16 moneda nacional.

Exp. 5170-F-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1910, pesos 2,60 moneda nacional.

Exp. 5169-F-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1910, pesos 8,00 moneda nacional.

Exp. 5168-F-912. — Id., íd., íd., Noviembre a Diciembre de 1910, pesos 141,49 moneda nacional.

Exp. 5451-F-912. — Id., íd., íd., Noviembre a Diciembre de 1911, pesos 5,85 moneda nacional.

Exp. 2314-O-912. — Id., íd., íd., Julio de 1911, pesos 1.833,95 moneda nacional. — Total, pesos 10.973,78 moneda nacional.

73 Exp. 5212-F-912. — Ferrocarril Central Norte, servicios por Julio de 1910 y 1911, pesos 197,96 moneda nacional.

Exp. 5217-F-912. — Id., íd., íd., Agosto de 1911, pesos 252,90 moneda nacional.

Exp. 5219-F-912. — Id., íd., íd., Octubre de 1911, pesos 118,78 moneda nacional.

Exp. 5213-F-912. — Id., íd., íd., Marzo a Abril de 1911, pesos 236,83 moneda nacional.

Exp. 5215-F-912.—Id., íd., íd., Abril a Mayo de 1911, pesos 197,95 moneda nacional.

Exp. 5214-F-912. — Id., íd., íd., Noviembre de 1910, y Febrero a Junio de 1911, pesos 323,09 moneda nacional.

Exp. 5216-F-912. — Id., íd., íd., Ju-

nio a Julio de 1911, pesos 187,82 moneda nacional.
Exp. 6187-F-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1911, pesos 8,15 moneda nacional,
Exp. 6188-F-912. — Id., íd., íd., Noviembre de 1911 pesos 248,85 moneda nacional.
Exp. 6186-F-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1911, pesos 257,47 moneda nacional.
Exp. 5218-F-912. — Id., íd., íd., Septiembre de 1911, pesos 176,57 moneda nacional.
Exp. 5211-F-912. — Id., íd., íd., Enero de 1911, pesos 381,74 moneda nacional.
Exp. 5223-F-912. — Id., íd., íd., Enero a Febrero de 1911, pesos 546,76 moneda nacional.
Exp. 4299-F-912. — Id., íd., íd., Agosto a Octubre de 1910, pesos 554,26 moneda nacional.
Exp. 4300-F-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1910, pesos 462,76 moneda nacional.
Exp. 4301-F-912. — Id. íd., íd., Junio a Noviembre de 1910, pesos 520,76 moneda nacional.
Exp. 4303-F-912.— Id., íd., íd., Enero de 1910, pesos 288,05 moneda nacional.
Exp. 6636-F-910. — Id., íd., íd., Junio a Julio de 1910, pesos 348,12 moneda nacional.
Exp. 4302-F-912. — Id., íd., íd., Mayo de 1910, pesos 232,30 moneda nacional. — Total, pesos 5.564,17 moneda nacional.
74 Exp. 6392-F-912. — Ferrocarril Central Buenos Aires, Abril a Septiembre de 1911, pesos 141,01 moneda nacional.
Exp. 6390-F-912. — Id., íd., íd., Enero a Junio de 1911, pesos 134,89 moneda nacional,
Exp. 4298-F-912. — Id., íd., íd., Junio de 1910, pesos 226,68 moneda nacional.
Exp. 4283-F-912. — Id., íd., íd., Octubre de 1910, pesos 58,82 moneda nacional.
Exp. 4284-F-912. — Id., íd., íd., Septiembre de 1910, pesos 7,50 moneda nacional.
Exp. 5285-F-912. — Id., íd., íd., Mayo a Diciembre de 1910, pesos 3.861,32 moneda nacional.
Exp. 4288-F-912. — Id., íd., íd., Noviembre de 1910, pesos 30,95 moneda nacional,
Exp. 4289-F-912. — Id., íd., íd., Octubre de 1910, pesos 42,23 moneda nacional,
Exp. 4290-F-912. — Id., íd., íd., Junio de 1910, pesos 16,10 moneda nacional.
Exp. 4291-F-912.— Id., íd., íd., Agosto de 1910, pesos 1,35 moneda nacional.
Exp. 4292-F-912. — Id., íd., íd., Julio de 1910, pesos 13,95 moneda nacional.
Exp. 4293-F-912. —Id., íd., íd., Marzo a Abril de 1910, pesos 131,94 moneda nacional.
Exp. 4294-F-912. — Id., íd., íd., Octubre de 1910, pesos 2.88 moneda nacional.
Exp. 4295-F-912. — Id., íd., íd., Mayo de 1910, pesos 294,09 moneda nacional.
Exp. 4297-F-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1910, pesos 41.24 moneda nacional,
Exp. 8060-A-912. — Id., íd., íd., Octubre de 1911, pesos 23,69 moneda nacional.
Exp. 6391-F-912. — Id., íd., íd., Junio a Septiembre de 1911, pesos 1.283,65 moneda nacional.
Exp. 6093-F-912. — Id., íd., íd., Octubre a Diciembre de 1911, pesos 119,76 moneda nacional.
Exp. 2315-O-912. — Id., íd., íd., Marzo a Mayo de 1911, pesos 3.192,01 moneda nacional. — Total, pesos 9.624,86 moneda nacional.
75 Exp. 5356-F-912. — Ferrocarril Argentino del Norte, servicios, Diciembre de 1910, Enero de 1911, pesos 92,40 moneda nacional.
Exp. 5366-F-912. — Id., íd., íd., Junio de 1911, pesos 5,38 moneda nacional.
Exp. 5369-F-912.—Id., íd., íd., Agosto de 1911, pesos 2,20 moneda nacional.
Exp. 5373-F-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1911, pesos 45,53 moneda nacional.
Exp. 5372-F-912. — Id., íd., íd., Noviembre de 1911. pesos 12,25 moneda nacional.
Exp. 5371-F-912. — Id., íd., íd., Octubre de 1911, pesos 233,80 moneda nacional.
Exp. 5367-F-912. — Id., íd., íd., Julio de 1911, pesos 1.10 moneda nacional.
Exp. 5355-F-912. — Id., íd., íd., Enero de 1911, pesos 74,71 moneda nacional.
Exp. 5358-F-912. — Id., íd., íd., Marzo de 1911, pesos 427,32 moneda nacional.
Exp. 5359-F-912. — Id., íd., íd., Febrero a Julio de 1911, pesos 191,36 moneda nacional.
Exp. 5374-F-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1911, pesos 10,55 moneda nacional.
Exp. 5370-F-912.— Id., íd., íd., Agosto a Septiembrej de 1911, pesos 252,44 moneda nacional.
Exp. 5365-F-912. — Id., íd., íd., Junio de 1911, pesos 160,21 moneda nacional.
Exp. 4275-F-912.—Id., íd., íd., Agosto de 1909, pesos 6.52 moneda nacional.
Exp. 4272-F-912. —Id., íd., íd., Abril y Mayo de 1910, pesos 519,74 moneda nacional.
Exp. 4273-F-912. — Id., íd., íd., Septiembre de 1910, Julio a Diciembre de 1910, pesos 123,55 moneda nacional.
Exp. 4271-F-912. —Id., íd., íd., Enero de 1911, pesos 154,07 moneda nacional.
Exp. 5362-F-912. — Id., íd., íd., Marzo y Abril de 1911, pesos 253,59 moneda nacional.
Exp. 5360-F-912.— Id., íd., íd., Enero de 1911, pesos 29,25 moneda nacional.
Exp. 5364-F-912. — Id., íd., íd., Mayo de 1911, pesos 5,86 moneda nacional.
Exp. 8062-A-912. —Id., íd., íd., Agosto de 1911, pesos 321,58 moneda nacional.
Exp. 5361-F-912. —Id., íd., íd., Marzo de 1911, pesos 98,65 moneda nacional.
Exp. 5363-F-912. — Id., íd., íd., Mayo de 1911 pesos 437,51 moneda nacional.
Exp. 5368-F-912.—Id., íd., íd., Agosto de 1911, pesos 63,77 moneda nacional.
Exp. 5357-F-912.— Id., íd., íd., Enero y Febrero de 1911, pesos 172,17 moneda nacional. — Total, pesos 3.702,51 moneda nacional.
76 Exp. 10567-A-912. — Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, servicios, Noviembre de 1910, pesos 13.430,47 moneda nacional.
Exp. 6134-F-912. — Id., íd., íd., Agosto de 1911, pesos 532,94 moneda nacional.
Exp 6137-F-912. — Id., íd., íd., Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 369,56 moneda nacional.
Exp. 6192-F-912. — Id., íd., íd., Julio y Octubre de 1911, pesos 23,09 moneda nacional.
Exp. 8063-A-912. — Id., íd., íd., Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 109,85 moneda nacional.
Exp. 6132-F-912. — íd., íd., íd., Junio de 1911, pesos 3.12 moneda nacional.
Exp. 6133-F-912. — Id., íd., íd., Junio y Julio de 1911, pesos 15,40 moneda nacional.
Exp. 6135-F-912. — Id., íd., íd., Octubre y Noviembre de 1911, pesos 252,49 moneda nacional.
Exp. 6136-F-912. — Id., íd., íd., Noviembre de 1911, pesos 3,52 moneda nacional.
Exp. 6139-F-912. — Id., íd., íd., Abril de 1911, pesos 403,48 moneda nacional.
Exp. 6191-F-912. — Id., íd., íd., Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 913,73 moneda nacional.
Exp. 6138-F-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1911, pesos 93,61 moneda nacional. — Total, pesos 16.118,17 moneda nacional.
77 Exp. 2327-O-912. — Ferrocarril Central y Rosario, servicios, Agosto de 1911, pesos 32,83 moneda nacional.
Exp. 2333-O-912. — Id., íd., íd., Marzo de 1911, pesos 52,31 moneda nacional.
Exp. 5107-O-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1910, pesos 43,60 moneda nacional.
Exp. 8057-A-912. — Id., íd., íd., Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 32,28 moneda nacional.
Exp. 5420-F-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1911, pesos 21,48 moneda nacional.
Exp. 5419-F-912. — Id., íd., íd., Noviembre de 1911, pesos 2,20 moneda nacional.
Exp. 6194-F-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1911, pesos 2,96 moneda nacional. — Total, pesos 187,66 moneda nacional.
78 Exp. 4286-F-912. — Ferrocarril Pacífico y Buenos Aires, servicios, Noviembre de 1910, pesos 1.330,80 moneda nacional.
Exp. 4296-F-912. — Id., íd., íd., Marzo de 1910, pesos 419,79 moneda nacional.
Exp. 6198-F-912. — Id., íd., íd., Noviembre de 1911, pesos 6,25 moneda nacional.
Exp. 8061-A-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1911, pesos 8,48 moneda nacional.
Exp. 10844-A-912.— Id., íd., íd., Septiembre de 1911, pesos 16,15 moneda nacional.
Exp. 6129-F-912.— Id., íd., íd., Agosto de 1911, pesos 47,20 moneda nacional.
Exp. 6130-F-912. — Id., íd., íd., Octubre de 1911, pesos 20,81 moneda nacional. — Total, pesos 1.849,49 moneda nacional.
79 Exp. 3212-O-912. — Ferrocarril Nord Este Argentino, servicios, Julio a Septiembre de 1911, pesos 95,27 moneda nacional.
Exp. 2309-O-912. — Id., íd., íd., Julio a Septiembre de 1911, pesos 394,25 moneda nacional.
Exp. 6088-F-912. — Id., íd., íd., Marzo de 1911, pesos 97,38 moneda nacional.
Exp. 6089-F-912. — Id., íd., íd., Septiembre a Noviembre de 1911, pesos 2.506,58 moneda nacional.
Exp. 10846-A-912.—Id., íd., íd., Agosto de 1910, 1911, pesos 579,83 moneda nacional. — Total, pesos 3.586,35 moneda nacional.
80 Exp. 4282-F-912. — Ferrocarril Trocha Angosta, servicios, Noviembre de 1910, pesos 52,90 moneda nacional.
Exp. 4277-F-912.—Id., íd., íd., Abril de 1909, pesos 8,70 moneda nacional.
Exp. 4279-F-912. — Id., íd., íd., Octubre y Noviembre de 1910, pesos 63,25 moneda nacional.
Exp. 4280-F-912.— Id., íd., íd., Abril de 1910, pesos 9,00 moneda nacional.
Exp. 4281-F-912. — Id., íd., íd., Mayo de 1910, pesos 9,00 moneda nacional.
Exp. 4276-F-912. — Id., íd., íd., Mayo y Septiembre de 1908, pesos 4,70 moneda nacional. — Total, pesos 147,55 moneda nacional.
81 Exp. 5113-F-912. — Ferrocarril Central Chubut, servicios, Enero a Junio de 1910, pesos 9,50 moneda nacional.
Exp. 5112-F-912.—Id., íd., íd., Agosto a Diciembre de 1909, pesos 15,00 moneda nacional.
Exp. 5111-F-912. — Id., íd., íd., Octubre de 1909, pesos 8,50 moneda nacional.
Exp. 5110-F-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1908, pesos 2,00 moneda nacional.
Exp 6131-F-912.— Id., íd., íd., Enero a Septiembre de 1911, pesos 25,75 moneda nacional. — Total, pesos 60,75 moneda nacional.
82 Exp. 5173-A-912. — N. Mihanovich, servicios, Julio a Diciembre de 1909, pesos 4.681,04 moneda nacional.
Exp. 5867-A-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1911, pesos 38,49 moneda nacional.
Exp. 5869-A-912. — Id., íd., íd., Diciembre de 1911, pesos 185,00 moneda nacional.
Exp. 8065-A-912. — Id., íd., íd., Noviembre y Diciembre de 1911, pesos 18,00 moneda nacional. — Total, pesos 4.922,53 moneda nacional.
83 — Exp. 2320-O-1912. — Ferrocarril R. Puerto Belgrano, servicios en Enero 1911, pesos 133,80 moneda nacional.
Exp. 4305-F-1912. — Ferrocarril R. Puerto Belgrano, servicios en Octubre y Noviembre 1909, pesos 234,98 moneda nacional.
Exp. 6234-F-1912. — Ferrocarril R. Puerto Belgrano, servicios en Noviembre y Diciembre 1910, pesos 378,68 moneda nacional. — Total, pesos 747,46 moneda nacional.
84 — Exp. 5108-T-1912. — Tranvía a vapor de Rafaela, servicios en Noviembre 1910, pesos 87,68 moneda nacional.
Exp. 2310-O-1912. — Tranvía a vapor de Rafaela, servicios en Septiembre 1911, pesos 12,48 moneda nacional. — Total, pesos 100.16 moneda nacional.
85 — Exp. 5175-A-1912. — Dirección Servicio y Construcción del Puerto de la Capital, est. vagones, servicios en el año 1910, pesos 30,00 moneda nacional.
Exp. 5865-A-1912. — Dirección Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, est. vagones, servicios en el año 1911, pesos 28,00 moneda nacional.
Exp. 5866-A-1912. — Dirección Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, est. vagones, servicios en Agosto 1911, pesos 100,00 moneda nacional.
Exp. 273-H-1910. — Dirección Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, est. vagones, servicios en Diciembre 1909, pesos 20,00 moneda nacional.
Exp. 5176-A-1912. — Dirección Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, est. vagones, servicios en el año 1910, pesos 22,00 moneda nacional.
Exp. 3159-A-1912. — Dirección Servicio vapores res., servicios en el año 1910-11, pesos 3.015. — Total, pesos 3.215 moneda nacional.
86 — Exp. 8069-A-1912. — Dirección General Puerto de Buenos Aires, servicios en Mayo 1911, pesos 16,20 moneda nacional.
Exp. 5174-A-1912. — Dirección General Puerto de Buenos Aires, servicios en Octubre y Noviembre 1908, pesos 517,72 moneda nacional. — Total, pesos 533,92 moneda nacional.
87 — Exp. 5410-O-1911. — Ferrocarril Andalgalá y Tinogasta, servicios en Marzo 1910, pesos 36,55 moneda nacional.
Exp. 6055-D-1912. — A. M. Delfino y Hno., servicios en Diciembre 1911, pesos 984,98 moneda nacional.
Exp. 5875-A-1912. — Félix Sánchez (imp. pasaj)., pesos 3,30 moneda nacional.
Exp. 5880-A-1912. — Félix Sánchez (imp. pasaj)., pesos 6,35 moneda nacional.
Exp. 5879-A-1912. — Passides Urristes, dev. des., pesos 5 moneda nacional.
Exp. 5878-A-1912. — Domingo A. Navarro, pesos 7 moneda nacional.
Exp. 5876-A-1912. — Antonio Fortunato imp. pasaje, pesos 3,15 moneda nacional.
Exp. 5874-A-1912. — Salvador Blerruet, reint. gastos, pesos 100,00 moneda nacional.
Exp. 5877-A-1912. — Jorge Pacífico, dev. gastos, pesos 5,60 moneda nacional.
Exp. 8199-A-1912. — Rinesi Pascual C., pasajes en 1910, pesos 33,00 moneda nacional.
Exp. 8068-A-1912. — Rinesi Pascual C., pasajes en 1911, pesos 102,00 moneda nacional.
Exp. 6236-A-1912. — José A. Delgado, pasajes en 1911, pesos 10,00 moneda nacional.
Exp. 5185-A-1912. — Artemio Massolino, reintegro gastos, pesos 117,00 moneda nacional.
Exp. 5872-A-1912. — Pratt y Cía., arreglo máquina, pesos 5 moneda nacional.
Exp. 5881-A-1912. — Christian Burki dev. multa, pesos 100,00 moneda nacional.
Exp. 10955-A-1912. — Crisóstomo Mora, alquiler terreno, pesos 4,66 moneda nacional.
Exp. 10800-A-1912. — Sauverant y Capdevielle, reintegro 1911, pesos 95,00 moneda nacional.
Exp. 10800-A-1912. — C. Ponti, Dep. de Casilda, 322,50 moneda nacional.
Exp. 10848-A-1912.— Sarsotti Carlos, pasajes en 1911, pesos 75,00 moneda naiconal.
Exp. 10849-A-1912. — Domingo Nocetti y Cía., materiales, pesos 740,00 moneda nacional.
Exp. 5901-A-1912. — Miguel P. Otero, servicios en 1911, pesos 165,00 moneda nacional.
Exp. 10850-A-1912. — Juan V. Fiant, trabajos en 1911, pesos 27,00 moneda nacional.
Exp. 5883-A-1912. — Homps y Genoud, intereses, pesos 107,80 moneda nacional.
Exp. 9132-G-1912. — Juan Lerotich, devolución multa, pesos 50,00 moneda nacional.
Exp. 8070-A-1912. — Quellet Defelipe, dev. impuestos, pesos 24,00 moneda nacional.
Exp. 8067-A-1912. — José Luciano y Cía., pasajes en 1911, pesos 15,00 moneda nacional.

Exp. 5193-A-1912. — Osvaldo Graham, sueldos Noviembre a Diciembre 1910, pesos 383,34 moneda nacional.
Exp. 6220-A-1912. — Pascual Maddoni, subscripción Patria deg. Italia, pesos 36,00 moneda nacional.
Exp. 6221-A-1912. — Diario «Sarmiento» 1911, pesos 142,00 moneda nacional.
Exp. 5889-A-1912. — E. M. Zamudio, dev. pasajes, pesos 23,70 moneda nacional.
Exp. 5935-A-1912. — Hilario Ascasubi, gastos de viaje, pesos 10,00 moneda nacional.
Exp. 6218-A-1912. — José Yarza, suministro leche, pesos 117,70 moneda nacional.
Exp. 5194-A-1912. — Amadeo Jerez, sueldo Abril 1910, pesos 72,00 moneda nacional.
Exp. 6215-A-1912. — D. W. Sánchez, devolución pasajes, pesos 26,60 moneda nacional.
Exp. 5179-A-1912. — Compañía Primitiva de Gas, Agosto 1910, pesos 89,92 moneda nacional.
Exp. 5899-A-1912. — Compañía Primitiva de Gas, Diciembre 1911, pesos 37,00 moneda nacional.
Exp. 5982-A-1912. — Víctor Carducci, cuatro días sueldo, pesos 8 moneda nacional.
Exp. 5897-A-1912. — C. R. Dornfeld y Compañía, cuidado ascensor, Octubre 1911, pesos 20,00 moneda nacional.
Exp. 5896-A-1912. — C. R. Dornfeld y Compañía, cuidado ascensor, Septiembre 1911, pesos 20,00 moneda nacional.
Exp. 5895-A-1912. — C. R. Dornfeld y Compañía, cuidado ascensor, Marzo 1911, pesos 20,00 moneda nacional.
Exp. 5891-A-1912. — Arturo I. Bavio, servicios, pesos 6,00 moneda nacional.
Exp. 5887-A-1912. — Eduardo R. Alarcón, reintegro jornales Marzo y Abril 1911, pesos 416,00 moneda nacional.
Exp. 5886-A-1912. — Juan E. Araujo, haberes año 1911, pesos 93,10 moneda nacional.
Exp. 5883-A-1912. — «Rale y Compañía, materiales en 1911, pesos 455,90 moneda nacional.
Exp. 5892-A-1912. — Casterain Hnos., y Cía., intereses, pesos 168,96 moneda nacional.
Exp. 5183-A-1912. — A. J. Pueyrredón y Tomás Bravo, por un poder general 1908, pesos 30,00 moneda nacional.
Exp. 6217-A-1912. — Pedro Marotta, por artículos, pesos 4,00 moneda nacional.
Exp. 5188-A-1912. — Telmo Mayen, gastos Abril 1910, pesos 50,00 moneda nacional.
Exp. 5195-A-1912. — Juan Arrieta, sueldos Diciembre 1910, pesos 142,50 moneda nacional.
Exp. 5196-A-1912. — Eduardo Belo, sueldo Enero 1909, pesos 86,66 moneda nacional.
Exp. 6238-A-1912. — Luis M. Trío, alquiler, pesos 24,66 moneda nacional.
Exp. 8272-A-1912. — Manuel Benedi, jornales Febrero 1911, pesos 81,00 moneda nacional.
Exp. 5981-A-1912. — Fabio Muñoz Maines, viático, pesos 1.224,00 moneda nacional.
Exp. 5973-A-1912. — Luis Ortiz, movilidad y viático 1911, pesos 200,00 moneda nacional.
Exp. 5180-A-1912. — J. Machison, estadía lanchas, pesos 885,00 moneda nacional.
Exp. 5184-A-1912. — Luis Evola, dev. una multa, pesos 30,00 moneda nacional.
Exp. 5186-A-1912. — Francisco Juliani, dev. una multa, pesos 200,00 moneda nacional.
Exp. 5182-A-1912. — Robinson Hnos., por forrajes 1910, pesos 19,95 moneda nacional.
Exp. 1920-T-1912. — Pedro J. Fiallio, reint. pasajes, pesos 65,75 moneda nacional.
Exp. 5191-A-1912. — Lorenzo Vayeto, reint. mov. 1910, pesos 34,00 moneda nacional.
Exp. 5192-A-1912. — Juan R. Bourdole, dev. multas, pesos 25,00 moneda nacional.
Exp. 5190-A-1912. — Pedro Campos, mov. Oct. 1909, pesos 35,00 moneda nacional.
Exp. 5189-A-1912. — José C. Cadelago, imp. mat., pesos 266,00 moneda nacional.
Exp. 5187-A-1912. — Pedro Aguirre, dev. multas, pesos 50,00 moneda nacional.
Exp. 5181-A-1912. — Espasa y Figueyra, pas. Sep. 1909, pesos 18,30 moneda nacional.
Exp. 6858-A-1912. — Bautista Garabano, dev. multa, pesos 20,00 moneda nacional.
Exp. 6223-A-1912. — Félix Ramall, viát. y mov. 1911, pesos 100,00 moneda nacional.
Exp. 8201-A-1912. — José Orqueida, sueldo Dic. 1910, pesos 142,50 moneda nacional.
Exp. 6241-A-1912. — Eudoro Bolo, Enero 1909 (sueldo), pesos 20,00 moneda nacional.
Exp. 6240-A-1912. — Ramón Pérez, sueldo Mayo 1910, pesos 100,000 moneda nacional.
Exp. 6226-A-1912. — Ceferino Petrina, gastos de viaje, pesos 5,00 moneda nacional.
Exp. 5823-A-1912. — Juan Brethes, reembolso gastos, pesos 8,00 moneda nacional.
Exp. 5976-A-1912. — Gregorio N. Rocha, viát. y mov. 1911, pesos 400,00 moneda nacional.
Exp. 5870-A-1912. — Enrique Ibarlucea, dev. pas. pesos 24,85 moneda nacional.
Exp. 5949-A-1912. — Adolfo Aguirre, serv. Dic. 1911, pesos 150,00 moneda nacional.
Exp. 5172-A-1912. — Tomás y Pedro Urmeneta, ídem 1910, pesos 25,50 moneda nacional.
Exp. 5964-A-1912. — Ernesto Sobre Casas, viát. y mov. Sep. a Noviembre 1911, pesos 125,00 moneda nacional.
Exp. 5967-A-1912. — José C. Hernández, ídem, ídem, pesos 50,00 moneda nacional.
Exp. 5178-A-1912. — García y Morales, artículos, pesos 31,18 moneda nacional.
Exp. 5871-A-1912. — Cía. Alemana de Elec. Dic. 1911, pesos 142,12 moneda nacional.
Exp. 8073-A-1912. — Eugenio C. de Carderelli y Cía, gastos efectuados, pesos 23,65 moneda nacional.
Exp. 10565-A-1912. — Luis D. Crasoe, gastos efectuados, pesos 12,35 moneda nacional.
Exp. 10853-A-1912. — Juan Monza, trab. efectuados 1911, pesos 17,00 moneda nacional.
Exp. 8773-A-1912. — Antonio M. Pinón e hijos, útiles, pesos 4,40 moneda nacional.
Exp. 8773-A-1912. — C. Canavessi e Hijos, ídem, pesos 16,65 moneda nacional.
Exp. 8200-A-1912. — Pablo Cerdone, sueldo Enero 1910, pesos 16,06 moneda nacional.
Exp. 8013-A-1912. — Francisco Mattoni e hijos, por trabajos en Diciembre 1910, pesos 11.648,00 moneda nacional.
Exp. 5936-A-1912. — Luis J. Celeri, gastos viajes 1911, pesos 5,00 moneda nacional.
Exp. 5933-A-1912. — Marcos Colman y Lucas R. Serpa, ídem, pesos 20,00 moneda nacional.
Exp. 5894-A-1912. — Enrique Riganti e hijos, artículos en Diciembre 1911, pesos 172,93 moneda nacional.
Exp. 6216-A-1912. — Domingo Nocetti y Cía., ídem 1911, pesos 12.210,00 moneda nacional.
Exp. 5966-A-1912. — Manuel Antexier, viát. y mov., 1911, pesos 50,00 moneda nacional.
Exp. 5965-A-1912. — Luis J. Celeri, sueldo Sep. 1911, pesos 40,00 moneda nacional.
Exp. 5962-A-1912. — Carlos J. Allende, viát. y mov. 1911, pesos 400,00 moneda nacional.
Exp. 5961-A-1912. — M. Fernández Quintana, ídem, ídem, pesos 61,66 moneda nacional.
Exp. 5960-A-1912. — Carlos E. Vidal, ídem, pesos 100,00 moneda nacional.
Exp. 5977-A-1912. — Erasto Marino, ídem, pesos 1.120,00 moneda nacional.
Exp. 5971-A-1912. — Alejandro Heredia, ídem, pesos 13,33 moneda nacional.
Exp. 5948-A-1912. — Nicolás Fernández, servicios 1911, pesos 300,00 moneda nacional.
Exp. 5937-A-1912. — Francisco Torres, gastos viaje 1911, pesos 5,00 moneda nacional.
Exp. 7093-A-1912. — Albano Noriega, reintegro mov. 1911, pesos 400,00 moneda nacional.
Exp. 6227-A-1912. — Ernesto Sobre Casas, gastos viajes 1911, pesos 25,00 moneda nacional.
Exp. 8202-A-1912. — Francisco Churroarín, movilidad 1909, pesos 100,00 moneda nacional.
Exp. 8075-A-1912. — Eduardo Rearte, gastos viaje 1911, pesos 5,00 moneda nacional.
Exp. 6239-A-1912. — José A. Delgado, ídem y sueldo 1910, pesos 115,00 moneda nacional.
Exp. 5934-A-1912. — Telmo Mahien, ídem, pesos 10,00 moneda nacional.
Exp. 5947-A-1912. — Osvaldo Graham, sueldos 1911, pesos 819,99 moneda nacional.
Exp. 5950-A-1912. — Lisandro Madueño, ídem, pesos 600,00 moneda nacional.
Exp. 5980-A-1912. — Santos Carbonell, viát. y mov., pesos 235,00 moneda nacional.
Exp. 5970-A-1912.—R. Sarmiento Bulnes, ídem, pesos 38,33. — Total, pesos 38.652,43 moneda nacional.
88. — Exp. 5885-A-1912. — Agr. y Def. Agr., jornales 1911, pesos 1.067,50 moneda nacional.
Exp. 5898-A-1912. — Agr. y Def. Agr, alquileres 1911, pesos 55,00 moneda nacional.
Exp. 5900-A-1912. — Agr. y Def. Agr, gastos 1911, pesos 5,20 moneda nacional.
Exp. 10854-A-1912. — Agr. y Def. Agr, reintegro 1911, pesos 24,00 moneda nacional.
Exp. 7092-A-1912. — Agr. y Def. Agr, dev. multas, a: Linguardi Hermanos, pesos 50,00; Antonio Celotto, pesos 50,00 moneda nacional; José Celotto, pesos 50,00; Bernardo Carino, pesos 50,00. — Total, pesos 230,00 moneda nacional.
Exp. 6237-A-1912.—Agr. y Def. Agr, para abonar cuentas a: Eloseguí, Terre'a y Cía, pesos 2,85 moneda nacional; José Marchetti, pesos 31,00 moneda nacional; José Agostini, pesos 50,00 moneda nacional; Fernando Tuzio, pesos 12,00 moneda nacional; Constancio Arismendi, pesos 46,85 moneda nacional; Juan Monzo, pesos 6,00 moneda nacional. — Total, pesos 148,70 moneda nacional.
Exp. 3422-C-1912. — Agr. y Def. Agr, para dev. a Carlos Conde, des. indeb, pesos 238,33 moneda nacional.
Exp. 10855-A-1912. — ídem, ídem, reintegro alquileres 1911, pesos 175,00 moneda nacional.
Exp. 10856-A-1912.—Idem, ídem, gastos menores, pesos 15,00 moneda nacional.
Exp. 962-A-1913. — ídem, ídem, para pago sueldos, 1911 a: Carlos Allende, pesos 237,50 moneda nacional; Carlos Allende, pesos 237,50 moneda nacional; Daniel R. Gómez, pesos 115,00 moneda nacional; Luis Ortiz, pesos 276,00 moneda nacional; Luis E. Fable, pesos 322,00 moneda nacional; Santos Carbonel, pesos 322,00 moneda nacional; R. Luis Abella, pesos 184,00 moneda nacional; Rogelio Martínez, pesos 230,00 moneda nacional; Rogelio Martínez, pesos 69,00 moneda nacional; Néstor B. Acosta, pesos 13,80 moneda nacional; Ramón Calderón, pesos 30,66 moneda nacional; M. Fernández Quintana, pesos 49,93 moneda nacional; Florentino Correa, pesos 141,06 moneda nacional; M. Queirel Fournier, pesos 42,94 moneda nacional. — Total, pesos 2.264,39 moneda nacional. — Total parcial, pesos 4.193,12 moneda nacional.
89. — Exp. 1294-D-1912.—F. C. C, Arsuv. Noviembre 1911, pesos 9.403,17 moneda nacional.
Exp. 1294-D-1912. — F. C. de Santa Fe, Noviembre 1911, pesos 320,63 moneda nacional.
Exp. 1294-D-1912. — F. C. C. C, Noviembre 1911, pesos 441,25 moneda nacional. — Total, pesos 10.165,05 moneda nacional.
90. — Exp. 1579-A-1912. — F. C. Argentino del Norte, Marzo 1911, pesos 13,36 moneda nacional.
91. — Exp. 924-D-1912. — Agr. y Def. Agr, pago peones 1909, pesos 84,00 moneda nacional.
92. — Exp. 2311-O-1912. — F. C. O. de Buenos Aires, serv. 1911, pesos 11,03 moneda nacional.
93. — Exp. 8580-A-1913. — F. C. de Santa Fe, Marzo 1911, pesos 9,48 moneda nacional.
94. — Exp. 1581-A-1913. — F. C. de la Provincia de Buenos Aires, Noviembre 1911, pesos 1,96 moneda nacional.
95. — Exp. 1582-A-1913. — F. C. S, Julio 1911, pesos 1.368,82 moneda nacional.
96. — Exp. 8066-A-1912. — Domingo Barthe, serv. 1911, pesos 768,75 moneda nacional.
Exp. 322-B-1911. — Domingo Barthe, serv. 1911, $ 388,00 moneda nacional.— Total, pesos 2.645,40 moneda nacional.— Total general, pesos 798.160,34 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Registrada bajo el Nº 9971.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

VILLANUEVA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1915.

Vista la presente solicitud y los informes correspondientes,

El Ministro de Guerra,

RESUELVE:

1º Pase agregado al Gabinete Militar, por el término de cuatro meses, a fin de que pueda observar el tratamiento a su salud, el Capitán D. Juan J. Moreno, procedente del Regimiento Nº 2 de Infantería.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA

Pases

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Para llenar vacantes y estando comprendidos los causantes dentro de la primera fracción para el comando de tropa,

El Ministro de Guerra,—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios: al Regimiento Nº 2 de Infantería de Línea, al Capitán de Estado Mayor D. Ramón R. Espíndola y al Regimiento Nº 6 de Infantería de Línea, el Capitán D. Evaristo N. Villar, procedentes del Estado Mayor del Ejército.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA

Personal de músicos militares. — Se le faculta para tomar parte en conciertos, retretas y festivales de carácter social.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

Considerando:

1º Que no hay nada que se oponga a autorizar a los músicos militares para tomar parte, fuera de las horas de servicio, en conciertos, retretas y festivales, en que su concurso profesional pueda ser necesario.

2º Que esa autorización puede contribuir a aliviar posibles dificultades económicas; y

3º Que siendo el Ejército una entidad de eficiencia social y teniendo en cuenta que existen guarniciones en que la cooperación de los citados músicos es indispensable para realzar ciertas manifestaciones de la vida, las cuales se malogran en razón de la carencia de elementos locales apropiados,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Queda facultado el personal de músicos militares para tomar parte en conciertos, retretas y demás festivales de carácter social, vistiendo traje civil y fuera de las horas de servicio.

2º Publíquese, etc.

ALLARIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Williams C. Sheppard.

Exp. S-1086-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 586, al señor Director, expongo: Que deséando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de polígono, cuyos vértices A B C D E F, están situados en la siguiente forma: A, es un punto situado a dos mil quinientos metros al E. de otro punto que a su vez dista dos mil quinientos metros al S—45º—E de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen; B, dista tres mil metros al N. de A; C, dista cinco mil metros al E. de B; D, dista cinco mil metros al S. de C; E, dista dos mil quinientos metros al O. de D; y F, dista dos mil metros al N. de E. — La zona que solicito afecta a la concedida al Sr. Carlos A. Henderson, con fecha 12 de Octubre de 1914, en el expediente H-877-914, pero los trabajos no han sido instalados a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón, pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de mil novecientos quince, a las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conte: Garrido. Agosto 4 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don William C. Sheppard. La solicitud ha quédado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento y hubo rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso; H-877-914, la que debe entenderse «12 de Noviembre» en lugar de «12 de Octubre». — La presente solicitud se superponía con el permiso de cateo concedido en el expediente H-877-914, a don Carlos A. Henderson, que ha vencido con fecha 28 de Agosto. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 1º de Septiembre último, a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido, en vista de que el permiso de cateo H-877-914, con el cual se superponía, había vencido el 28 de Agosto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. *Hermitte* Director General.

Nº 90-v-3 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Terrotirio Nacional del Neuquen. Expediente S-1087-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 576, por Wilfred L. Skeet, Ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: Que deseando comprobar la existancia de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección Este Oeste por 4.000 de ancho, tal que su vértice Nord Oeste, se encuentre a los 2.500 metros al Sud 45º Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquen. La zona que solicito afecta a la concedida al señor Henry A. Jordán con fecha 9 de Octubre de 1915, en el Expediente J-340-914, pero los trabajos no han sido instalados, a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de 1915 a las 3.25 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. — Conste. — Garrido. — Agosto 5 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que el poder conferido por Wilfred L. Skeet a favor de William C. Sheppard obra a fojas 154 del Libro de Poderes bajo el Nº 158. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Wilfred L. Skeet. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo cumplido con los siguientes requisitos: 1º Declarado que ignora a quién pertenece el terreno, objeto de su pedimento. — 2º Rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso de cateo J-340-914, debiendo decir «9 de Noviembre», en lugar de «9 de Octubre de 1914». — 3º Declarado que respetará todos los derechos que pudieran corresponder a los señores Francisco Tobar e hijos sobre los pedimentos «Tilhué» y «Buenos Aires», con los cuales se superpone la presente. — Por otra parte, la presente solicitud se superponía con el permiso de cateo concedido en el Expediente J-340-915 a don Henry A. Jordán, que ha vencido con fecha 25 de Agosto último. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estac condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 26 de Agosto último a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido en vista de que el permiso de cateo J-340-914, con el cual se superponia, había vencido el 25 de Agosto. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte* Director General.

Nº 89-v-3 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el Sr. **Wilfred L. Skeet.**

Exp. S-640-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — **Williams C. Sheppard**, domiciliado en la calle Reconquista 586, por **Wilfred L. Skeet**, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicito se me conceda una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Rahueco; aguas abajo una recta normal al eje del mismo río, en un punto situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Trocomán, medido sobre dicho eje; y en cada margen del río, una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito, es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimiento concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fechas 1 y 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1444 y J-1446-913, respectivamente, quienes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que a ese efecto se les concedió. Por esta razón, pido que, de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro operarios por lo menos, con los elementos necesarios para llevarla a cabo. El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Acompaño la boleta de depósito del Bando de la Nación por $ 50 c/l, equivalente al 2 % del capital mínimo de exploración, conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — **W. C. Sheppard.** Presentada esta solicitud, hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a fojas 154, bajo el número 158 del libro correspondiente. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milia Michicó y Malal Caballo, presentada por el señor **Wilfred L. Skeet.** La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes H-1441-913. y J-1446-913, a los señores Carlos A. Henderson, y Henry A. Jordán, respectivamente, que por Resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suifcientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, deberá ubicarse sobre el Río Neuquen, con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector general.

Nº 85-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don William C. Sheppard.

Expediente S-639-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 585, al señor Director expongo: Que deseando efectuar exploraciones de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito una superficie de 2000 hectáreas, aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Mayal; aguas abajo una recta normal al eje del mismo río en un punto situado a mil quinientos metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Truquico, medidos sobre dicho eje; y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan seiscientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito, es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimiento concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1445 y J-1447-913, respectivamente, quienes no han instalado los trabajos, apesar de la prórroga obtenida. Por esta razón pido, que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — En los trabajos se emplearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas y los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta del depósito del Banco de la Nación por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración, conforme lo establecido en el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy, tres de Mayo de mil novecientos quince, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimieto de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1445-913 y J-1447-913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada deberá ubicarse sobre el Río Neuquen con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art: 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, subdirector general.

Nº 86-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Wilfred L. Skeet.

Exp. 637-S-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología,

—Ministerio de Agricultura. — William C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 586, por Wilfred L. Skeet, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: — Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Teritorio Nacional del Neuquen, solicito se me conceda una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Bulalón, aguas abajo una recta normal al eje del mismo río, en la desembocadura del arroyo Mayal, en cada margen del río una línea, cuyos puntos disten quinientos metros de su eje medidos en dirección normal al mismo. — La zona que solicito es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1639 y J-1447/913, respectivamente; quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó: — Por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. — El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni lo cercado — El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 — En los trabajos se emplearán cuatro operarios por lo menos con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación, por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 % del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco, — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a fojas 154, bajo el número 158 del libro correspondiente. —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don Wilfred L. Skeet. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1639-913, y J-1447-1913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. —La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquen, con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel aviso en las puertas de la Direción General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca,. Subdirector General.

Nº 88-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor William C. Sheppard.

Exp. S-638-1915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ministerio de Agricultura. William C, Sheppard, comerciante, británico, con domicilio en la calle Reconquista 586, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados solicita una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquén, en un punto del mismo situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Trocomán, medidos sobre dicho eje; Aguas abajo, una recta normal al eje del mismo río en la desembocadura del arroyo Bulalen; y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en su dirección normal al mismo. La zona así definida es la misma solicitada con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Heary A. Jordan con fecha 2 de Septiembre de 1914 en los expedientes H-1639 y J-1446/913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó. Por esta razón pido que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona solicitada. El permiso no afectará lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. En los trabajos se emplearán cuatro operarios, por lo menos, con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación por 50 pesos curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. Es justicia. W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocsimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimientos de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1639 y J-1446/913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquén con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quién pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatin. Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

Nº 87-v-3 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino.— Queja del Sr. F. Pesan.

017371-C 915.— Noviembre 8 de 1915 — Vista la queja del Sr. Fernando Pessan formulada en la estación Carcarañá del Ferrocarril Central Argentino, el 15 de Septiembre último, por demora del tren 247 y

Considerando:

Que el tren 247 de la fecha indicada llegó á Carcarañá con 10 minutos de atraso a causa de una pequeña reparación que hubo de hacer a la máquina,

SE RESUELVE:

Declarar justificativo el reclamo de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Solicita prórroga de certificados de locomotoras.

019770-C-915. — Noviembre 8 de 1915. Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita prórroga de los certificados vencidos de las locomotoras Nos. 10, 11, 55 y 219, y

Considerando:

Que la compañía recurrente funda su pedido, en razón de que las locomotoras citadas se encuentran en buen estado y que en el primer semestre del año próximo sería muy reducido el número de locomotoras que deberán entrar a talleres, lo que la obligaría una reducción del personal en momentos poco favorables para encontrar trabajo en otra parte.

Que en la actualidad existen alrededor de ocho (8) locomotoras cuyos certificados vencen próximamente, que por lo tanto, deberán entrar a talleres en el primer semestre del año 1916, quedando para el semestre siguiente las que actualmente tienen hecho un recorrido de 40 a 60.000 Kilómetros, y

Teniendo en cuenta:

Que no son atendibles las razones invocadas por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provnicia de Buenos Aires, para fundar su pedido por cuanto en los primeros seis meses del año entrante se necesitará el mayor número posible de locomotoras para efectuar el transporte de la cosecha, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo sitado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.—Ferrocarril Central Norte — Modificación de horario de trenes locales entres «Tucumán» y «Tafí Viejo»

020023-C-915. — Noviembre 8 de 1915.— Visto este expediente en el que la administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita autorización para suprimir desde el día 8 del corriente el tren Nº 83 entre «Tucumán» y «Tafí Viejo» del Ferrocarril Central Norte y establecer en su reemplazo el Nº 83 A que actualmente hace el mismo recorrido los Domingos y feriados, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que suprima el tren Nº 83 A. a regir desde el día 8 del actual, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Norte. — Queja del Sr. P. C. Muñoz

03749-C-915.—Noviembre 8 de 1915.— Vista la queja del Sr. P. C. Muñoz formulada en la estación Horcones del Ferrocarril Central Norte, por varias reclamaciones que tiene pendientes, y

Considerando:

Que se ha comprobado mediante el «Libro de Reclamos» los arreglos y pagos hechos por la Administración de los Ferrocarriles del Estado al recurrente, señor Muñoz, por las reclamaciones que presentó ante dicha Administración y cuyo detalle consta en esta actuaciones.

Que en cuanto al comprobante Nº 1 por $ 125 54 qne reclama, como no se determina fecha ni guía, no se ha podido averiguar de que consignación se trata.

Que la Gerencia del Ferrocarril Central Norte no tiene conocimiento que exista otro reclamo pendiente del recurrente, Sr. Muñoz,

SE RESUELVE:

Así hacerlo saber al interesado y archivar este expediente previa toma de razón correspondiente.

Comuníquese a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. J. I. González y V. Ipola.

03450-C.915.— Noviembre 8 1915. — Vista la queja de los Sres. J. I. González y V. Ipola, formulado en el libro de reclamo del tren Nº 7 del F. C. C. Argentino, el 24 be Julio ppdo., por no dárseles cama, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los recurrentes eran poseedores de las órdenes de pasajes oficiales por cuenta del Gobierno, Nos. 6884 y 6888 de Córdoba a Retiro ida y vuelta.

Que por un error del empleado que atendió a los interesados les suprimió en los pasajes que la Empresa les expidió, las camas que expresamente estaban determinadas en dicha órdenes oficiales.

Que la Empresa, reconociendo la justicia del reclamo, ha dispuesto deducir de la cuenta por concepto de pasajes oficiales la suma de $ 11.40, correspondiente a las dos camas en cuestión,

SE RESUELVE:

Declarar fundado el reclamo de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Sr. Omar O' Key

06302-C-1915.— Noviembre 8 1915. — Vista la queja del Sr. Omar O'Key contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el trasporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 9 despachada de la estación Jovita (F. C. P.) a la de Hernando (F. C. C. A) el día 2 de Abril ppdo, y por haber recibido un mármol rato correspondiente a la misma, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Art. 225 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa, y

Teniendo en cuenta:

Que el Decreto del P. E. de fecha 14 de Agosto de 1914 que ampliaba el tiempo de la tabla del Art 222 citado, fué derogado el 23 de Marzo del año en curso y la carga se transportó el 2 de Abril, en el presente caso no corresponde su aplicación como lo pretende la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 113 horas 45 minutos de retardo, imputables 35 horas 30 minutos al F. C. Central Argentino y 78 horas 15 minutos al F. C. Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los Sres. Engelber, Hardt y Compañía.

011861-C-815. — Noviembre 8 de 1915. — Vista la queja de los Sres. Engelbert, Hardt y Cía, formulada en la estación Isla Verde del F. C. Central Argentino, el día 7 de Julio último, por incendio de campo en Km. 87, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el incendio producido en una parte del campo lindero con las vías del F. C. Central Argentino, Km. 87 perteneciente a los recurrentes, no ha salido de entre las vías de dicha Empresa, puesto que el pasto seco existente allí no está quemado.

Que no hay señales de fogón en la zona de vía que confirme lo aseverado por el maquinista Diego Herrera, de haber visto a unos transeuntes calentando agua en ese sitio.

Que la zona de vía no estaba totalmente limpia pero el terraplén sí.

Que entre el terraplén y el alambrado estaba el pasto seco y alto.

Que no se ha encontrado alfalfa en el terreno quemado y que al haber existido no podia haber sido dañada dado el estado de la vegetación en esa época.

Que revisado el chispero de la locomotora Nº 320 que el recurrente indica como causante del incendio, resultó encontrarse en buen estado.

t

Que por lo expuesto queda comprobado que no ha sido posible determinar el lugar donde tuvo principio el incendio ni las causas que le determinaron,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Aprobar la Circular de referencia.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Traslado del paso a nivel del kilómetro 29869 al Km. Nº 30264 circuíto Rivadavia.

018949-P-915. — Noviembre 10 de 1915 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº Go $\frac{D. C.}{325}$ D. y su memoria discriptiva, relativo al traslado del paso a nivel particular existente en kilómetro Nº 29869 al kilómetro Nº 30564 del Circuíto Rivadavia a pedido de los propietarios Sres. Strittmayer y Hilberg, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano $\frac{D. C}{325}$ D. y su memoria descriptiva presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, autorizándole a que traslade el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro No. 29869 al Km. Nº 30264 del «Circuíto Rivadavia».

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Muerte del auxiliar Benito Behar en la estación Laferrere.

10054-C-1915.—Noviembre 8 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 16 de Septiembre ppdo. en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación Laferrere de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, el auxiliar Benito Behar fué arrollado por un vagón, sufriendo heridas de gravedad que le ocasionaron la muerte, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por haberse efectuado un cambio volante en contravención con el Art. 40 del Reglamento General de Ferrocarriles, de lo que son culpables la víctima, el cambista Castillo, el guarda Núñez y el maquinista Monzón, que intervinieron en la maniobra, y

Teniendo en cuenta:

Que estos tres últimos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Descarrilamiento de la jaula Nº 7135 a la altura del Km. 105.930 de la línea a Rosario.

09771-C-1915.—Noviembre 8 de 1915. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Octubre ppdo., al llegar el tren Nº 301 a la altura del kilómetro 105 930 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el vagón Nº 7135 sufriendo dicho tren un atraso de 120 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por mal estado de la vía por estarse balastando ésta con conchilla, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese,

A. Giovacchini.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.— Descarrilamiento del vagón C. N. 26791 en el Km. 105.300 de la línea a Rosario.

019772-C-1915.—Noviembre 8 de 1915. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Octubre ppdo., al llegar el tren Nº 302 a la altura del kilómetro 105.300 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, descarriló el vagón Nº 26791 N. C., ocasionando desperfectos al material rodante y a la vía y a los trenes Nos. 3032/31 y 301, atrasos de 361 y 299 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por mal estado de la vía que se encontraba en reparación, y

Teniendo en cuenta:

Que los desperfectos habidos han sido reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.— Queja de los Sres. Fernández Figar, Reinoso y Cía.

010931-P-1915.—Noviembre 8 de 1915.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 24 de Junio ppdo., los Sres. Fernández Figar, Reinoso y Cía. formularon una queja en la Estación Vértiz del F. C. Pacífico, por falta de contenido de las consignaciones de Cartas de Porte No. 22 y 12566 de fechas 6 y 27 de Marzo respectivamente, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los postes que resultaron de menos en destino, correspondientes a la consignación de C. de P. Nº 22, posteriormente fueron puestos a disposición de los recurrentes, siendo retirados de conformidad por éstos.

Que en cuanto a la falta del balancín correspondiente a Carta de Porte No. 12566, éste fué extraviado en trayecto, pero hallado días después y negándose el interesado a retirarlo fué enviado al remitente, Sr. Hasenclever, de mutuo acuerdo de las partes,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.— Queja del Sr. Constantino Lago

010710 C-915.—Noviembre 8 de 1915. —Vista la queja del Sr. Constantino Lago, formulada en la estación Villa María del Ferrocarril Pacífico, el día 19 de Junio ppdo., por demora en el transporte de equipaje, y

Considerando:

Que el equipaje que reclama el recurrente fué despachado de la estación Tunayán el 16 de Junio último, habiendo llegado en igual fecha a Mendoza.

Que en ese punto fué descargado a objeto de tarsbordarlo pero por error del empleado de la Oficina de Equipajes la operación se realizó recién el día 19 del mismo mes, fecha en que salió para Villa María punto de destino, llegando al día siguiente, siendo retirado por el interesado en la misma fecha.

Que el Art. 180 del Reglamento General, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.— Queja del Sr. Nicolás Migherli

07863 P-1915.—Noviembre 8 de 1915 —Visto este expediente en el que el Sr. Nicolás Mugherli formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos por clausura de un desvío particular en Caseros, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el recurrente, en fecha 3 de Diciembre de 1914 comunicó al F. C. Entre Ríos que desde el 1º del mismo mes suspendía la elaboración en su establecimiento, quedando este paralizado, razón por la cual la Empresa clausuró el desvío particular que llega hasta el mismo.

Que al pretenderse reanudar el servicio de vagones en dicho desvío, el Ferrocarril sometió al interesado a un contrato en el que se establecía cierta cláusula que no fué aceptada por el recrrrente, y

Teniendo en cuenta:

Que en el presente caso se trata de un contrato privado entre el interesado y la Empresa, en el cual no corresponde intervenir a esta Dirección General,

SE RESUELVE:

Hacerlo así saber al interesado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del corriente, en el Expediente Nº 55997-C-1915 la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Autorízase al D. E. para suspender con carácter precario, lo prescripto en los artículos 345 y 346 del Reglamento General de Construcciones en lo que a pintura se refiere, permitiendo el uso de la cal en lugar del ripolín, en los locales destinados a la venta de carne.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARÍN. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-26 noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1915.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 5 del actual, en el Expediente Nº 86402-S-1912, la siguiente

Ordenanza

Art. 1º Ampliase el artículo 365 del Reglamento General de Construcciones en la siguiente forma:

«Artículo 365. — En los parajes donde no alcanza el servicio de Obras de Salubridad, los tambos y las caballerizas con más de cinco animales, deberán establecer pozos semisurgentes con depósito elevado de la capacidad mínima de cien litros por cada animal». — Estos pozos serán servidos por molinos a viento, o por motores de otro sistema que permitan alimentar y mantener siempre lleno el depósito. Para los establecimientos ya existentes, se acuerda un plazo de un año a contar desde la promulgación de la presente, para colocarse en las condiciones precedentemente indicadas. Vencido dicho término el D. E. aplicará a los infractores una multa de cien pesos ($ 100,00 m/n), cada quince días, y si después de aplicada la tercera multa, el local permaneciera en contravención, ordenará su clausura inmediata, la que será mantenida hasta que se efectúen las obras dispuestas. Se excavarán también los pozos sumideros que fueran necesarios con los requisitos indicados en general.

Art. 2º Comuníquese, etc. — MARÍN. — *R. Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — GRAMAJO. — *Jorge Lavalle Cobo.*

v-26 noviembre.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	138 20
Boletín Judicial	»	736 25
	$	874 45

Ministerio de Guerra

BAJAS

A los efectos de la S. R. inserta en el B. M. 930 (2a Parte), se hace saber al Ejército que han sido dados de baja los siguientes individuos de tropa.

Del Regimiento N.º 17 de Infantería de Línea, por observar mala conducta, el soldado voluntario José F. Mesilla, clase 1891, matrícula 978 y enrolado en el Distrito Militar N.º 57.

Del Batallón N.º 5 de Ingenieros, por observar mala conducta, el aprendiz corneta Julio Anzorena, clase 1898.

A los efectos de la S. R. inserta en el B. M. 930 (2a Parte), se hace saber al Ejército que ha sido dado de baja del Regimiento 10 de Infantería de Línea, por obrevar mala conducta, el cabo Jesús González, clase 1894 matrícula 1001 y enrolado en el Distrito Militar N.º 31.

A los efectos de la S. R. inserta en el B. M. 930 (2a Parte) se hace saber al Ejército que ha sido dado de baja del del Batallón N.º 4 de Ingenieros, por observar mala conducta, el cabo Santiago Barrientos, clase 1895, matrícula 26 y enrolado en el Distrito Militar N.º 40.

JUSTICIA MILITAR. — VISTA DE CAUSA

Por disposición del señor presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 22 del corriente a las 3 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al soldado Telésforo Sánchez, perteneciente al Regimiento N.º 16 de Infantería de Línea, acusado de delito contra la propiedad.

REPOSICIÓN CON CARGO

Por resolución de fecha 14 de Noviembre del corriente año, se dispone que el Arsenal Principal de Guerra, proceda a la reposición de la pistola Mannlicher N.º 4294 perteneciente al Regimiento N.º 7 de Infantería, con cargo al cabo Santos Gil.

IMPOSICIÓN DE PENA

Por resolución de fecha 15 de Noviembre del corriente, se impone al soldado Alberto Simón Pastorino, perteneciente al Regimiento N.º 11 de Infantería «General Las Heras», la pena de un mes de arresto por haber incurrido en falta prevista en el Art, 12, inciso 4º del Reglamento de Disciplina y sus Penas.

IMPOSICIÓN DE PENA, CARGO Y DEVOLUCIÓN DE SUELDO

Por Decreto de fecha de 10 de Noviembre del corriente año, se impone al soldado 94, D. 15 M. 125, Angel Canda, perteneciente al Regimiento Nº 1 de Obuses de Campaña, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 5 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 708 y 557 del mismo Código, debiendo formulársele cargo por las prendas de vestuarios no restituídas. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

IMPOSICIÓN DE PENAS Y DEVOLUCIÓN DE SUELDOS

Por Decreto de fecha 10 de Noviembre del corriente año, se impone al soldado 97, M. 332, Martín Soria, perteneciente al Regimiento Nº 14 de Infantería, por haber cometido la falta de deserción, simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 días de calabozo y 18 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 710, 708 y 557 del mismo Código, quedando sin efecto la que le fué impuesta por Decreto inserto en el B. M. Nº 3724, 1ª Parte de 1913. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 10 de Noviembre del corriente año, se impone al soldado 94, D. 17 M. 150. Juan Baustista Monteza-no, perteneciente al Regimienta Nº 1 de Obuses de Campaña, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 5 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 708 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 10 de Noviembre del corriente año, se impone al soldado C. 93, D. 48, M. 62, Manuel Barrera, perteneciente al Regimiento Nº 8 de Línea «Cazadores General Necochea», por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el Art. 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 6 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts 710, 708 y 557 del mismo Código. La Intendencia devolverá al procesado los sueldos retenidos.

SALVANDO UNA OMISIÓN

Habiéndose omitido en el Boletín Militar 4294, 1ª parte, el destino del Soldado Nazareo Rolón; a quien se impuso 2 meses calabozo, se hace saber que éste pertenece a la Escuela de Caballería.

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—Ibidem.

Correcciones a anteriores

Colegio de Abogados

Por resolución del Directorio del Colegio de Abogados, se convoca a los señores miembros para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Tucumán Nº 586, el día 30 del corriente mes de Noviembre, a las seis pasado meridiano, a fin de considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio y balance anual.

2º Elección de diez miembros para constituir el Directorio por el periodo de dos años, que empezará el 1º de Enero de 1916.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario.

17 Noviembre Nº 41-v-27 noviembre.

«Compañía Argentina de Publicidad»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre a las 10 y 30 a. m., en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 186, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, y balance con el informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Fauvety, Federico Bracht y Carlos Sepp, que han cesado en sus cargos por sorteo.

3º Elección de un director suplente en reemplazo de don Enrique Gruber cesante por sorteo.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones, en la Oficina de la Compañía, Esmeralda Nº 186, o el recibo del depósito en algún Banco hasta tres dias antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre. — El Secretario.

E. 12 Noviembre. Nº 970-v-29 noviembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 24 del corriente, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, Montes de Oca 199, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, por tres años; elección de tres directores suplentes, por un año; elección de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1915. — El Secretario.

9 Noviembre Nº 943-v-23 noviembre.

Nuevas Convocatorias

Compañía Tabacalera Argentina
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1915, en el local de la Sociedad, a las 5,30 p. m., para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores don Federico Otto Bemberg, don Samuel Hale Pearson y doctor Tomás Anchorena, que terminaron su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores don Carlos Henriquez y Luis Escobar Cerda, que renunciaron.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Modificación de los artículos 6º y 18 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho de voto en la Asamblea, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Gerente.

E. 23 Noviembre Nº 91-v-10 diciembre.

The Argentine Power and Railless Traction Company Limited
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3961, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares del segundo sorteo y reducción del número de miembros del Directorio.

3º Consideración del acto celebrado con la South American Railless Traction Cº. Ltd., sobre rescisión de contrato.

4º Aprobación de la delegación y Directorio, local en Mendoza y su forma de regirse.

5º Consideración de las bases generales de financiación propuestas por el Directorio, para el mayor cumplimiento de los fines de la Sociedad.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, calle Santa Fe Nº 3961, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 23 Noviembre Nº 79-v-10 diciembre.

Sociedad Fotográfica Argentina de Aficionados

Cumpliendo con el artículo 19 de los Estatutos, la Comisión Directiva, invita a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1915, a las 8 1/2 p. m.

Orden del día:

Aprobación del acta anterior.

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance.

Elección de cuatro miembros de la Comisión, para reemplazar a los salientes, señores: Raúl J. Alvarez, José M. Lozano Moujan, Raúl Monsegur y Martín S. Noël.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de Socios que asista (artículo 23 de los Estatutos). — El Secretario.

E. 23 Noviembre Nº 76-v-26 noviembre.

Convocatorias Anteriores

Compañía Sansinena de carnes congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Arts. 25 y 37 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 del corriente, se convoca nuevamente para el día viernes 3 de Diciembre a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación del arreglo celebrado ad-referéndum, por el Directorio para tomar una participación en la Sociedad Anónima J. Soulas et Fils.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presiden-

te, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 20 Noviembre de 1915. — El Gerente.

E. 20 Noviembre Nº 69-v-3 diciembre.

Comitato Centrale per la Protezione degli Emigranti Italiani

Se comunica a los señores socios que el día 30 del corriente a las 4,30 p.m., en local de la «Patria e Lavoro», Chile 1567, tendrá lugar en 1ª convocatoria la Asamblea General Ordinaria a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Relación de la Presidenta.

2º Lectura y aprobación del Balance General.

3º Modificaciones a los Estatutos.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1915. — Agustina Macchi, presidenta.

E. 20 Noviembre Nº 70-v-23 noviembre.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que establece el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 20 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día Sábado 4 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffia y Adolfo Tessi (fallecido), que terminan su mandato, y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun. Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, para poder asistir a la misma.

Se previene que esta Asamblea, siendo en segunda convocatoria, quedará constituída con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915. — El Directorio.

E. 19 Noviembre Nº 64-v-4 diciembre.

La Industrial

Compañía de Seguros en liquidación

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 6 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en su local, Victoria 757, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Presidente y Secretario de la Sociedad, solicitando reunión de acreedores.

2º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 19 Noviembre Nº 60-v-6 diciembre.

Club del Progreso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 27 de Noviembre, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los estatutos proyectado por la Comisión Directiva, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General Ordinaria de 21 de Junio de 1915.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º y Bibliotecario, en reemplazo de los señores doctor Carlos A. Aldao, don Mariano V. Escalada y don Alberto Gutiérrez Sáenz, que han renunciado; de Vicepresidente 2º en reemplazo del doctor Antonio M. Pirán, que renuncia, y de tres vocales suplentes, en reemplazo de los señores don Francisco Oján y don Antonio S. Crouzel, que han pasado a formar parte de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores doctor Arturo Reynal O'Connor y don Tiburcio Aldao, que han renunciado; y del doctor don Julio D. Machado, que renunció. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Presidente. — El Secretario.

Nº 65-v-27 noviembre.

Teatro General Belgrano

Sociedad Anónima

Aviso de convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Rivadavia Nº 633 el día 6 de Diciembre de 1915 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la marcha de los negocios.

2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

3º Renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de una Comisión Liquidadora.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta dos días antes de la reunión, las acciones o certificados de depósitos. — El Secretario.

Nº 66-v-30 noviembre.

Franklin y Herrera Limitada

Sociedad Anónima

Financiera, Comercial e Industrial

Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 66.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, del día víspera de la asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 4 de Diciembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915. — El Directorio.

17 Noviembre Nº 38-v-6 diciembre.

Banco del Comercio en Liquidación

San Martín 233, primer piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Banco Italo-Belga, calle San Martín Nº 299-33, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.

17 Noviembre Nº 43-v-6 diciembre.

«La Higiénica»

(Segunda citación)

A los accionistas de «La Higiénica»: No habiendo tenido efecto la asamblea de accionistas de la Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico «La Higiénica», convocada para el día 8 del corriente, y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea que tendrá lugar el día 29 de Noviembre en curso, a las 3 pasado meridiano, en la calle San Martín 274 (piso 3º).

Nota: Las acciones deberán depositarse tres días antes de la fecha de convocatoria en el estudio del doctor Rafael Alberto Pérez, calle Talcahuano 451, (piso 1º).

Las resoluciones de esta Asamblea serán válidas con cualquier número de accionistas presentes. (Artículo 351 del Código de Comercio). — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Pedro P. Escalona, Gerente.

16 Noviembre Nº 21-v-26 noviembre.

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros

Sociedad Anónima

Capital: 1.450.000.

Casa Matriz: Boulevard Haussmam 43 — Paris

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1915, en la casa matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.

2º Informe del síndico.

3º Balance del Ejercicio 1914-1915.

4º Repartición de las utilidades.

5º Nombramiento del síndico.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, calle Falucho 52. — El Gerente. — 15 de Noviembre de 1915.

16 Noviembre Nº 20-v-14 diciembre.

El Hogar y la Misión para Marineros

(Victoria Sailors' Home)

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el Hall de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352, Buenos Aires, el día Martes 23 de Noviembre de 1915, a las tres pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y cuentas.

2º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Rev. W. M. Laing, J. A. Pilling, R. H. Roberts y A. M. Wilson, que terminan su mandato.

3º Designación de dos personas para firmar el acta.

La Comisión Directiva. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915.

16 Noviembre Nº 19-v-23 noviembre.

«Canteras El Sauce»

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1915, a las 11,30 antemeridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.

2º Designación de los Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Méndez Casariego y Lucas Allende Posse, que han terminado su período y del señor Archibald Jack, que ha renunciado.

3º Designación de tres suplentes, en reemplazo de los señores Frank Mendi y Julio S. Maldonado, que han terminado su período y de Angel J. Hermida, que ha renunciado.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915. — Alberto Méndez Casariego, Director. — Justiniano Posse, Presidente Interino.

16 Noviembre Nº 18-v-6 diciembre.

Banco Previsor de Ahorro

Avenida de Mayo Nº 1381

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas de este Banco para el día 30 de Octubre ppdo. por no haber sido depositadas el suficiente número de Acciones, el Directorio de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1381 el día 27 del corriente a las 9 p.m. para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al 10º Ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, representación de la misma.

Para intervenir en esta Asamblea, deberán depositarse las Acciones hasta el último día hábil anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, esta Asamblea sesionará legalmente, cualquiera que sea el capital representado por los que concurran a la misma. — Noviembre 16 de 1915. — Gastón Catón, secretario

Nº 996-v-27 noviembre.

«La Patria degli Italiani»

(Sociedad Anónima)

Asamblea Extraordinaria del 27 de Noviembre de 1915.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la Asamblea Extraordinaria convocada para el 15 del corriente mes, se convoca nuevamente para que la misma Asamblea tenga lugar el día 27 de Noviembre de 1915 a las 4 de la tarde en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 16, 17, 18, 20; 24; 25; 26, 27, 29, 30, 36, 38, 41; 42; 43; 44, 47, 49 y 50 de los Estatutos *Sociales*.

2º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas en un Banco.

Se previene a los señores accionistas que para la validez de la Asamblea es necesaria la presencia de tres cuartas partes del capital integrado. (Art. 47 de los Estatutos Sociales vigentes. — El Administrador.

E. 16 Noviembre Nº 15-v-26 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 30 del corriente a las 4 p.m. en local del Directorio en la que deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1915.

2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Manuel B. Gonnet, Lorenzo Lasalle y José Mª de Iriondo y dos

suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan F. Dhers que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los señores Carlos Alzaga y César C. Corti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 Noviembre de 1915. — José Mª de Iriondo, secretario.

E. 16 Noviembre Nº 11-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima Mercados Generales de Haciendas de la Provincia de Buenos Aires.

Sarmiento 643

De acuerdo con las facultades del Directorio (Art. 11 de los Estatutos), convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 4,30 p.m., en el local del Directorio, debiéndose tratar la siguiente

Orden del día:

1º Autorización al Directorio para reducir el capital hasta pesos 500.000,00 por compra de acciones en licitación o retiro de las mismas a la par y prorrata.

2º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1915. — José Mª de Iriondo, secretario.

E. 16 Noviembre Nº 12-v-30 noviembre.

Compañía Nacional de Caseina
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 30 de Noviembre a las 4 de la tarde, en el local de ésta Sociedad Suárez 1761, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos y aumento del Capital.

2º Aprobación del acta de ésta Asamblea.

Terminada esta Asamblea se pasa a la Asamblea General Ordinaria con la siguiente,

Orden del día:

Deliberación y aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución Utilidades.

2º Pago de Dividendos.

3º Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente,

5º Aprobación del acta correspondiente a esta Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea, sus Acciones en la Gerencia, calle Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos. — El Director Gerente.

Nº 993-v-30 noviembre.

Sociedad Anónima

Establecimiento Vitivinícola «Palmira»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en Piedras 123, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio, para que en nombre de la Sociedad asuma el rol de querellante en el juicio criminal a tramitarse ante los Tribunales de Mendoza. — El Secretario.

E. Nbre. 15 — Nº 985-v-3 diciembre.

«Frutícola Argentina»

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria citada para el día 28 de Octubre, por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el día 26 de Noviembre de 1915 a las tres y media pasado meridiano, en el local de la Sociedad Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad.

2º En caso de resolverse la liquidación, nombramiento de uno o más liquidadores con plenas facultades.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. El Presidente.

E. Nbre. 15 — Nº 986-v-26 noviembre.

«Frutícola Argentina»
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 28 de Octubre, por no haberse depositado en número suficiente Estatutos, se convoca por segunda vez, para el día 26 de Noviembre de 1915 a las tres pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle número 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Elección de un Director Titular en reemplazo del doctor Adolfo Valdéz, tres Directores Suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente, todos por terminación de su mandato.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Se hace presente, que la Asamblea se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Presidente.

E. 15 Noviembre — Nº 987-v-26 nbre.

Tienda «A la Ciudad de Londres»
J. Brun y Cía. Limitada
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía. Ltda., a la tercera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 11 de Julio de 1915.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores doctor Benjamín Dupont y Jorge Duclout, dimisionarios, y de los señores Luis Allard y Pablo Brun, que salen por turno y pueden ser reelectos.

3º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — Jorge Kuneyl, presidente.

E. 15 Nbre. — Nº 988-v-30 noviembre.

«La Universal»
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el día 28 de Octubre por no haberse depositado el número suficiente de acciones, de acuerdo con los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 26 de Noviembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones contraboleta de entrada, en la caja de la Compañía, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Se hace presente que la Asamblea, se celebrará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Director General.

E. 15 Nbre. — Nº 989-v-26 noviembre.

Fábrica de Sidra Argentina
Sociedad Anónima (antes Compañía Delta del Paraná.
974 Victoria 974
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre ppdo., se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 26 de Noviembre a las 4 p.m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes de Directores titulares y nombramiento de suplentes y síndicos.

3º Elección de dos accionistas que autoricen el Acta de la Asamblea.

Notas: 1º Por sanción de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una de la Fábrica de Sidra Argentina, Sociedad Anónima, y por resolución del Directorio se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por título definitivo.

2º Se avisa a los señores Accionistas que deben presentar las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea, y a tal efecto deberán depositarse en la Oficina de la Sociedad, Victoria 974, tres días antes de verificarse ésta. — R. Miyares, Presidente.

E. 12 Noviembre Nº 962-v-23 noviembre.

«Cotonificio Dell'Acqua»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio 1906, domiciliada en Darwin 1154, Buenos Aires.
Capital autorizado pesos oro 1.000.000. — Subscripto y realizado pesos oro sellado 200.000.

No habiendo podido efectuarse por falta de número legal, la Asamblea General Extraordinaria del día 30 de Octubre pasado, conforme a lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su sesión de fecha 3 de Noviembre, se cita a los Accionistas de ésta Sociedad, en segunda convocatoria, para el 30 de Noviembre próximo a las 3 pasado meridiano, en el escritorio de la Sociedad calle Darwin 1154, con el objeto de tratar sobre la misma orden del día que se había fijado para la primera convocatoria:

Orden del día:

1. Resolver si se prorroga o no el término por el cual fué constituida la Sociedad.

2. En caso afirmativo, determinar el plazo de la prórroga.

3. En caso negativo, determinar la forma en que se hará la liquidación de la Sociedad.

4. En caso de resolverse la liquidación confirmar también al Directorio en el carácter de Comisión Liquidadora, o designar la Comisión Liquidadora,

El todo, conforme a los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

Art. 4º La duración de la Sociedad será de diez años, a contar de la fecha de su definitiva constitución. Podrá ser prorrogada por deliberación de la Asamblea, solicitándose la correspondiente autorización Gubernativa para ello.

Art. 42. No más tarde de la época fijada para la aprobación del penúltimo balance, deliberará la Asamblea si se deberá o no prorrogar la Sociedad á término del Art. 4 y en caso afirmativo, se solicitará del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente. — Roberto Nielebock, presidente. — Humberto Brustio, secretario

E. 10 Noviembre. Nº 953-v-27 noviembre.

Compañía Pastoril «Las Llanuras»

Por resolución del directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Noviembre 1915, a las cinco pasado meridiano en el Puerto Santa Cruz, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre ppdo.

2º Nombramiento de directores.

3º Nombramiento de Síndico.

Se ruega a los señores accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la asamblea. — El Directorio.

E. 10 Nbre. — Nº 956-v-26 noviembre.

Compañía Ganadera y Forestal de Resistencia
Sociedad Anónima
Unión Telefónica 2046 Avenida
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 29 de Noviembre 1915, a las 3 p. m., en la calle Reconquista 144.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al sexto ejercicio.

2º Elección de tres Directores en substitución de los tres salientes, del Síndico titular y suplente.

Las acciones se depositarán en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea. — El Presidente.

E. 10 Noviembre Nº 950-v-29 noviembre.

«Crédito Popular»
Sociedad Anónima de Ahorros y Créditos para Consumos y Construcciones.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 26 de Noviembre, a las cuatro y media pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 1348.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del balance general del 9º ejercicio y cuenta de ganancias y pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús, Samuel Wilson y E. Diez Ocampo.

Asimismo os corresponde elegir el síndico titular y suplente para el 10º ejercicio.

4º Aprobación del acta de la misma asamblea.

Terminada esta asamblea, se pasa a la Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Reducción del capital social.

2º Autorizar al Directorio para modificar las cuentas del Activo y Pasivo, a fin de dejar establecida la reducción del capital primitivo, de acuerdo con la resolución anterior; así como también hacer constar en los títulos actuales, por medio de un sello el valor al cual quedan reducidas las acciones.

3º Aprobación del acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 24 de Noviembre. — El Secretario.

9 Noviembre Nº 939-v-26 noviembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
Lavalle 666
Asamblea Extraordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Co-

mercio y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asambela Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Reducción del capital social a un millón de pesos moneda nacional.

II Reforma de los Estatutos Cociales.

III Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

9 Noviembre Nº 944-v-15 diciembre.

«Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia»

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local calle Balcarce 278, Escritorio 300, a las 4 p.m., del día 26 de este mes para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Derogación de las reformas del estatuto introducidas por la asamblea general extraordinaria del 18 de Mayo de 1914.

2º Adquisición del Sindicato de Perforaciones de Comodoro Rivadavia.

3º Reforma general de los estatutos y especialmente sobre la representación del Capital Social.

4º Elección de dos accionistas para suscribir por delegación de la asamblea el acta correspondiente.

Las acciones se depositarán en la Secretaría de la Sociedad hasta el 23 del corriente. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Directorio.

E. 8 Noviembre, Nº 933-v-25 noviembre.

«La Propiedad»

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro.

Lavalle Nº 485

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutosc Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 27 de Noviembre próximo a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, Lavalle Nº 485, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores Titulares y un Director suplente en reemplazo de los señores doctor Francisco Beiró, Juan V. Sangiacomo y César Raggio, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente:

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1915. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjöberg, gerente.

E. 6 Noviembre Nº 928-v-24 noviembre.

Campo Negro Muerto de Galli

Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores Accionistas, que el 25 del corriente, a las 4 p. m., tendrá lugar en la calle Victoria 2061, la Asamblea General Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos que forman la,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación correspondiente al ejercicio anual, terminado el 31 de Agosto pasado.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes, señores César A. S. Galli y Casimiro J. Galli.

3º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale.

4º Designación de dos Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de deposito de las mismas en un Banco, dos días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915. — El Presidente.

E. 3 Noviembre Nº 896-v-24 noviembre.

La Selvática

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día Martes 30 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1915. — José Taran, secretario.

E. 2 Noviembre Nº 892-v-27 noviembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art 21

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Calle Victoria Nº 757

Autorizada el 31 de Agosto de 1889

Reforma Estatutos aprobada el 13 de Septiembre de 1907

Capital autorizado.... $ 7.425.000 m/n

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 25 de Septiembre 1915.

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Puerto Nuevo y Zona Franca		2483190 35
Antiguos Embarcaderos		3335062 44
Tierras en San Nicolás		2537606 96
Tramway San Nicolás Cta. Capital.........		250596 09
Locomotoras, Materiales, útiles y Enseres		115822 60
Caballada......		18805 —
Muebles.......		4189 20
Instalaciones y Mejoras......		113144 63
Seguros........		1362 —
Debentures «The Arg U. Railway Cº Ltd.»	293529 60	
Acciones «The Arg. U. Railway Cº Ltd.»	112896 —	
Acciones Depositadas		36000 —
Deudores Varios		5379 04
Exportadores...		2473 78
Dividendo Provisorio Ejercicio 1914/15...		158468 —
Caja y Bancos..		32266 51
Conversión.....		923694 54
	406425 60	10018061 14

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital, 165.000 acciones de $ 45 m/n c/l		7425000 —
Fondo de Reserva...........		205212 89
Fondo de Previsión para Debentures y Acciones......		741982 19
Directorio por Acciones depositadas.... ..		36000 —
Accionistas Cta. utilidades 1907/1913		1203138 10
Dividendo Ejercicio 1913/1914		660 —
Letras a pagar..		10000 —
Acreedores Varios		15360 90
Conversión.. ..	406425 60	
Ganancias y Pérdidas, beneficio líquido..		380707 06
	406425 60	10018061 14

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Vicente C. Gallo, presidente. —M. J. Rebuffo, director gerente. —H. Dellepiane, tesorero. —A. Paolantonio, contador.—F. H. Maggiolo, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Balance al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 25 de Septiembre 1915.

DEBE	$ m/l
Costo Movimiento..........	268745 —
Bonificaciones.......	103843 20
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Desvíos y demás F. C. C. A., Carbón, Fuerza y Luz Eléctrica, Seguros, Castos Judiciales, Gastos Caballeriza Embarcaderos	159451 50
Gastos del Tramway........	22930 31
Locomotoras, Materiales, Utiles y Enseres, Caballada, Muebles................	6777 62
Instalaciones y Mejoras, Amortización 10 % sobre $ 125.716 26 m/l........	12571 63
Beneficio líquido..........	380707 06
	955026 32

HABER	$ m/l
Saldo del Ejercicio anterior..	1633 63
Embarques y Depósitos ...	831458 97
Derechos Portuarios........	101877 43
Producción Tramway.......	13558 40
Arrendamientos............	2323 10
Intereses y Cambios........	4174 79
	955026 32

Buenos Aires, Agosto 10 de 1915.

Vicente C. Gallo, presidente. —M. J. Rebuffo, director gerente. —H. Dellepiane, tesorero. —A. Paolantonio, contador. —F. H. Maggiolo, síndico.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 73-v-23 noviembre

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA 550

Autorizada por Decreto del S. G. N. el 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914.

Capital autorizado....... $ 500.000 —

» subscripto....... » 235.030 —

» realizado ...... » 233.634 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1915

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir............	243990 —
Accionistas...	1396 —
Acciones rescatadas...	20980 —
Caja......	1997 26
Bancos.....	28516 98
Préstamos..	278683 64
Muebles y Utiles..........	6890 77
Gastos de Fundación e Instalación	2540 —
Acciones en Depósito.......	68902 50
Local Reconquista	305 01
Gastos Generales, Alquileres, Sueldos, etc.............	30060 95
	684263 11

PASIVO	$ m/n
Capital....	500.000 —
Rescate de Acciones........	11334 85
Fondo de Reserva	17291 39
Dividendo Extraordinario....	2042 78
Depósito de Acciones... ...	68902 50
Intereses y Descuentos, Secc. Comerc etc	58414 30
Fianzas Reembolsables ..	6802 21
Dividendos a Pagar (Saldos)	5910 51
Varias Cuentas......... .	13564 57
	684263 11

Mauricio Kurchan, presidente.—Pedro Per i a Duarte, director gerente.—José E. Groba, contador.—Dr. Alfredo J Ruanova, secretario.—Justo Oláran Chans, síndico.

Bueos Aires, 17 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 80-v-23 noviembre.

LA EDIFICADORA

Avenida de Mayo 833, 2º

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional según Decretos de fechas 6 de Febrero 1885, 30 Marzo 1900, 18 Junio 1910, 20 Julio 1911 y 26 Febrero 1914.

Capital autorizado...... $ 10.000.000 —
» subscripto...... » 6.000.000 —
» realizado........ » 5.619.770 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 OCTUBRE 1915

(31º EJERCICIO 7º MES)

ACTIVO	$ m/n.
Caja	3862 20
Banco de la Nación Argentina	30121 31
» Español del Río de la Plata	367452 62
Banco Italo Belga	400234 72
Accionistas	380230 —
Acciones Cooperativa Telefónica	580 —
Propiedades por Contratos	9255265 71
Hipotecas	50000 —
Muebles y Utiles	7845 —
Obligaciones a Cobrar	31147 99
55º Dividendo	154731 —
Intereses del Empréstito	103125 —
Cambios y Comisiones	49961 65
Gastos de Instalación	5967 —
» del Empréstito	829525 80
» Generales	36143 62
Depósito de Acciones	14500 —
Deudores Varios	30561 85
	11751356 47

PASIVO	$ m/n.
Capital:	
16.412 acciones 1ª serie	
3.588 » 2ª »	
10.000 » 3ª »	
10.000 » 4ª »	
10.000 » 5ª »	
10.000 » 6ª »	
60.000 acciones de $ 100 c/u	6000000 —
Fondo de Reserva	600000 —
Obligaciones 1911, 5 %	4000000 —
Empréstito	692323 86
Ganancias y Pérdidas	53936 54
Primas s/ Acciones	12292 50
Comisiones y Liquidaciones de Contratos	1682 01
Intereses	344323 07
54º Dividendo	3679 15
Dividendos Atrasados	1789 33
Garantía de Contratos	14500 —
Acreedores Varios	21830 01
	11751356 47

Buenos Aires, 31 Octubre de 1915.

Remigio Tomé, presidente — Luis Andrés Repetto, tesorero. —Pedro Vaquer, gerente. — Vº. Bº.: César C. Corti, síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González.* Jefe.

N. 77-v-23 noviembre

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Sucursal en Buenos Aires, Argentina

Domicilio: San Martín 84

Fecha de la autorización para funcionar 10 de Noviembre de 1914

Balance mensual 30 de Octubre 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Descuentos, anticipados y cauciones		19687645 40
Muebles y enseres		25588 61
Cuentas varias		79649 36
Existencias en el País:		
En caja	12194 31	3229276 85
En otros Bancos	135596 88	8270269 59
Conversión		327631 22
	147791 19	31620061 03

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a la sucursal		2355454 54
Cuentas corrientes:		
A vista	3633 45	11561652 42
A plazo		8887864 38
De Bancos en el País		797653 02
De Bancos en el Extranjero		3559407 96
Adeudado a Bancos en el Extranjero		3434232 02
Cuentas varias		1023796 69
Conversión	144157 74	
	147791 19	31620061 03

John H. Allen, gerente.— L. W Berry, contador

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Diego González,* Jefe.

N. 81-v-23 noviembre.

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional

MEMORIA

Presentada por el Directorio a los Accionistas en la Décimatercia Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de Octubre de 1915

Señores Accionistas:

Cumpliendo las disposiciones del Código de Comercio y de nuestros Estatutos, tenemos la satisfacción de someter a vuestra aprobación el Balance General y la Cuenta de Explotación, debidamente informado por el Sr. Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

Nuestras líneas se mantienen en condiciones inmejorables de estabilidad y comunicación, de modo que los gastos para su conservación han sido insignificantes.

Según lo hace notar la cuenta de explotación, el movimiento telegráfico-telefónico, durante el ejercicio no ha seguido una progresión de aumento como la de los últimos años. Ese movimiento ha disminuído por razón de la depresión económica porque atraviesa el país y por la conflagración europea que en parte ha dificultado enormemente la comunicación telegráfica internacional, o la ha interrumpido totalmente.

Debido a las medidas rigurosas de economía a que hicimos referencia en la última memoria, se ha podido neutralizar la reducción de entradas, quedando una utilidad de $ 35.045.15 m/n que agregada al saldo anterior de $ 399.30 m/n deja un total de $ 36.444.45 m/n.

Proponemos pagar a las acciones preferidas el dividendo mínimo correspondiente de 4 % y llevar la suma de pesos 18.000.00 m/n a la cuenta de reserva especial, repartiéndose por consiguiente el beneficio en la siguiente forma:

	$ m/n
8 % sobre $ m/n 35.045.15:	
Para el Directorio	2883 61
2 % para el Presidente	720 90
5 % para el Fondo de Reserva	1802 25
4 % sobre $ o/s 125.000.00: (Acciones preferidas) pesos o/s 5.000 00	11363 63
Traspaso extraordinario al Fondo de Previsión	18000 00
Saldo	1674 06
	36444 45

Corresponde a esta Asamblea:

1º Fijar la retribución del Señor Gerente, de conformidad con el Artículo 37 de los Estatutos.

2º Elegir dos Directores Titulares y un Director Suplente por parte de los tenedores de acciones preferidas, Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo respectivamente de los Señores Doctor Alberto V. López, Don Juan J. Mansilla, Don N. Mihanovich (hijo), Don Guillermo Arning y Don Guillermo Kolditz.

Aprovechamos la oportunidad para saludar a Vds. con toda consideración.

Alberto V. López presidente. — Edmundo Hermann, vice presidente. — Félix Egusquiza, secretario. — Juan J. Mansilla, tesorero. — Emilio D. Laborde, vocal. — Hugo Mehr, gerente.

COMPAÑÍA TELEGRÁFICO TELEFÓNICA NACIONAL

SARMIENTO 467

Autorizada por el Decreto del Superior Gobierno, de fecha 5 de Febrero de 1902.

Capital Autorizado.......$ 568.181.82 m/n
» Subscripto...... » 568.181.82 »
» Realizado ...... » 568.181.82 »

Inventario y Balance General

(Ejercicio 1º de Julio de 1914 al 30 de Junio de 1915)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de Octubre de 1915.

ACTIVO	$ m/n
Construcción:	
Red telegráfico-telefónica y sus accesorios, instalaciones de Oficinas y materiales en servicio	591213.72
Bienes Raíces:	
Propiedades y Terrenos en Baradero y Zárate	14123 20
Materiales en Depósito	6100 —
Oficinas	20865 68
Impuestos en Suspenso	30370 70
Bancos	745 68
Acciones en Depósito	56818 18
	720238 16

PASIVO	$ o/s.	$ m/n
Capital:		
Acciones de preferencia	125.000.—	
Acciones ordinarias	125.000.—	
	250.000.—	568181 82
Fondo de Reserva		22325 25
Fondo de Previsión		3000 —
Acreedores		33468 46
Directorio de la Compañía:		
Su depósito en acciones (Art. 13 de los Estatutos)		56818 18
Utilidades:		
Saldo del ejercicio anterior $ m/n	399 30	
Ganancias de este ejercicio »	36045 15	36444 45
		720238 16

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.

Alberto V. López, presidente. — Hugo Mehr, gerente. — Juan J. Mansilla, tesorero. — Guillermo Arning, síndico.

Cuenta de Explotación

(Ejercicio 1º de Julio de 1914, al 30 de Junio de 1915)

DEBE	$ m/n
Sueldos	86130 19
Alquileres	21294 22
Gastos Generales	20476 17
Impresos	3099 14
Reparación de Líneas	5095 85
Reparación de Aparatos	883 81
Impuestos al Gobierno	21834 03
Inspección de Correos y Telégrafos	4800 —
Intereses	3556 85
Utilidades	36045 15
	203216 41

HABER	$ m/n
Explotación de las Líneas	203216 41
	203216 41

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.

Alberto V. López, presidente. — Hugo Mehr, gerente. — Juan J. Mansilla, tesorero. — Guillermo Arning, síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González,* Jefe.

N. 82-v-23 noviembre.

VALENTÍN SANTA MARÍA Lda.

Sociedad Anónima

Banco de hipotecas, edificación y ahorros

Casa fundada en 1890

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación Argentina el 31 de Julio de 1913

Rivadavia 875 de 1 a 6

Capital inicial .... $ 500000 —
» subscripto........... » 201400 —
» realizado........... » 62638 —

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1915

DEBITO	$ m/l
Acciones a subscribir	298600 —
Accionistas (cuotas impagas)	138762 —
Muebles y útiles	6374 61
Derecho de llave	114000 —
Gastos de propaganda	1539 —
Sueldos	675 —
Gastos generales	1879 60
Descuentos	36 —
Caja	1945 58
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	25220 01
	589031 80

CREDITO	$ m/l
Capital inicial	500000 —
Acreedores varios	86025 80
Comisiones	3006 —
	589031 80

Valentín Santa María, director general. — D. F. Brunati, vice presidente. E. Menéndez, contador. — *M. A. Molina,* síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González.* Jefe.

N. 83-v-23 noviembre.

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

Sarmiento 324

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Mayo de 1913.

Capital autorizado........ $ 2000000 —
» subscripto........ » 956200 —
» realizado......... » 818130 —

Balance mensual al 31 de Octubre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja: Existencia	169402 27
Acciones	1043800 —
Accionistas	138070 —
Creditos hipotecarios	496953 54
Descuentos y adelantos en Cta. Cte.	278229 79
Inmuebles	63940 70
Bancos: Existencia	1147 75
Diversos	144035 98
	2335580 03

PASIVO		$ m/n
Capital		2000000 —
Depósitos:		
Cuenta corriente	229521 01	
Caja de Ahorros	1615 04	
Plazo fijo	11871 72	243007 77
Fondo de reserva y previsión		17997 93
Diversos		74574 33
		2335580 03

Federico Posadas, presidente. — Antonio Porto, gerente.— Ramón García, contador.—Vº. Bº.: Andrés G. Llamazares, síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. ***Diego González,*** **Jefe.**

N. 75-v-23 noviembre.

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909.

Administración calle Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado........... .... $ 3000000 m/n

» subscripto y realizado....................... » 3000000 »

Balance mensual de Saldos al 31 de Octubre de 1915

DEBE	$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:	
La propiedad con edificios hornos, tanque, útiles, etc.	2387469 —
Caja:	
Existencia en efectivo	498 67
Bancos:	
Existencia en depósito	1062 13
Varios Deudores:	
Por ventas de ladrillos, polv. cascotes, etc.	18718 02
Muebles y Utiles:	
El mobiliario y útiles	3346 38
Gastos de Instalación:	
Saldo de esta cuenta	5000 —
Instalaciones Industriales:	
Máquinas, construcciones, útiles e implementos	323321 49
Municipalidad de la Capital:	
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca	61156 16
Letras a Cobrar	
Importe de esta Cuenta	1064 30
Gastos Generales y Sueldos	29389 78
Fabricación:	
Su costo	575 53
Combustible y Material:	
Por existencias.	13039 67
Producción a Liquidar 1914:	
Existencias a liquidar	16237 15
Instalación Cañería de Agua:	
Para surtir de agua	2166 62
Fletes:	
Por transporte	990 70
Construcción Veredas:	
Por las veredas de las calles Caseros, Brasil y Catamarca	11492 66
Desmonte de Tierra	11086 20
Impuestos:	
» general, Contribución territorial y a obras de Salubridad	19778 37
Pavimentación:	
Importe del 1o. y 2o. semestre del pavimento calle Caseros	4468 38
Servicio de Obligaciones 7 % Ser. B.:	
Intereses pagados	13737 50
Servicio de Obligaciones 7 % Ser. A. 1:	
Intereses pagados	10307 50
Servicio de Obligaciones 7 % Ser. A. 2:	
Intereses pagados	17587 50
Comisiones y Rebajas:	
Saldo de estas cuentas	513 98
Servicio Hipotecario:	
Importe al 1o 2o semestre de este año	15940 --
guros «La Estrella» y 2o semestre s./ propiedades vendidas a la Sta.	
Intereses y Descuentos:	
Saldo	414752 80
	3383700 49

HABER		$ m/n
Capital:		
25.000 acc. ord. Se. A. integradas	2500000 —	
5.000 » pref. » B. 8 % »	500000 —	3000000 —
Varios Acreedores:		
Importe de esta cuenta		4797 49
Amortizaciones		
Saldo de esta cuenta		1475 20
Obligaciones 7 % Serie S: A: 2:		
Saldo de las emitidas		241000 —
Obligaciones 7 % Serie S. B:		
Saldo de las emitidas		22000 —
1o, 2o, 3o, 4o Dividendo Act. de Acc. O. de S. A:		
Saldo		100 —
4o Dividendo Act. de Acc. Pref. S. B. 8 %:		
Saldo		1200 —
Fondos de Reserva:		
Importe de esta cuenta		26521 40
Impuestos sobre Edificaciones		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir		61156 16
Alquileres:		
Lo producido de Enero a Mayo		23121 10
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		2329 14
		3383700 49

T. Ambrosetti, presidente.— Eduardo G. Moreno, director. — Natal A. de Torres síndico.

Buenos Aires, 17 de Noviembre 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 84-v-23 noviembre

LA AMERICANA

Compañía internacional de seguros generales

Corrientes 452

Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 25 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ 1000000 —
» subscripto........... » 400000 —
» realizado........... » 160000 —

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1915

Primer trimestre del segundo ejercicio social

DEBE	$ m/n
Acciones	600000 —
Accionistas	240000 —
Capital subscripto	400000 —
Caja, Bancos y depósitos	20744 45
Alquiler, gastos generales, reaseguros, pasivos, comisiones, impuestos y patentes.	31962 86
Intereses, descuentos, obligaciones a cobrar y cuentas corrientes	53044 92
Siniestros asistencia y servicio médico	13874 10
Muebles, útiles, instalaciones sección vida y agencia general	108913 90
	1468540 23

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Sección vida	100000 —
» accidentes	100000 —
» incendios	100000 —
» granizo	100000 —
Primas, derechos de pólizas y ganancias y pérdidas	43055 86
Valores en suspenso y obligaciones a pagar	3453 —
Reservas	22031 37
	1468540 23

Manuel Belloni, presidente. — Victor Alvarez Aranguiz, delegado administrativo. — Julio Carpentieri, director general. — Antonio Chiodini, contador. — Arturo Larrain, síndico.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 78-v-25 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Territorios Nacionales

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

En virtud de la autorización conferida por el Art. 2o del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros, fecha 30 de Octubre ppdo.,

El Director General de Territorios Nacionales,

Resuelve:

Art. 1o Llamar a remate privado por el término de diez (10) días la provisión de los siguientes artículos: 4396 uniformes de brin y 2198 cascos de brin (según muestras) pudiendo hacerse las propuestas por separado, estableciéndose los precios en moneda nacional de curso legal.

Art. 2o Los concurrentes al remate presentarán un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por por la suma de dos mil pesos moneda nacional, ($ 2.000,00 m/n), acompañado por un sello de cinco pesos moneda nacional.

Art. 3o El remate se efectuará en la Dirección General de Territorios el día 26 del corriente a las 3 p.m.

Art. 4o Los interesados podrán consultar en Secretaría las muestras y pliego de condiciones. — I. Ruiz Moreno.

v-26 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante todo el año de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes No 416 (2o piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce No 560, de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 diciembre.

Policía de la Capital

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1916, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 p. m. para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con un día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

v-15 diciembre.

El día 26 de Noviembre del corriente año a las 3 y 30 p. m. tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública para racionamiento de la tropa de Bomberos y detenidos respectivamente, durante el año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha División. — Buenos Aires, Octubre de 1915.

v-26 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Gasa Hidrófila a la Asistencia Pública, durante el año próximo. Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1915.

v-30 noviembre.

Llámase a licitación pública, para el día 25 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de libros e impresos necesarios a las dependencias municipales, durante el año 1916, de acuerdo con el pliedo de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Exp. 52339-L-915. — Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente, a las 2 y 30 p. m., para la impresión de valores del año 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de licitaciones; (expediente No 52289-L-915). — Noviembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a la 1 y 30 p. m., para la provisión de 130.000 kilogramos de aceite Ruso Mazout 6, número 7, Norte Americano, 120.000 kilogramos de aceite Ruso DV 6, Norte Americano, y 25.000 kilogramos de aceite Gasoil, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las dos p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland, de la calle Rincón de Chile a Independencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-23 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de la Herrería en los puestos del Mercado, Paseo Colón entre Venezuela y Méjico. Tendrá lugar el día ..... de Noviembre próximo a la 1 y 30 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1915.

v-.... noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1916.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1915. — El Director.

v-25 noviembre.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, semillas de hortalizas, ropería, sastrería, etc., materiales de ferretería, carpintería, herrería, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (calle Belgrano 909 2° piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas, huevos, leche, hacienda vacuna, leña de algarrobo y carbón de leña, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva para el año de 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo el día 29 de Noviembre del corriente año a las 5 p.m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes.— Oliva, Octubre 29 de 1915. — El Contador Tesorero.

v-29 noviembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, drogas y otros artículos de farmacia, artículos de ferretería, electricidad, maderas, etc., artículos de ropería en general, lana lavada y material de zapatería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2° piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1915. — El Director.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión la carne vacuna y ovejuna, destinadas al consumo del Hospicio de las Mercedes para el próximo año de 1916.— Tendrá lugar en este establecimiento el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1915.— El Director.

v-24 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones llámase a licitación por el término de quince días a contar desde la fecha, para la provisión de los muebles de acero que a continuación se detallan y conforme a los planos que se podrán consultar en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Escritorios Ministros veinte (20); escritorios con trampa para máquina de escribir, cuatro (4); mesas, once (11), de las que dos (2) deberán tener cajones; mesas para prensa de copiar, cuatro (4); escritorios para tenedores de libros, cuatro (4); armarios para expedientes, dos (2); escritorio ministro especial, uno (1); mesa ovalada especial, una (1).

Los muebles deberán ser totalmente entregados dentro de los 30 días de la aceptación de la propuesta y su comunicación oficial al proponente; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la aceptación y pérdida del depósito respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de valor de cinco pesos moneda nacional y en sobre cerrado, a la Mesa de entradas de la Institución, antes del 2 de Diciembre del corriente año, acompañados de un depósito de garantía equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

El Viernes 3 de Diciembre a las 2 p. m., en presencia de los interesados el Presidente procederá a abrir los sobres que se hubiesen presentado.

La misma autoridad queda facultada para rechazar todas las propuestas en el caso de que no conviniera a los intereses de la Institución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

Licitación de pintura, aceites, etc., destinados a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos :

1.870 kilos neto pintura blanca en pasta Pajarito.
447 kilos neto pintura negra Imperial.
65 kilos neto pintura amarilla.
10 kilos neto azul.
50 kilos esmalte Ripolín.
50 kilos neto Verde Imperial.
214 kilos neto minio.
250 kilos neto aceite lino crudo Dos Anclas.
943 kilos neto aceite lino cocido Dos Anclas.
441 kilos neto aguarráz Pratt.
60 kilos neto barniz Standardt.
50 kilos neto barniz bleck.
162 pinceles surtidos.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueren necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra de los artículos a proveer.

La entrega se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General dentro de los treinta días de recibida la orden de provisión correspondiente.

La pintura blanca, negra y amarilla deberá ser entregada en tarros de a 8 kilos, el Ripolín en tarros de 1 y 5 kilos, el aceite cocido y crudo en latas de 13 kilos, el aguarráz en latas de 17 litros, el barniz en galones de 3 litros y el barniz bleck en tambores de 5 kilos.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en dinero efectivo y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta el licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquel a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Exmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación de la suma suficiente a completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará a favor del Fisco.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el dia 17 de Diciembre próximo en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Subinspector General.

v-17 diciembre.

Licitación de libros auxiliares para las Aduanas, Receptorías y Resguardos de la República, para el ejercicio del año 1916.

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados desde la fecha para la provisión de los libros que a continuación se detallan destinados para las Aduanas, Receptorías y Resguardos de la República, para el ejercicio del año 1916.

Las propuestas deberán presentarse detalladas especificando cada libro el número de folios o páginas, largo y ancho de los mismos, clase de encuadernación y calidad de papel a emplearse.

Cada proponente acompañará a su propuesta las muestras de todos los papeles, telas, cueros y demás materiales a emplear en la confección de los libros.

Los precios deberán establecerse en moneda nacional y la entrega de los libros que se licitan deberá quedar terminada a los ... días de recibida la orden respectiva de confección.

El rayado y leyenda de los libros se ajustará estrictamente a los modelos que se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana de la Capital 3er. piso derecho), desde la 1 a 4 p.m., todos los días y de 9 a 11 los Sábados, y el contratista estará obligado a proveerlos con sujeción a ellos.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de pesos 5 moneda nacional acompañados de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Exmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación por el valor del 3 por ciento de la propuesta el que será doblado por la parte cuya propuesta fuese aceptada.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 26 del actual a las 3 p.m. en la Inspección General (3er. piso Edificio de la Aduana de la Capital) en presencia del Escribano General de Gobierno.— El Subinspector General.

Aduana de Bahía Blanca
1 Libro Renovaciones de Depósito.
1 Libro Análisis.
1 Libro Copias de factura.
1 Libro Entrada y Salida de documentos.
1 Libro Toma razón.
1 Libro Copia de depósito.
1 Libro Transferencias.
1 Libro Pedidos muestras.
1 Libro Entrada y salida de mercaderías.
1 Libro Romaneos.
1 Libro Manifiestos.

Aduana La Plata
1 Libro Recaudación.
1 Libro Importación.
1 Libro Mayor exportación.
1 Libro Certificados análisis.
1 Libro Mercaderías despachadas.
1 Libro Documentos a cobrar.
1 Libro Anotaciones de documentos.
1 Libro Recaudación.

Aduana Rosario
2 Libros Entradas y salidas.
1 Libro Salida de paquetes.
1 Libro Salida cabotaje.
1 Libro Caja.
2 Libros Entradas y salidas.
1 Libro Permiso de importación.
1 Libro Anotaciones de parciales.
1 Libro Entrada de paquetes.
1 Libro guías de removido.
1 Libro Provisiones.
1 Libro Salida cabotaje.
1 Libro Salida de paquetes.
1 Libro Reembarcos.
1 Libro Cuentas corrientes.
1 Libro Copiador de parciales.
10 Libros Copias de depósito.

Receptoría Campana
1 Libro Manifiestos de despacho.
1 Libro Pasavantes.
1 Libro Parciales.

Policía Aduanera del Delta
1 Libro Inventario.

Aduana Gualeguaychú
1 Libro Depósito.
1 Libro Liquidaciones.

Receptoría San Antonio Oeste
1 Libro Desembarcos.

Aduana Paraná
1 Libro Recaudación.
1 Libro Liquidaciones.

Aduana Mendoza
2 Libros Exportación.
1 Libro Entrada y salida de mercaderías.
1 Libro guias internacionales.

Aduana Concordia
1 Libro Muelle y anclaje.
1 Libro Encomiendas.

Resguardos
40 Libros Copiadores manifiestos.
40 Libros Guías de removido.
40 Libros Entrada y salida de documentos.
20 Libros Abrir y cerrar registro.
25 Libros Encomiendas postales.
20 Libros Venta papel sellado.
60 Libros Boletos de embarque.
30 Libros Entradas y salidas de buques.

v-26 noviembre.

«Crédito Público Nacional».

Licitación para la amortización de los empréstitos a oro «Crédito Argentino Interno de 1907, de 1909 y de 1910».

Se hace saber a los tenedores de los mencionados empréstitos que el día 25 del corriente tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Cía. en Londres la licitación para la amortización correspondiente a los vencimientos que a continuación se expresan:

«Empréstito 1907» Diciembre de 1914 y Junio de 1915, por pesos 488.500.

«Empréstito 1909» Septiembre de 1915, por pesos 328.000.

«Empréstito 1910» Enero y Julio de 1915, por pesos 72.800.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del proponente dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

Los títulos que fuesen aceptados deberán entregarse con el cupón corriente

el día 20 de Diciembre, fecha en que se iniciará el pago, tanto en esta Capital como en Londres, París, Berlín o Nueva York a medida de su presentación hasta el 31 de Enero del año entrante.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y media p.m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado.

La Junta se reserva el derecho de aceptación o rechazo de toda propuesta. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

San Martín Nº 439

Llámase a licitación pública, para adjudicar la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales, útiles y demás elementos necesarios a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1916.

Detalle:

230.000 kilogramos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos, aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje: 78 centímetros.

Distribuídos en la siguiente forma:
80.000 kgs. en bobinas de 178 centímetros.
120.000 kgs. en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
30.000 kgs. en bobinas de 89 centímetros.
1.000 kgs. de metal para máquinas «Tipograph».
1.200 kgs. de tinta especial para máquinas «Duplex».
400 kgs. aceite para máquina «Valvoline», marca «Vencedor», (Gilchrist y Cia).
500 litros de nafta.
200 de bencina.
500 kerosene.
50 aguarrás.
150 kgs. de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».
30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
50 kgs. de grasa mineral.
800 kgs. de trapos.
240 kgs. de cola de pez especial «Gloria».
100 metros de tela del diablo para máquina «Duplex», (según muestra).
200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).
24 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).
2 cauchos para tambores de máquina «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 milímetros.
12 tiras de goma: largo mts. 0,48; ancho mts. 0,02; espesor 12 y 3/4 milímetros.
2 y 1/2 suelas impermeables para correas.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 kgs. de grasa de patas.
2 kgs. de piedra pómez.
2 Kgs. de resina.
2 Kgs. de talco.
400 hojas de papel de lija, grueso.
100 hojas de tela esmeril, Nos. 00—0—1/2 y 1.
40 Kgs. de blancos surtidos, para titulares.
100 Kgs. de titulares extranjeras, surtidas.
2 Kgs. de rayas de cuadratín, de cuerpo 6.
2 Kgs. rayas de cuadratín, de cuerpo 8.
2 Kgs. de cuadrados de cuerpo 6 (de 1 a 4 ciceros).
10 Kgs. de cuadrados de cuerpo 8 (de 1 a 4 ciceros).
5 Kgs. de cuadrados de cuerpo 10 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de cuadrados de cuerpo 12 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media caña, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, doble fina, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media negra, 2 p.
10 Kgs. de raya de bronce sistemáticas, fina, 2 p.
1 Kgs. de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros) 2 p.
4 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,43 por 0,33.
2 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,54 por 0,37.
24 pinzas.
24 brosas para lavar formas.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
24 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
24 pinceles planos de 1 y 1/2.
2 cepillos curvos para limpieza de matrices.
12 pinceles para la correspondencia s/muestra.
6 pinceles de pelo de camello s/muestra.
20 metros de goma colorada para gas s/muestra.
20 Kgs. de hilo para atar galeras s/muestra.
50 Kgs. de hilo para la correspondencia s/muestra.
12 carreteles hilo blanco Nº 25.
1 Bolsa de harina «Delicia Azul»
8 Resmas de papel de obras, de 28 kilos la resma (74 x 110).
6 Resmas de papel verde Nº 22 (76 x 112) de 36 Kgs. la resma, (Curt Berger y Cía).
6 Cajas de plumas Leonardt «Eureka» Nº 516-E. F.
6 Docenas lápices Faber Nº 7067 (colorado y azul).
4 Docenas lápices Faber Nº 7056 (azules).
1 Docena lápices Faber Nº 2.
100 Hojas de papel secante blanco.
1 llave para grampas de correas «C».
1 Morsa.
6 limas planas de 5".
2 metros de cadena (s/muestra).
2 metros de varilla de acero de 10 mm.
4 metros de varilla de acero de 6 mm.
5 metros de varilla de acero de 8 mm.
1 chapa de bronce; metros 1.20 x 1.15; espesor 3 mm.
2 piernas de alga rrobo de metros 2,50 de largo x 4" x 5"
1 metro cuadrado de algarrobo de 1"
1 metro cuadrado de fresno, de 2"
15 metros cuadrados de pino número 7, de 1 x 12"

Matrices y piezas de repuesto para máquinas «Tipograph», que se detallan en las planillas que se entregará a los interesados en la Inspección General de Justicia.

La licitación llamada se ajustará al pliego de condiciones que se halla en la Inspección General.

Los licitantes presentarán muestras de papel, tinta, etc., a la Inspección General y Penitenciaría Nacional, consultando en esta última Repartición los tipos de elementos o materiales que le sean puestos a disposición a los efectos de las propuestas de provisión.

Los pliegos de las propuestas se presentarán cerrados en el acto de la licitación, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en el local de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo, para la ejecución, de las obras de reparación del edificio Fiscal de la calle México 2571, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Secretario General.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales, sitos en las calles Alvarez 2849, Malabia 2852 y Malabia 2148, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 2 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal sito en la calle Cayena 1431, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-2 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares de las calles Morón 3745, Tellier 2436 y Homero 81, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal de la calle Independencia 4246, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 2257 y Arenales 2735, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Ramón Falcón 2934, Formosa 136 y Francklín 1836, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares sitos en las calles Santa Fe 5039, Zapata 449, Moldes 1858 y Loreto 3050, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, planos y presupuestos, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días para la provisión de papeles, materiales de imprenta de litografía y de encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura y útiles de escritorio para todas las dependencias del Ministerio durante el año 1916. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las tres pasado meridiano, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad (Florida 524). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Subsecretario.

v-15 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1916:

I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.
II: Provisión de pan.
III. Provisión de verduras.
IV. Provisión de carbón de piedra y coke.
V: Provisión de víveres secos.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 17 de Diciembre próximo, a las 4 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles, de 1 a 4 p.m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Arsenio E. Córdoba. Subdirector General de Inmigración.

v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (11) once camiones volcadores automóviles, nuevos o usados, pero en buen estado de conservación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Diciembre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, 18 Noviembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-6 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado hasta la cantidad de 20,550 metros lineales de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado.»

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 a.m.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de cinco pesos moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapalqué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué.

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro durante el año 1916, de novecientas cincuenta toneldaas (950) de carbón Cardiff.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras de la Repartición, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915. — El Secretario.

O. v-29 noviembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para adjudicar una concesión por quinientos mil metros cúbicos (500.000 m³) de arena que extraigan las dragas del Superior Gobierno de la Nación, en el río Paraná, en las inmediaciones del Rosario.

Las propuestas deberán presentarse antes del día 2 de Diciembre, a las 3 p. m., ya sea en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, casa de Gobierno, Buenos Aires, o bien ante el Juzgado Federal del Rosario (Santa Fe) con el sello correspondiente y ajustándose estrictamente a las bases de licitación y pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en dichas oficinas todos los días hábiles de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1915.

v-2 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 p.m. para la construcción del pabellón dormitorio de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Mendoza. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

v-17 diciembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Cruz Caamaño de Insúa, por sí y por sus hijos menores don Manuel Ricardo, doña María del Carmen y don José Benito Insúa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-marinero del Transporte 1º de Mayo, don Manuel Insúa y Rey. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Luis A. Pereira y doña Petrona C. de Pereira, en su carácter de padres del ex-empleado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, don Saúl A. Pereira. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angelina Denís de Hernández, en su carácter de viuda, del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesores de Córdoba, don José E. Hernández. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — El Secretario.

v-1º diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Lucía Sigampa en representación de su hijo menor don Pedro H. Aguilera, éste último en su carácter de hijo natural del ex-Cabo de la Policía de la Capital, don Pedro Aguilera. — Buenos Aires, Noviembre 1º de 1915. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Elena Berta de Martello, por sí y por su hijo menor don Enrique César Rubén Martello, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Escribiente del Juzgado de Paz de la Sección 1ª, de la Capital, don Antonio Martello. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jacinta Ricardo de Latorre, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Abraham Latorre. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-26 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, don Sixto Viñoles y doña Enriqueta C. de Viñoles, en su carácter de padres de la ex empleada de Correos y Telégrafos, doña Alejandra J. Viñoles. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefa Egozcue de la Rosa, en su carácter de viuda del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Jerónimo de la Rosa. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1915. — El Secretario.

v-25 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la extinguida firma Pedro Garat para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General la suma de ($ 391,29 m/n) trescientos noventa y un pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, y la de ($ 9,00 m/n) nueve pesos moneda nacional importe del sellado que corresponde reponer al expediente iniciado a raíz de aquella deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llaman y emplazan a los señores que se determinan a continuación, para que dentro del término de diez días, ingresen en la Tesorería General, las siguientes sumas que adeudan al Fisco por el concepto que también se determina, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad:

Pedro Faldella, por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 1.419,18.

Helguera García Hnos., por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 1.560,07.

Andrés Carbonell, por derechos de materiales introducidos en 1906, pesos 517,74.

Viuda de Santos, por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 1.058,93.

L. Cruciani, por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 3.561,41.

Eraña y Cía., por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 2.435,59.

José Bozzo y Cía., por derechos de materiales introducidos en 1907, pesos 408. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Alberto Gual y Salvador Gual, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a responder del cargo que se les tiene formado al primero como deudor principal, el segundo como fiador de éste, en concepto de derechos diferenciales por introducción de hilados o sea la suma de un mil doscientos setenta y siete pesos treinta y nueve centavos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Ernesto Malena, para que dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 2,35 m/n c/l) dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, en concepto del reparo número 1098, formulado por la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de que si tal no aconteciere, se procederá conforme a lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón A. Martínez para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma, a responder del cargo que se le tiene formulado, por la suma de pesos 16,92 moneda nacional, en concepto de déficit, que dejara en la estafeta «Triunvirato», que estaba a su cargo, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor Genaro Conte, en su carácter de fiador de los señores Gioll y Parenti, durante el año 1906, para que, dentro del improrrogable término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 1.216,59 moneda nacional, que aquéllos adeudan al Fisco en concepto de derechos diferenciales por la introducción de hilados, y cuyo cobro no ha podido lograrse de los mismos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Carlos Romero Palacios y Manuel Fernández, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado, al primero como deudor principal, al segundo como fiador de éste, en concepto de prendas que no han devuelto a la Dirección General de Correos y Telégrafos que han sido avaluadas en la suma de catorce pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Arturo M. Alcántara, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante la misma a responder del cargo que se le tiene formulado, en concepto de reposición de sellos de varios expedientes que alcanza a la suma de veintinueve pesos moneda nacional ($ 29 m/n.), bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al ex-Vice Cónsul Argentino en Riachuelo, (República Oriental del Uruguay), don Aurelio T. Hernández, para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 487,48 o/s), cuatrocientos ochenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos oro sellado, importe de estampillas consulares extraviadas; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915. — Los Secretarios.

v-23 noviembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 45-1915, o 349-R o 881-A o 173-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 45-1915.

Marca LJ, sin número, 52 cascos, vapor Ohota, paquete 3851, fecha de entrada Julio 21 de 1914; marca MIS, sin número, 13 cajones, vapor Arensburg, paquete 5317, fecha de entrada Diciembre 13 de 1909; marca VG, sin número, 1 casco, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 24 de 1911; marca GF, sin número, 1 cajón, vapor Europa, paquete 387, fecha de entrada Enero 24 de 1911; marca EC, sin número, 14 cascos, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada Enero 30 de 1913; marca EC, sin número, 2 cascos, vapor Malte, paquete 536, fecha de entrada Enero 30 de 1913; marca FMC, sin número, 52 fardos, vapor Norit Rose, paquete 760, fecha de entrada Febrero 11 de 1913; marca HB, número 9, 1 cajón, vapor A. Troude, paquete 798, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca EC, sin número, 40 cajones, vapor Ontarian, paquete 1876, fecha de entrada Mayo 15 de 1913; marca SA, sin número, 25 cajones, vapor La Betragne, paquete 3533, fecha de entrada Julio 6 de 1914; marca NEV, abajo D, número 2, 1 cajón, vapor Alcántara, paquete 3697, fecha de entrada Julio 13 de 1914; marca en óvalo PCV, sin número, 3 cajones, vapor K. F. Josef I, paquete 1555, fecha de entrada Marzo 25 de 1914; marca GH, número 49 al 51, 3 cajones, vapor Tubantia, paquete 3614, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca FG, número 1, 1 esqueleto, vapor La Gascogne, paquete 3806. fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca SR, número 99127 al 29, 3 cajones, vapor La Gascogne, paquete 3806, fecha de entrada Julio 19 de 1914; marca LAB, número 25, 1 cajón, vapor Lutetia, paquete 3962, fecha de entrada Julio 27 de 1914; marca MLC, sin número, 155 cajones, vapor Valbanera, paquete 3505, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca MH, sin número, 5 cajones, vapor Valbanera, paquete 3505, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca OFC, abajo SB, sin número, 8 cajones, vapor Cap. Blanco, paquete 3492, fecha de entrada Julio 11 de 1912; marca BVC, número 518 al 19, 2 cajones, vapor P. Mafalda, paquete 3686, fecha de entrada Julio 10 de 1912; marca BV, número 100, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3686, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca CG, número 2, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3686, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca FF, abajo CC, número 25, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3686, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca GA, número 10, 1 cajón, vapor P. Mafalda, paquete 3686, fecha de entrada Julio 10 de 1914; marca ACA, número 5, 1 cajón, vapor Ravenna, paquete 3817, fecha de entrada Julio 20 de 1914; marca AA, sin número, 11 cajones, vapor Ravenna, paquete 3817, fecha de entrada Julio 20 de 1914. — El Jefe.

v-24 noviembre.

De acuerdo con el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Estanislao Bernal y a todas las personas que se consideren con derecho a una escopeta de dos caños, que le fué secuestrada al referido Bernal en momentos que la pretendía desembarcar clandestinamente del vapor español Infanta Isabel, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, lo que se comunica a los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas, fijándose el término de 5 días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — (Expediente 189-L-1915). — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios. — Noviembre 17 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-23 noviembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas internacionales que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Encomiendas Rezagadas Nos. 6487-C-1915 o 539-C. o 1471-C. o 58-C., Correos y Telégrafos que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Edgardo Spruth, número de encomienda 1, número de registro 166616; G. Tagini, número de encomienda 3, número de registro 51612; G. Tagini, número de encomienda 4, número de registro 51084; Fernández Muro Hermanos, número de encomienda 5, número de registro 63522; G. Kohlaas, número de encomienda 6, número de registro 65325; José Liuger y León, número de encomienda 7, número de registro 67180; J. M. Johnson, número de encomienda 8, número de registro 71921; D. Elze, número de encomienda 9, número de registro 73543; Wilhelm Burckardt, número de encomienda 10, número de registro 73681; Mario Giwo, número de encomienda 11, número de registro 88775; W. de Chutoriansky, número de encomienda 12, número de registro 70212; M. Charrón, número de encomienda 13, número de registro 2586; Jean de Baillet, número de encomienda 14, número de registro 9572; G. Tagini, número de encomienda 15, número de registro 58132; L. Cifolla, número de encomienda 16, número de registro 62156; M. J. I. Magdalani, número de encomienda 17, número de registro 63740; Jafte Naftale, número de encomienda 18, número de registro 76239; J. H. L. Ewen, número de encomienda 19, número de registro 80395; F. Duffo, número de encomienda 20, número de registro 85414; G. Bormhauser, número de encomienda 21, número de registro 86296; L. Frascara, número de encomienda 22, número de registro 96852; John Solosy, número de encomienda 23, número de registro 75644; Vercesi Lafuente, número de encomienda 24, número de registro 89335; Millán, número de encomienda 25, número de registro 6186; A. Mastroberti, número de encomienda 26, número de registro 23798; E. Batiene, número de encomienda 27, número de registro 46687; E. Peterst, número de encomienda 28, número de registro 20906; S. H. Sletcher, número de encomienda 29, número de registro 42179; S. Schoberl, número de encomienda 30, número de registro 58930; P. Fogachinsky, número de encomienda 31, número de registro 64350; H. R. J. Peters, número de encomienda 32, número de registro 65484; H. Barker, número de encomienda 33, número de registro 67547; Santos y Cía., número de encomienda 34, número de registro 70171; S. Serralunga, número de encomienda 35, número de registro 76688; S. Serralunga, número de encomienda 36, número de registro 78438; R. Hiller, número de encomienda 37, número de registro 80643; P. J. Falkin, número de encomienda 38, número de registro 84271; P. J. Falckin, número de encomienda 39, número de registro 84272; P. J. Falckin, número de encomienda 40, número de registro 84275; P. J. Falckin, número de encomienda 41, número de registro 84276; S. J. Val, número de encomienda 42, número de registro 87497; A. Fernández, número de encomienda 43, número de registro sin número; Juan de Baisse, número de encomienda 44, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 45, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 46, número de registro, sin número; Sin destinatario, número de encomienda 47, número de registro, sin número; San Juan, número de encomienda 48, número de registro 68128; F. Vallerdi, número de encomienda 49, número de gistro 23923; G. Pollak, número de encomienda 50, número de registro 43268; G. Diehl, número de encomienda 51, número de registro 52853; H. Hoffmann, número de encomienda 52, número de registro 52871; W. Michel, número de encomienda 53, número de registro 52872; H. Fischbach, número de encomienda 54, número de encomienda 54, número de registro 52873; S. Beresiartú, número de encomienda 55, número de registro 91674; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 56, número de registro 41335; M. Bisáñez Serra, número de encomienda 57, número de registro 41336; P. Uhlig, número de encomienda 58, número de registro 25647; A. Santi, número de encomienda 59, número de registro 22052; P. Avila, número de encomienda 60, número de registro 26165; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 61, número de registro 26166; P. Avila, número de encomienda 62, número de registro 26167; G. Briner, número de encomienda 63, número de registro 87504; T. W. Logan, número de encomienda 64, número de registro 5895; A. Tognola, número de encomienda 65, número de registro 6271; M. Warteboir, número de encomienda 66, número de registro 6202; A. Tognola, número de encomienda 67, número de registro 13754; A. J. Champalane, número de encomienda 68, número de registro 1396; C. Rivera, número de encomienda 69, número de registro 27024; A. Tognola, número de encomienda 70, número de registro 28783; P. Seccagio. número de encomienda 71, número de registro 41762; J. L. Ayerza Lucer, número de encomienda 72, número de registro 41886; L. Leivas Hno., número de encomienda 73, número de registro 42074; J. Valderman, número de encomienda 74, número de registro 42436; Santos y Cía., número de encomienda 75, número de registro 49920; Santos y Cía., número de encomienda 76, número de registro 49921; G. Borseto, número de encomienda 77, número de registro 53128; Bernardo Merteu, número de encomienda 78, número de registro 5937; H. G. Hindell, número de encomienda 79, número de registro 33903; Ramón Cifré, número de encomienda 80, número de registro 26130; Eggio Dall Oro, número de encomienda 81, número de registro 29423; G. Pastini, número de encomienda 82, número de registro 55326; José Roma, número de encomienda 83, número de registro 46185; B. Hilton, número de encomienda 84, número de registro 174743; W. A. H. Carrie, número de encomienda 85, número de registro 175274; Driwes y Cía., número de encomienda 86, número de registro 162041; E. Beackbrone, número de encomienda 87, número de registro 174829; Sablé, número de encomienda 88, número de registro 48749; Rector Escuela del Rosario, número de encomienda 89, número de registro 48952; Consulado de Italia, número de encomienda 90, número de registro 53638; V. Barbieri, número de encomienda 91, número de registro 53335; M. García, número de encomienda 92, número de registro 56792; A. Levy y Cía., número de encomienda 93, número de registro 99320; A. Levy y Cía., número de encomienda 94, número de registro 99321; A. Levy y Cía., número de encomienda 95, número de registro 99322; M. Kratz e hijo, número de encomienda 95, número de registro 80894; M. Kratz e hijo, número de encomienda 97, número de registro 80805; C. Creutzig, número de encomienda 98, número de registro 93281; G. Poletti, número de encomienda 99, número de registro 95270; G. Poletti, número de encomienda 100, número de registro 96429; F. N. Pal, número de encomienda 101, número de registro 91805; Azul Perfumado, número de encomienda 102, número de registro 100044; D. J. Hollins, número de encomienda 103, número de registro 92179; C. C. Hossens, número de encomienda 104, número de registro 61970; M. Ortega, número de encomienda 105, número de registro 95706; S. A. Buny, número de encomienda 106, número de registro 93296; Madeira y Cía., número de encomienda 107, número de registro 89490; H. Thomas, número de encomienda 108, número de registro 172758; L. Van de Pas, número de encomienda 109, número de registro 94325; Luis Giuta, número de encomienda 110, número de registro 5957; B. Nordfors, número de encomienda 111, número de registro 156291; José Tosco, número de encomienda 112, número de registro 168316; E. Von Steiger, número de encomienda 113, número de registro 21286; Angel Blanco, número de encomienda 114, número de registro 33817; J. J. Richards, número de encomienda 115, número de registro 61978; H. Nahun, número de encomienda 116, número de registro 65186; Cherubini, Cherubino, número de encomienda 117, número de registro 657528; Julins Hanan, número de encomienda 118, número de registro 85777; Ferustein, número de encomienda 119, número de registro 94756; E. Frugoni, número de encomienda 120, número de registro 8491; H. I. Schott, número de encomienda 121, número de registro 74592; W. I. Firemann, número de encomienda 122, número de registro 93455; Cavalechini y Cía., número de encomienda 123, número de registro 68253; Cavalechini y Cía., número de encomienda 124, número de registro 68254; Y. Rittatore, número de encomienda 125, número de registro 72403; Casey Pacífico, número de encomienda 126, número de registro 78265; S. Rolleuberg, número de encomienda 127, número de registro 13824; Wilfiel Waldon, número de encomienda 128, número de registro 160462; Pastora Avila, número de encomienda 129, número de registro 26168; Genaro Picaro, número de encomienda 130, número de registro 145877; Sohm. Sommerville, número de encomienda 131, número de registro 1528; Bertolanedi, número de encomienda 132, número de registro 4983; Dora M. Casadens, número de encomienda 133, número de registro 5063; Gaetano Seippa, número de encomienda 134, número de registro 7296; H. de Frantz, número de encomienda 135, número de registro 62236; Los Manzanares, número de encomienda 136, número de registro 63964; La República (La Plata), número de encomienda 137, número de registro 68123; El Cereir, número de encomienda 138, número de registro 70381; A. Boureau, número de encomienda 139, número de registro 70742; A. Boureau, número de encomienda 140, número de registro 70743; A. Boureau, número de encomienda 141, número de registro 70744; A. Boureau, número de encomienda 142; número de registro 70745; A. Boureau, número de encomienda 143, número de registro 70746; A Williams, número de encomienda 144, número de registro 75364; Hermann Durusell, número de encomienda 145, número de registro 82469; Coutelao Alphonse, número de encomienda 146, número de registro 100418; P. Basil Garret, número de encomienda 147, número de registro 102953; C. Clements, número de encomienda 148, número de registro 6109; José Duliva, número de encomienda 149, número de registro 19045; P. Basil Garret, número de encomienda 150, número de registro 103295; R. Grant, número de encomienda 151, número de registro 122612; G. Zimmermann, número de encomienda 152, número de registro 126432; Niels Petersen, número de encomienda 153, número de registro 136757; Andrés Morrito, número de encomienda 154, número 164310; José Stigliano, número de encomienda 155, número de registro 164315; E. Hally, número de encomienda 156, número de registro 167844; G. Luz, número de encomienda 157, número de registro 174155; A. V. Stansfield, número de encomienda 158, número de registro 58089; León Rosales, número de encomienda 159, número de registro 79900; Pedro Mirane, número de encomienda 160, número de registro 84278; G. W. Jipping, número de encomienda 161, número de registro 89870; A. Boureau, número de encomienda 162, número de registro 79740; A. Boureau, número de encomienda 163, número de registro 70741; Nissim Salom, número de encomienda 164, número

de registro 168425; González Lebowg, número de encomienda 165, número de registro 172521; R, Renard, número de encomienda 166, número de registro 71637; A. C. Hossac, número de encomienda 167, número de registro 74776; Fauslen Ohlson, número de encomienda 168, número de registro 97706; Syrald Krictofferen, número de encomienda 169, número de registro 101010; R. L. Workman, número de encomienda 170, número de registro 101199; Wilson, número de encomienda 171, número de registro 148823; Giuseppe Pozo, número de encomienda 172, número de registro 2855; Pío Ferretti, número de encomienda 173, número de registro 53597; S. Keuner, número de encomienda 174, número de registro 83973; S. H. Peskett, número de encomienda 175, número de registro 89219; Julio Lanblé, número de encomienda 176, número de registro 2799; Simón Carbonell. número de encomienda 177, número de registro 6996; Simón Carbonell, número de encomienda 178, número de registro 6997; Simón Carbonell, número de encomienda 179, número de registro 6998; Simón Carbonell, número de encomienda 180, número de registro 6999; Simón Carbonell, número de encomienda 181, número de registro 700; Simón Carbonell, número de encomienda 182, número de registro 7001; Simón Carboonell, número de encomienda 183, número de registro 7002; Ramón Peña, número de encomienda 184, número de registro 7003; Ramón Peña, número de encomienda 185, número de registro 7004; Ramón Peña, número de encomienda 186, número de registro 7005; Ramón Peña, número de encomienda 187, número de registro 7006; Ramón Peña, número de encomienda 188, número de registro 7007; Ramón Peña, número de encomienda 189, número de registro 7008; Ramón Peña, número de encomienda 190, número de registro 7009; Ramón Peña, número de encomienda 191, número de registro 7010; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 192, número de registro 7011; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 193, número de registro 7012; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 194, número de registro 7013; Juan Carrasco Leal, número de encomienda 195, número de registro 7014; Evaristo Ojeda, número de encomienda 196, número de registro 7015; Evaristo Ojeda, número de encomienda 197, número de registro 7016; Evaristo Ojeda, número de encomienda 198, número de registro 7017; Evaristo Ojeda, número de encomienda 199, número de registro 7018; Evaristo Ojeda, número de encomienda 200, número de registro 7019; Evaristo Ojeda, número de encomienda 201, número de registro 7020: Evaristo Ojeda, número de encomienda 202, número de registro 7021: Evaristo Ojeda, número de encomienda 203, número de registro 7022; Evaristo Ojeda, número de encomienda 204, número de registro 7023; Eudosio Quiroz, número de encomienda 205, número de registro 7024; Eudosio Quiröz, número de encomienda 206, número de registro 7025; Eudosio Quiröz, número de encomienda 207, número de registro 7026. Eudosio Quiroz, número de encomienda 208, número de registro 7027: Rafael Corvalán, número de encomienda 209, número de registro 7028; Rafael Corvalán, número de encomienda 210, número de registro 7029: Rafael Corvalán, número de encomienda 211, número de registro 7030: Rafael Corvalán, número de encomienda 212, número de registro 7031; Rafael Corvalán, número de encomienda 213, número de registro 7032: Rafael Corvalán, número de encomienda 214, número de registro 7033; Dionisio Silfatti, número de encomienda 215, número de registro 7072; Dionisio Silfatti, número de encomienda 216, número de registro 7073; Dionisio Silfatti, número de encomienda 217, número de registro 7074; Ernesto Terau, número de encomienda 218, número de registro 7075; Ernesto Terau, número de encomienda 219, número de registro 7076; Ernesto Terau, número de encomienda 220, número de registro 7077; Ernesto Terau, número de encomienda 221, número de registro 7078; Ernesto Terau, número de encomienda 222, número de registro 7079; Ernesto Terau, número de encomienda 223, número de registro 7080; Ernesto Terau, número de encomienda 224, número de registro 7081; Ernesto Terau, número de encomienda 225, número de registro 7082; José Jesús Castro, número de encomienda, 226, número de registro 8467; José Jesús Castro, número de encomienda 227, número de registro 8468; Andreas Trap, número de encomienda 228, número de registro 95125, Francisco Forsa, número de encomienda 229, número de registro 22599; E. J. Syler, número de encomienda 230, número de registro 89425; W. J. Hall, número de encomienda 231, número de registro 97580; C. C. Cumming, número de encomienda 232, número de registro 2296; George Thomas, número de encomienda 233, número de registro 2305; Dirección General Estadística Pcia. Buenos Aires, número de encomienda 234, número de registro 111883; Bernardo Marchissio, número de encomienda 235, número de registro 98102; Wolfanfray Wiclmann, número de encomienda 236, número de registro 4557; Mastis Maurice Black, número de encomienda 237, número de registro 173621; W. A. Barry, número de encomienda 238, número de registro 173715; Bruni Carlos, número de encomienda 239, número de registro 59672; Peter Hiad, número de encomienda 240, número de registro 178137; L. A. Campbell, número de encomienda 241, número de registro 178201; E. de Vila, número de encomienda 242, número de registro 178379; C. M. Chard, número de encomienda 243, número de registro 178442; R. Buther, número de encomienda 244, número de registro 178473; Arthur V., número de encomienda 245, número de registro 178562; R. Cronshey, número de encomienda 246, número de registro 178586; E.Hayler, número de encomienda 247, número de registro 178631; Merro Gino, número de encomienda 248, número de registro 94833; Horacio C. A. Mackie, número de encomienda 249, número de registro 2293; L. V. Thomsett, número de encomienda 250, número de registro 2045; Latino Americano, número de encomienda 251, número de registro 2588; Ruffimazzi Francisco, número de encomienda 252, número de registro 7735; Braithuvaito, número de encomienda 253, número de registro 99518; Margarita Arce, número de encomienda 254, número de registro 100033: S.S. Dickson, número de encomienda 255, número de registro 2302; E. P. Hermo, número de encomienda 256, número de registro 18380; T. Varela, número de encomienda 257, número de registro 68289; Pando Cía., número de encomienda 258, número de registro 113666; M. Blanc, número de encomienda 259, número de registro 143141; Miguel Sánchez, número de encomienda 260, número de registro 48082; Jesús Nocta, número de encomienda 261, número de registro 57391; A. P. Hardcastle, número de encomienda 262, número de registro 93124; Teresa D. de Camellette, número de encomienda 263, número de registro 99080; R. Ciblo, número de encomienda 264, número de registro 99096; Cozzi Gualtierio, número de encomienda 265, número de registro 99572; R. H. Shorto, número de encomienda 266, número de registro 101393; J. B. Mac Donald, número de encomienda 267, número de registro 154; Carlos Lumpert, número de encomienda 268, número de registro 1353: José Ligmeres, número de encomienda 269, número de registro 2040; Francisco D. Justo, número de encomienda 270, número de registro 2045; Jorge Sadler, número de encomienda 271, número de registro 2669; P. J. W. Lusington, número de encomienda 272, número de registro 3519; Antonio Cameau, número de encomienda 273, número de registro 4064; J. E. Barclay, número de encomienda 274, número de registro 5906; Jorge Marz, número de encomienda 275, número de registro 6531; Dupré Lenz, número de encomienda 276, número de registro 15687; Albert E. Jown, número de encomienda 277, número de registro 97615; Alberto Cortí, número de encomienda 278, número de registro 100544; Lina Oggero, número de encomienda 279, número de registro 3729; W. Bernard Schott, número de encomienda 280, número de registro 101260; Martín Coppock, número de encomienda 281, número de registro 99125; Shirley Kingsiey, número de encomienda 282, número de registro 101378; Miguani Pedro, número de encomienda 283, número de registro 1402; Mante y Manciga, número de encomienda 284, número de registro 5502; Francisco Sorrentino, número de encomienda 285, número de registro 10424; Spangler, número de encomienda 286, número de registro 12596; Cesar Figueroa, número de encomienda 287, número de registro 28684; Charles Vasard, número de encomienda 288, número de registro 76955; R. E. Bellaney, número de encomienda 289, número de registro 101023; Biblioteca Pública (Córdoba), número de encomienda 290, número de registro 6573; Biblioteca Pública (Tucumán), número de encomienda 292, número de registro 6646; Shizuka Anzae, número de encomienda 293, número de registro 12; W. Dawson, número de encomienda 294, número de registro 99198; Compañía Azul Argentino, número de encomienda 295, número de registro 26179; J. M. Kolff, número de encomienda 296, número de registro 14550; Esbjoin Tanlee, número de encomienda 297, número de registro 8803; J. M. Bertan, número de encomienda 298, número de registro 172723; Guillermo Lynch, número de encomienda 299, número de registro 17778; Quiroga Gómez, número de encomienda 300, número de registro 98090; M. W. Boot, número de encomienda 301, número de registro 132; Pect Yates, número de encomienda 302, número de registro 2622; Brunetti Faustino, número de encomienda 303, número de registro 3103; A. Gret y Cía., número de encomienda 304, número de registro 3369; J. Brochett, número de encomienda 305, número de registro 12381; Rogers, número de encomienda 306, número de registro 12523; S. A. Rogers, número de encomienda 307, número de registro 12526; Diego Pueyrredón, número de encomienda 308, número de registro 93604; Santiago Caberali, número de encomienda 310, número de registro 8486; Julio M. Macia, número de encomienda 311, número de registro 13152; Pedroni Chandano, número de encomienda 312, número de registro 60351; Elía G. de Rotta, número de encomienda 313, número de registro 65577; El Independiente La Paz Entre Ríos, número de encomienda 314, número de registro 68138; Willen R. Macleod, número de encomienda 315, número de registro 77736; Nicolás Crucello, número de encomienda 316, número de registro 92362; K. Onker, número de encomienda 317, número de registro 94487; H. Discon, número de encomienda 318, número de registro 94836; Hanz Ruegsagger, número de encomienda 319, número de registro 4447; Compañía La Camona, número de encomienda 320, número de registro 25563; Luici Desposito, número de encomienda 321, número de registro 39348; W. Levis, número de encomienda 322, número de registro 2670; E. A. Willerley, número de encomienda 323, número de registro 20545; Pietrini Domingo, número de encomienda 324, número de registro 177478; C. H. Paul, número de encomienda 325, número de registro 178502; Indalecio Flores, número de encomienda 326, número de registro 26816; Juan Pagh, número de encomienda 327, número de registro 96162; Valentín Minisini, número de encomienda 328, número de registro 8935; Elena Ritchier, número de encomienda 329, número de registro 15462; Peter Simonsen, número de encomienda 330 número de registro 20792; Baynhan, número de encomienda 331, número de registro 80487; Estadística (La Plata). número de encomienda 332, número de registro 155691; E. Harrison, número de encomienda 333, número de registro 165638; S. J. W. Sinok, número de encomienda 334, número de registro 173525; W. Perraton, número de encomienda 335, número de registro 173554; J. Ashford, número de encomienda 336, número de registro 101306; C. H. Cave, número de encomienda 337, número de registro 7471; J. R. Dunn, número de encomienda 338, número de registro 12680; Romualdo Cano, número de encomienda 339, número de registro 31866; Jacobo Uziel, número de encomienda 340, número de registro 50497; Nicolás Bertolini, número de encomienda 341, número de registro 46318; Hawkins, número de encomienda 342, número de registro 62000; H. Rhodes, número de encomienda 343, número de registro 9067; Pedro Garoleva, número de encomienda 344, número de registro 10284; Brunsvich Drug, número de encomienda 345, número de registro 13039; E. Johnston, número de encomienda 346, número de registro 13126; Antonio Mignacco, número de encomienda 347, número de registro 13211; Soletta Arclimede, número de encomienda 348, número de registro 17649; L. Casadevall, número de encomienda 349, número de registro 21822; Miguel Izaguirre, número de encomienda 350, número de registro 158997; Carlos Racione, número de encomienda 351, número de registro 6196. — El Jefe.

v-27 noviembre.

~~~~~

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos, Muestras y Encomiendas Dársena Sud Nº 400 R. o 1392 R. o 978 M. o 167 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

J Marca en diamante J.H. J. Henrich, número 81, 1 cajón, vapor Siam, serie B 67, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca A.M.X.C.S. Wagner, número 51, 1 cajón, vapor Siam, serie B 71, fecha de entrada Julio 3 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 77, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca G.C., sin número, 1 paquete, vapor Morazan, serie B. 78, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca Enrique Cabret, sin número, 1 paquete, vapor Hyades ,serie B. 82, fecha de entrada Julio 8 de 1914; marca A. de Micheli y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Racharu, serie B. 92, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca A.M.X. Pedro Fontana, sin número, 1 cajón, vapor H. Watel, serie B. 110, fecha de entrada Julio 11 de 1914; marca San Llorenti Lartieri, sin número, 1 paquete, vapor H. Euterfrise, serie B. 145, fecha de entrada Julio 22 de 1914; marca Rosa Kobreu, sin número, 1 cajón, vapor Sócrates, serie B. 176, fecha de entrada Julio 25 de 1914; marca Roccatagliata Hnos. y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Cavour, serie B. 233, fecha de entrada Agosto 5 de 1914; marca Dolson y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Kelmira, serie B. 241, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca P.A. Vitaleur, sin número, 1 cajón, vapor B. Prince, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca E.F., sin número, 1 cajón, vapor S. Castle, serie B. 246, fecha de entrada Agosto 14 de 1914; marca D.W. D. Wernet y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Euclid, serie B. 271, fecha de entrada Agosto 25 de 1914; marca Ministerio Rel. Ext. Asunción número 2177, 1 cajón, vapor W. Prince, serie B. 279, fecha de entrada Septiembre 10 de 1914; marca P.G. Peluso y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Linorta, serie B. 321, fecha de entrada Septiembre 22 de 1914; marca P.G. A. Rosemblum, número 1, 1 cajón, vapor Flandres, serie B. 818, fecha de entrada Septiembre 15 de 1914; marca G.W. Cambell, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 327, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca Bunge y Borbón, sin número, 1 bulto, vapor P. Prince, serie B. 332, fecha de entrada Octubre 3 de 1914; marca E. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Spencer, serie B. 363, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca Carlos del Campillo, sin número, 1 paquete, vapor Spencer, serie B. 377, fecha de entrada Octubre 9 de 1914; marca G.CH. Oath y Chaves, número 1, 1 cajón, vapor Hilarius, serie B. 388, fecha de entrada Octubre 12 de 1914; marca Pratt y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Dochra, serie B. 393, fecha de entrada Octubre 13 de 1914; marca T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 bulto, vapor P. Ingeberg, serie B. 401, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marce T.E. Comp. Nac. de Calefacción, sin número, 1 cajón, vapor P. Ingeberg, serie B. 402, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca W. Wintherope, sin número, 1 cajón, vapor Bautú, serie B. 422, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca Suárez Hnos, y Cía., sin número, 1 cajón, vapor A. Prince, serie B. 427, fecha de entrada Octubre 16 de 1914; marca K.K.S.T.B. Thor Cooky, número 34, 1 cajón, vapor Novillo, serie B. 432, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca C. Echeverría, sin número, 1
~~~~~

paquete, vapor Novillo, serie B. 433, fecha de entrada Octubre 17 de 1914; marca B. de G. Wolseley, sin número, 1 paquete, vapor Zinal, serie B. 442, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca L.P.B.L.A. Bullot, número 1, 1 cajón, vapor Hisperia, serie B. 457, fecha de entrada Octubre 30 de 1914; marca Hugo From, sin número, 1 paquete, vapor H. Heatter, serie B. 507, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca José Campos y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Heatter, serie B. 502, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca W.K. Lee, sin número, 1 cajón, vapor E. Prince, serie B. 526, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca Guillermo Osfina, sin número, 1 cajón, vapor Hostilius, serie B. 572, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca A. C. Mac-Carty, sin número, 1 cajón, vapor Kelvinbauk, serie B. 609, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca A. Mari Guiteros, sin número, 1 bulto, vapor I. Prince, serie B. 645, fecha de entrada Diciembre 10 de 1914; marca Hardcasthe Cía. Ltda., número 1, 1 cajón, vapor H. Harris, serie B. 684, fecha de entrada Diciembre 30 de 1914; marca E. F. Nuñez, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z. 1350, fecha de entrada Julio 8 de 1914 ;marca Banco Londres y Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. 1405, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca Baña y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Mendo, za, serie Z. 1468, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Casimiro Gómez, sin número, 1 cajón, vapor Mendoza, serie Z. 1480, fecha de entrada Julio 23 de 1914; marca Banco Río de La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, serie Z. 1506, fecha de entrada Julio 30 de 1914; marca J. R. Moresco, sin número ,1 cajón, vapor Camarones, serie Z. 1608, fecha de entrada Agosto 6 de 1914; marca L. J. Boero, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie Z. 1628, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Sandale Garnel, sin número ,1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 1634, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca Patricia de Cacela ,sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z. 1636, fecha de entrada Agosto 12 de 1914; marca J. Marín, sin número, 1 cajón, vapor Venus, serie Z. 1641, fecha de entrada Agosto 13 de 1914; marca Victoria Aguirre, sin número, 1 canasto, vapor Lambaré, serie Z. 1935, fecha de entrada Septiembre 14 de 1914; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paque- vapor Berlín, serie Z. 2019, fecha de entrada Agosto 29 de 1914; marca Ministro de Francia, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z. 2098, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca H. D. Wrinch, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z. 2112, fecha de entrada Octubre 22 de 1914; marca J. Geron, sin número, 3 cajones, vapor Rakson, serie Z. 2250/52, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca G .de Formosa, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z. 2262, fecha de entrada Noviembre 9 de 1914; marca H. Luning, sin número, 1 cajón, vapor Eolo, serie Z. 2398, fecha de entrada Noviembre 19 de 1914; marca F. Campodónico, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z. 2422, fecha de entrada Noviembre 20 de 1914; marca R. M. Domecq, sin número, 2 paquetes, vapor Lambaré, serie Z. 2533-734, fecha de entrada Noviembre 23 de 1914; marca Banco Proveedor, sin número, 1 cajón, vapor Avellanda, serie Z. 2544, fecha de entrada Noviembre 26 de 1914; marca E. Fikpt, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z. 2623, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; marca A. Pietranera, sin número, 1 bolsita, vapor Eolo, serie Z. 2639, fecha de entrada Diciembre 17 de 1914; marca José Camiño, sin número, 1 bolsa, vapor Formosa, serie Z. 2647, fecha de entrada Diciembre 19 de 1914; marca L. Vicent, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie W. 1109, fecha de entrada Julio 14 de 1914; marca O. Mátola, sin número, 1 damajuana, vapor Juanita, serie W. 1273, fecha de entrada Septiembre 7 de 1914; marca B. Aguilar, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie W. 1287, facha de entrada Septiembre 7 de 1914; marca Franolozi, sin número, 1 caja, vapor Viena, serie W. 1347, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Manuel Fernández, sin número, 4 bultos, vapor Viena, serie W, 1348/51, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie W. 1355, fecha de entrada Septiembre 11 de 1914; marca José Oliveira, sin número, 1 paquete, vapor Méjico, serie W. 1433. fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca Rosario Meucil, sin número, 2 cajones, vapor Méjico, serie W. 1439/40, fecha de entrada Septiembre 19 de 1914; marca Jesús Vidal, sin número, 1 caja, vapor Méjico, serie W. 1452, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914 marca Samuel J. Moody, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie W. 1459, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca J. Serrat, sin número, 1 tobornal, vapor Méjico, serie W. 1460, fecha de entrada Septiembre 21 de 1914; marca Antonio Rossi, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas, serie W. 1478, fecha de entrada Septiembre 23 de 1914; marca Miguel Martín, sin número, 1 cajón, vapor Dublin, serie W. 1517, fecha de entrada Septiembre 25 de 1914; marca Luis Firpo, sin número, 1 damajuana, vapor París, serie W. 1525, fecha de entrada Septiembre 26 de 1914; marca Atanasio Lanz, sin número, 1 bolsa, vapor Lambaré, serie W. 1536 fecha de entrada Septiembre 28 de 1914; marca Erich Reiber, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie W. 1726, fecha de entrada Octubre 31 de 1914; marca A. Martínez, sin número, 1 fardito, vapor Guarany, serie W. 1736, fecha de entrada Noviembre 2 de 1914; marca Manuel Viaño, sin número, 1 damajuana, vapor Berlín, serie W. 1747, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; marca Mazzotti, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W. 1790, fecha de entrada Noviembre 12 de 1914; mar- Juan San Miguel, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1791, fecha de entrada 12 Noviembre de 1914; marca Julio A. Bossio, sin número, 1 bulto, vapor Londres, serie W. 1833, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca E. Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor Berlín, serie W. 1834, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca Tomás Egaña, sin número, 1 botella, vapor Cabo S. María, serie W. 1870, fecha de entrada Diciembre 2 de 1914; marca José Conde, sin número, 1 bulto, vapor Cabo S. María, serie W. 1937, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914 .— El Jefe.

v-27 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita a los señores **Juan Sifra y Ernesto Malena**, para que dentro del término de tres días, á contar de la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 15-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a doña **María C. de Larrabide**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915: — Autos y Vistos: —Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese adelante la ejecución hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas.— T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

N 18-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del doctor Luis Gómez Molina, se hace saber a don **Carlos J. Roca**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915: — Autos y Vistos: — Resultando de autos que el Defensor del ejecutado, no ha opuesto excepción alguna, llévese la presente ejecución adelante hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — Luis Gómez Molina, secretario.

Nº 20-25-noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Manuel Pérez**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 22-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Andrómico Moma**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguente resolución: — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1915. — Autos y Vistos: — No habiendo opuesto excepción alguna el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, señor Andrómico Moma, llévese adelante la ejecución iniciada en su contra por el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 24-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señorl **Manuel Dond's**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de ausentes, en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 26-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **José Gil**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915. —Rufino J. Varela, secretario.

Nº 28-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **César Carballo Echandía**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1915. — F. A. González del Solar, secretario.

Nº 30-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Manuel Bravo**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915: — Autos y Vistos: —Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, según resulta del certificado del actuario de fojas 25 vuelta, llévese adelante el apremio, hasta el completo pago al acreedor del capital reclamado, con intereses y las costas del juicio. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina. secretario.

Nº 32-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Juan J. Costa**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Septiembre 25 de 1915. Autos y Vistos: Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese la presente ejecución adelante hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 33-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a los señores **García y Méndez**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Agosto 31 de 1915. — Autos y Vistos. — Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, según consta del certificado del actuario de fojas 35, llévese el apremio adelante hasta hacer íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 35-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **José Izard**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia con fecha seis de Septiembre próximo pasado, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Por estas consideraciones, fallo: rechazando las excepciones de prescripción y perención opuestas, y mando se lleve adelante el apremio, hasta hacerse completo pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese original y repónganse los sellos. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 37-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Marcial Sá**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Agosto 28 de 1915. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado señor Marcial Sa, llévese adelante la ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, con costas. —T. Arias.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 39-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don **Angel F. Organia**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por la Secretaría del doctor Rufino J. Varela, ha recaído la siguiente resolución: Buenos Aires, Julio 24 de 1915. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna el ejecutado señor Angel F. Organia, llévese adelante, con costas, la ejecución iniciada en su contra por el Fisco Nacional. — Arias. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 41-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don **Enrique P. González**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: Buenos Aires, Agosto 20 de 1915. — Autos y Vistos: No habiendo el Defensor del ejecutado opuesto excepción alguna, según resulta del certificado del actuario, corriente a fojas 47, llévese adelante el apremio, hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 43-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don Guillermo Vegezzi, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia con fecha 27 de Agosto próximo pasado, cuya parte dispositiva, es del tenor siguiente: Por estas consideraciones y lo resuelto por la Excma. Cámara Federal en el caso de Fisco Nacional contra Francisco Abadie, se rechaza la excepción de perención deducida y no habiéndose opuesto ninguna de las excepciones especificadas en el Art. 315 de la Ley Nacional 50, dentro del término legal, mando se lleve adelante el apremio, hasta hacerse completo pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese original y repónganse los sellos. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 45-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se hace saber a don Emilio Solari, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, se ha dictado sentencia, la cual es del tenor siguiente: — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1915. — Autos y Vistos. — Resultando de autos que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepción alguna, llévese la presente ejecución adelante, hasta el completo pago al acreedor del capital, intereses y costas. — T. Arias. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.
Nº 47-v-25 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a don Esteban Erro, a fin de que dentro del indicado plazo comparezca al Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en los autos caratulados «Arana doña Aniceta Dolores, carta de pobreza», bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — Héctor Depetri, secretario.
S/C E 17 Noviembre v-3 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Luisa Beretta o Berretta o Luisa Beretta de Salvi, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Carlos P. Goyena, secretario.
E. 5 Noviembre — vence 11 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbie, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — Miguel Echegaray., secretario.
O. v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Uladislao F. Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ENRIQUE SORDELLI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto ..... de 1915. — Juan Carlos Fox, secretario.
E. 20 Octubre-v-25 noviembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente J. 5428, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una balsa hallada abandonada en aguas del Dock Sud, 1ª Sección y cuyas características son las siguientes: No tiene nombre ni número, es de pino de tea reforzado, midiendo cuatro metros de eslora, 1,56 de manga y 0,73 de puntal. Su estado de conservación es regular.
Los interesados deberán presentarse en forma dentro del término fijado, a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en el expediente 9498 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en aguas del Río Luján, jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, y que tiene las siguientes características:
Denominada «Flor de amor», eslora 8,10 metros, manga 1,78 metros, puntal 0,70 metros, 13 curvas, 2 bancadas, matrícula Nº 14.699, pintada por dentro y fuera de color verde y en estado inservible.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.
v-30 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente V. 8197, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o a los que se consideren con derecho a la canoa «Coretina Nº 122», debiendo presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, con motivo del secuestro de dicha embarcación por la Autoridad Marítima del Puerto de Victoria. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 13170 A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa recogida por la Ayudantía del Puerto Alvear, que tiene las siguientes características: eslora 9,84 metros; manga 1,37 metros; puntal 0,83, construída de una sola pieza, de madera de cedro y equipada con los siguientes pertrechos: un palo macho, un pié de gallo, una vela tarquina, un toldo, dos remos y una horquilla. Todo en buen estado de conservación. Lleva el nombre de «Sao Vicente». — Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente J. 9942, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en aguas del Riachuelo, siendo sus características las siguientes: construído de pino sprus, eslora 5,10 metros; manga 2 metros y puntal 1,05 metros. Sin nombre ni número; es de popa cuadrada y se halla en mal estado de conservación. — Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-26 noviembre.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 49.750.

Real Antique

Septiembre 14 de 1915. — Sumner, Permain y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól de la clase 23 (modificada).
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.497.

La Careta

Noviembre 13 de 1915. — Francisco Fazio. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.
v-23 noviembre.

Acta Nº 50.463



Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-23 noviembre.

Acta Nº 50.561.

CRIADERO CHANTECLAIR

Alonso. — Productos de la agricultura, su estado o preparación. Animales vivos, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o pdreparación. Animales vivos de la clase 24.
v-27 noviembre.

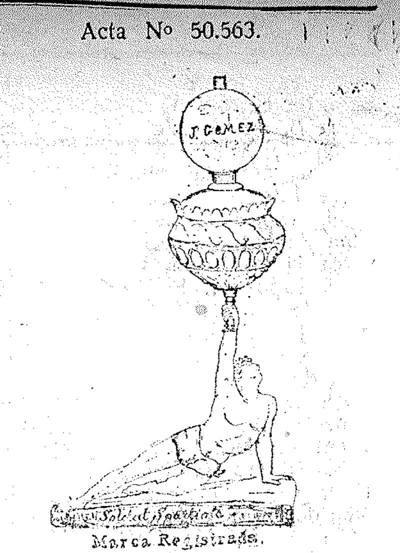
Acta Nº 50.562.



PELETERIA FRANCESA

Noviembre 18 de 1915. — Juan Salles. — Cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados de la clase 19.
v-27 noviembre.

Acta Nº 50.563.



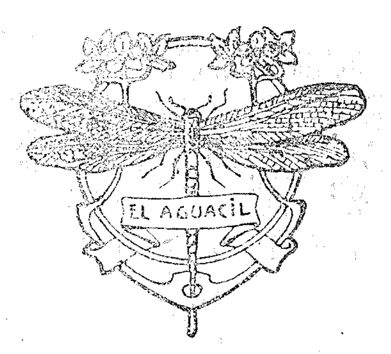
Noviembre 18 de 1915. — J. Gómez. — Ferretrería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-27 noviembre.

Acta Nº 50.566.

GAFA

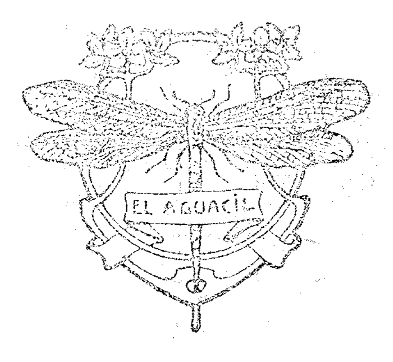
Noviembre 18 de 1915. — Antonio Brunetti. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
v-27 noviembre.

Acta Nº 50.568.



Noviembre 18 de 1915. — Viuda de Dresco y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-27 noviembre.

Acta Nº 50.569.



Noviembre 18 de 1915. — Viuda de Dresco y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-27 noviembre.

Acta Nº 50.571.

SVENOHL

Noviembre 18 de 1915. — Svenson Ohlson y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.
v-27 noviembre.

Acta Nº 50.542.



Noviembre 16 de 1915. — H. Sternberg Jr. y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.547.

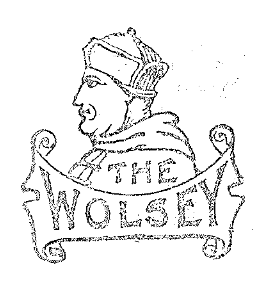
"ASAMBLEA DE TUCUMAN"

1816-1916.

Noviembre 10 de 1915. — B. Noël y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.544.



Noviembre 17 de 1915. — R. Walker y Sons Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería de la clase 16.

v-27 noviembre.

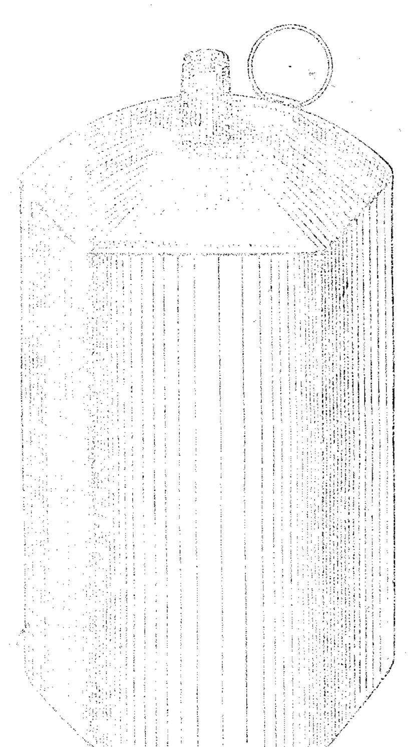
Acta Nº 50.545.

GIL BLAS

Noviembre 17 de 1915. — Nicolás Busseiti. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.546.



Noviembre 17 de 1915. — Freixas, Urquijo y Cía. — Aceites comestibles de la clase 22 (envase).

v-27 noviembre.

Acta Nº 50,547.

SUMMERLEE

Noviembre 17 de 1915. — Dobson y Cía. — Substanicas vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.548.

PRESTONGRANGE

Noviembre 17 de 1915. — Dobson y Cía. — Substanicas vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.549.

LA CASTELLANA

Noviembre 17 de 1915. — Ignacio Pérez. — Manteca, quesos y otros productos de la lechería de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.552.

LA CULTURA

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.553.

VERDAD

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.554.

POSITIVOS

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.555.

EL ARTE

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.556.

POLONIA

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.557.

EUROPA

Noviembre 17 de 1915. — Juan J. Hevia. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.558.



Noviembre 18 de 1915. — Insua y Bernárdez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de la clase 2.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.567.

IBIS

Noviembre 18 de 1915. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 noviembre.

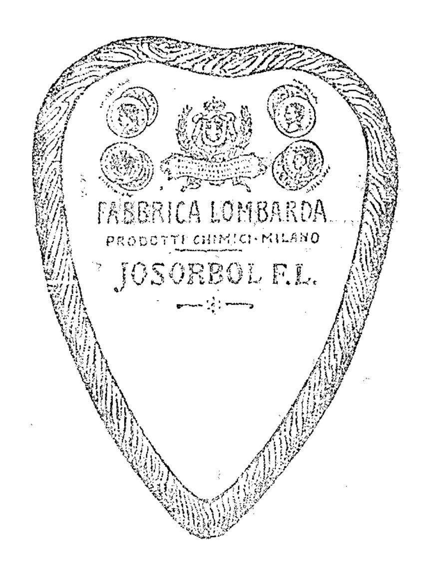
Acta Nº 50.492.

Jacana

Noviembre 12 de 1915. — Blanch Hnos. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.477



Noviembre 10 de 1915. — Fábrica Lombarda di Prodotti Chimici. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50460



Noviembre 10 de 1915. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50484.



Noviembre 12 de 1915. — Société Des Etablissements Hutchinson (Compagnie Nationale Du Caoutchouc Souple). — Calzados de todas clases, especialmente de caoutchouc de la clase 16.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.495.



Noviembre 12 de 1915. — Mario A. Rivarola. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.496.

Profilaxis Gonicida

Noviembre 13 de 1915. — Nicolás C. Capece. — Preparados farmacéuticos y medicinales de la clase 2.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.498.

WARRINGTON

Noviembre 13 de 1915. — The Pearson y Knowles Coal e Iron Co. Ld. — Barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de fierro, acero, plomo, zinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, fierro de fundición y metales, en cualquier forma de la clase 4.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.500.

DALLAM

Noviembre 13 de 1915. — The Pearson y Knowles Coal e Iron Co. Ld. — Barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de fierro, acero, plomo, zinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, fierro de fundición y metales, en cualquier forma de la clase 4.

v-23 noviembre.

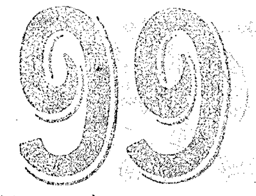
Acta Nº 50.501.



Noviembre 13 de 1915. — The Pearson y Knowles Coal e Iron Co. Ld. — Barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de fierro, acero, plomo, zinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, fierro de fundición y metales, en cualquier forma de la clase 4.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.494.



Noventa y nueve

Noviembre 12 de 1915. — José J. Masa, — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.456



Noviembre 10 de 1915. — Arnoldo Tognola. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-23 noviembre.

Acta Nº 50.534



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.535



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.537



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.535



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.538



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.447

SYLVAN

Noviembre 9 de 1915. — Manuel Vercesi. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16,
v-23 noviembre.

Acta Nº 50.499.



W·I·W

Noviembre 13 de 1915. — The Pearson y Knowles Coal e Iron Co. Ld. — Barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, residuos y masas de fierro, acero, plomo, zinc, bismuto, antimonio o cualquier otro metal, fierro de fundición y metales, en cualquier forma de la clase 4.
v-23 noviembre.

Acta Nº 50.482.

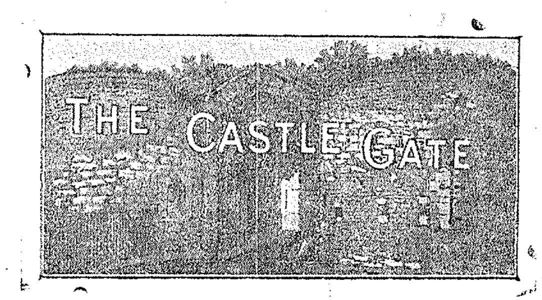


Noviembre 12 de 1915. — Domingo Cusó. — Calzados en general de la clase 16.
v-23 noviembre.

Acta Nº 50.483.

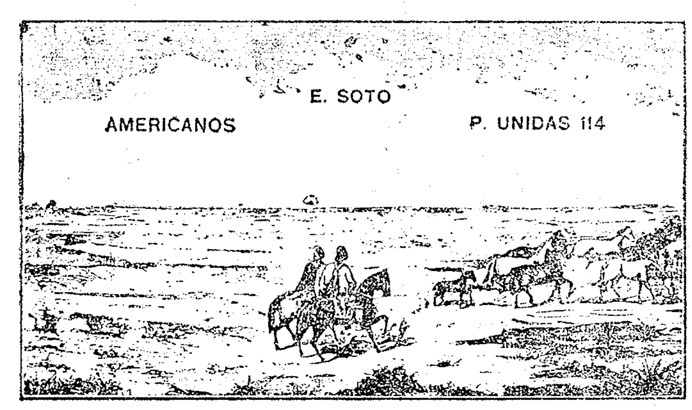
Noviembre 12 de 1915. — Salvador del Río y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o nó, alcohol de la clase 23.
v-23 noviembre.

Acta Nº 50.485.



Noviembre 12 de 1915. — E. B. Sudbury y Co. — Medias, camisetas, y confecciones en general para uso interior de la clase 15.
v-23 noviembre.

Acta Nº 50.486.



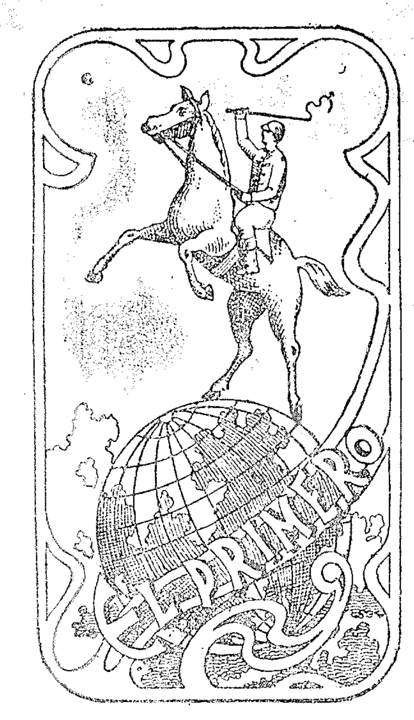
Noviembre 12 de 1915. — E. Soto. — Cigarros en general de la clase 21.
v-23 noviembre.

Acta Nº 50.493.



Noviembre 12 de 1915. — La Vascongada Sociedad Anónima. — Un producto alimenticio de la clase 22.
v-23 noviembre.

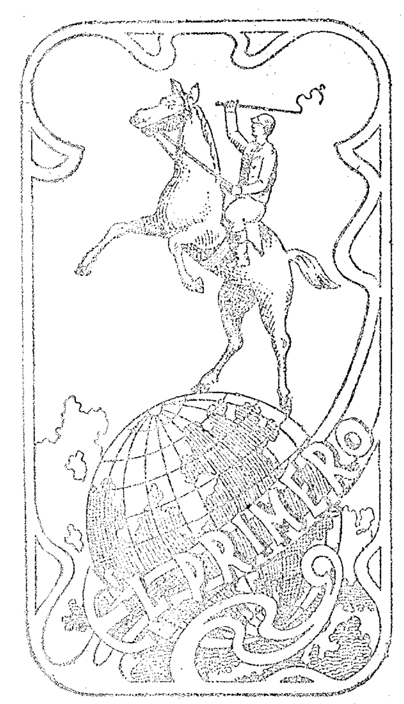
Acta Nº 50.491.



Noviembre 12 de 1915. — Mignaquí y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-23 noviembre.

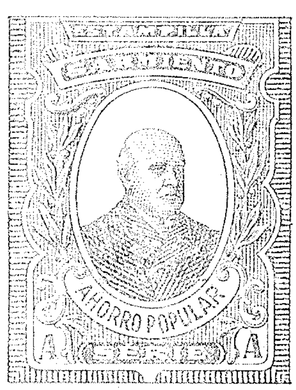
Acta Nº 50.490.



Noviembre 12 de 1915. — Mignaquí y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.487.



Noviembre 12 de 1915. — A. Hausfleer Belgrano. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-23 noviembre

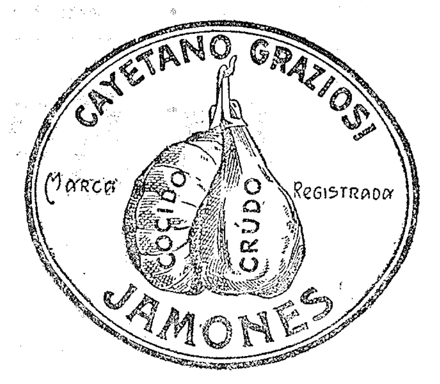
Acta Nº 50.489.

Acme

Noviembre 12 de 1915. — Eugenio C. Noé y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 noviembre.

Acta Nº 50.539



Noviembre 16 de 1915. — Cayetano Graziosi. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.540



Noviembre 16 de 1915. — Cayetano Graziosi. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.532

PENÉLOPE

Noviembre 16 de 1915.—Alfredo Pass y Gehrls. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 15.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.533



Noviembre 16 de 1915. — Bossio y Camuyrano. — Aceites, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.531

AURELIA

Noviembre 16 de 1915. — Ernesto Mapelli. — Yerba mate, de la clase 22.

v-25 noviembre.

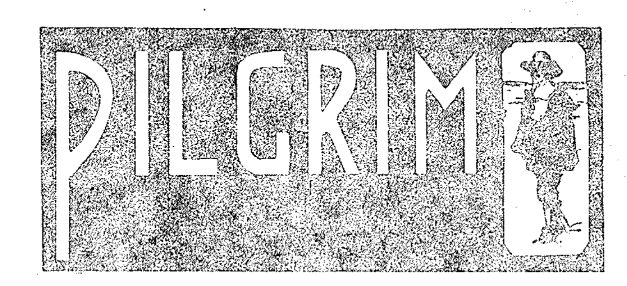
Acta Nº 50.526



Noviembre 16 de 1915. — Sociedad Anónima El Fénix. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-25 noviembre.

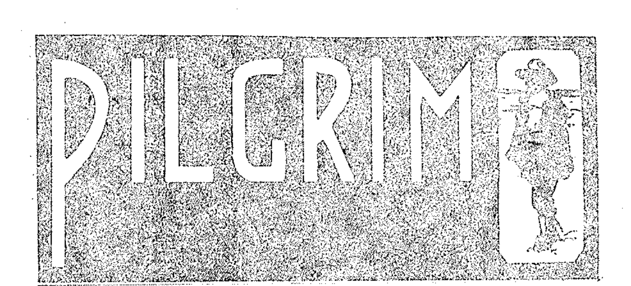
Acta Nº 50.519



Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

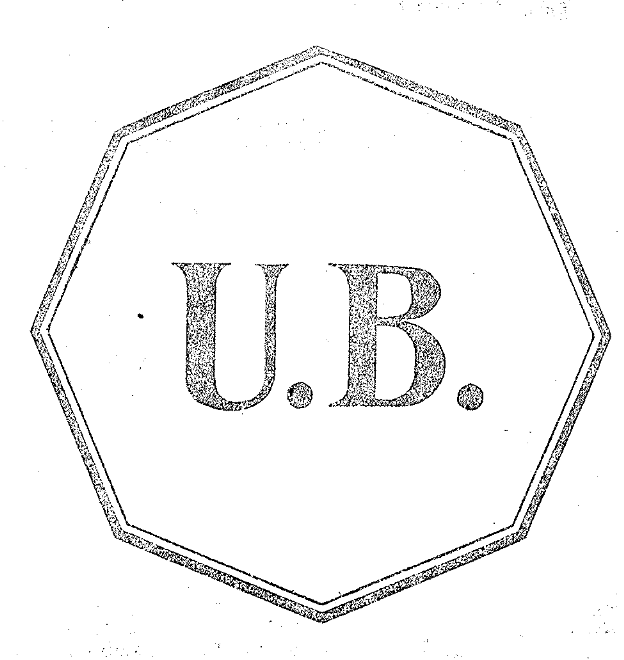
Acta Nº 50.520



Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-25 noviembre.

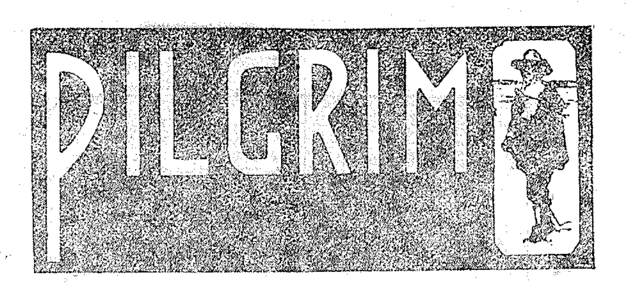
Acta Nº 50.511



Noviembre 15 de 1915. — Isidro Urtet y Juan A. Bruschi. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

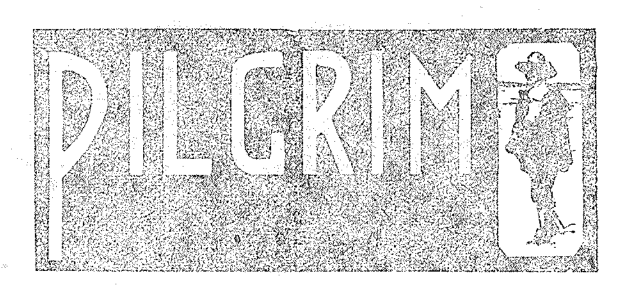
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.517



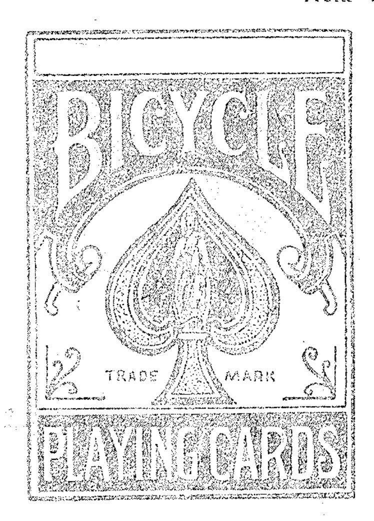
Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanicuería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, clase 16.
v-25 noviembre.

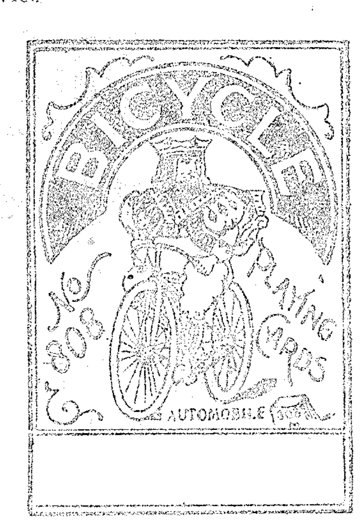
Acta Nº 50.518



Noviembre 15 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.488





Noviembre 12 de 1915. — The United States Playing Card Company. — Naipes, de la clase 9.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.503

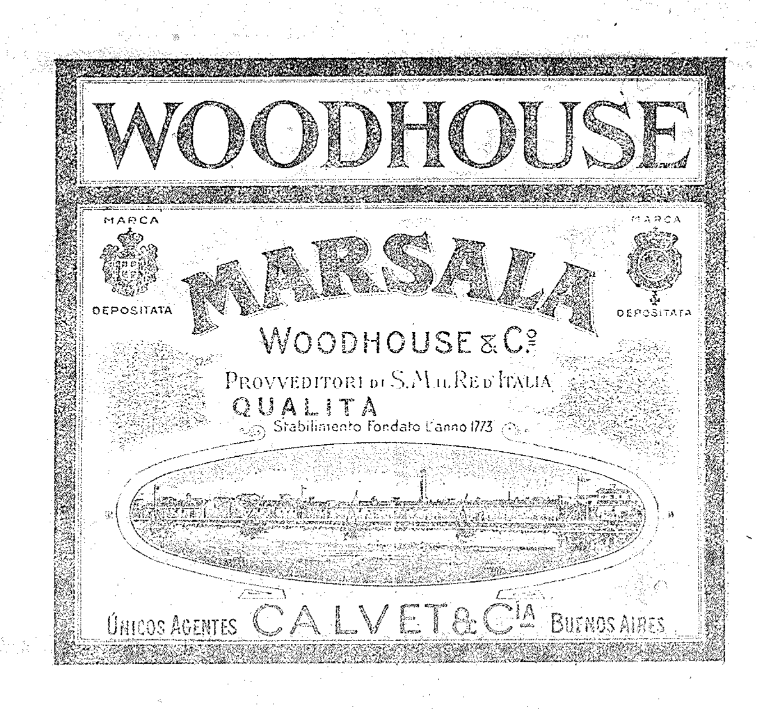


Noviembre 15 de 1915. — Gustav Steffens. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quin callería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.504

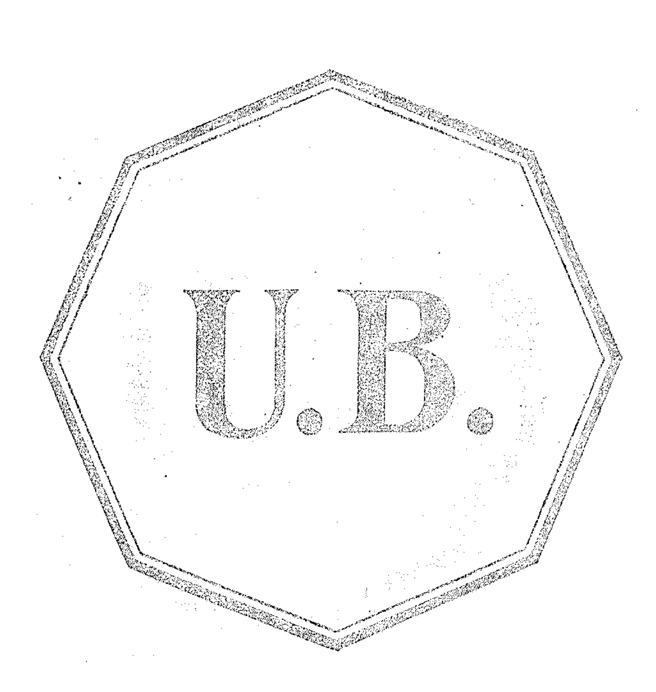
Noviembre 15 de 1915. — Gustav Steffens. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.507



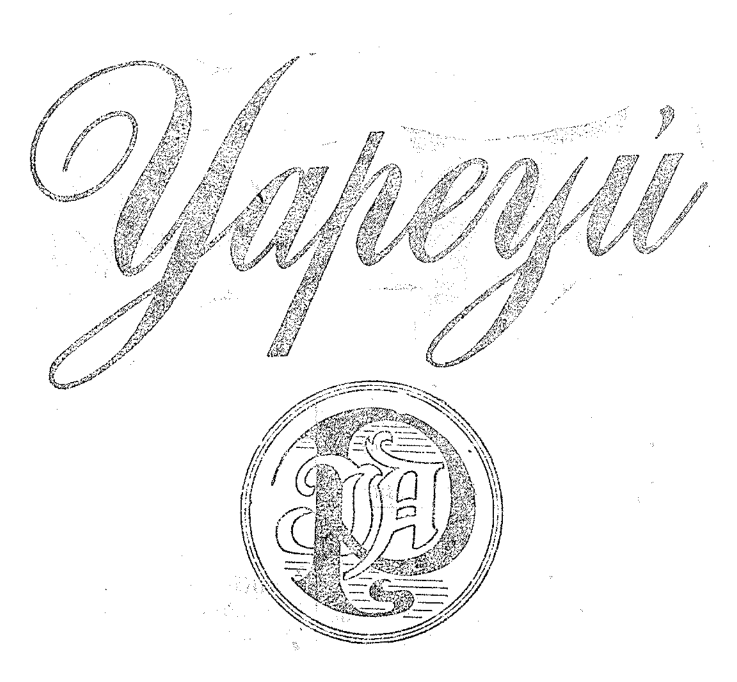
Noviembre 15 de 1915. — Woodhouse y Co. — Vino Marsala, de la clase 23.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.510



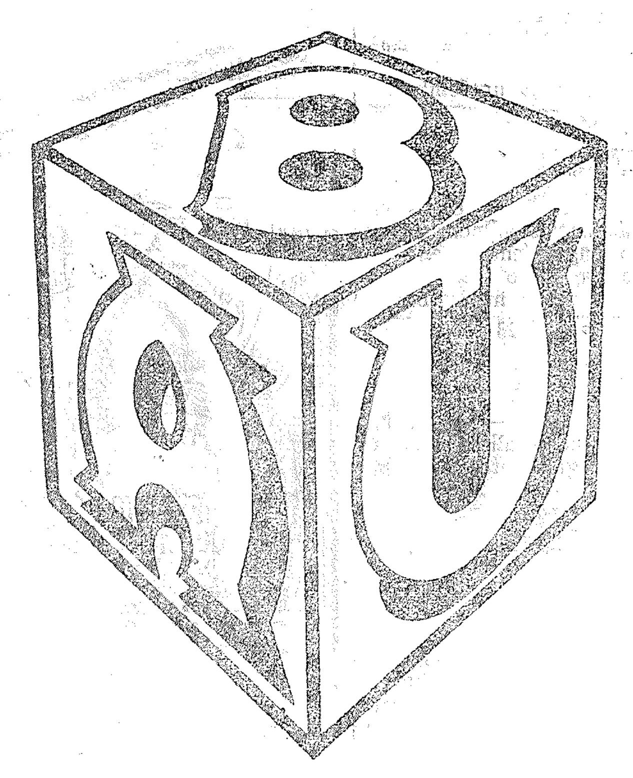
Noviembre 15 de 1915.—Isidro Urtet y Juan A. Bruschi.—Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.530



Noviembre 16 de 1915. — Juan Antonio Pellerano. — Artículos y materiales de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-25 noviembre.

Acta Nº 50.564.



Noviembre 18 de 1915. — José Bau y Verges. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 noviembre.

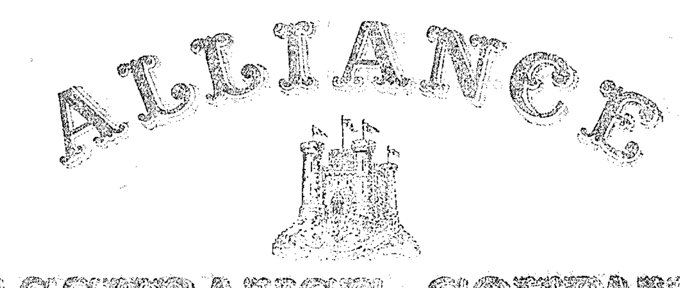
Acta Nº 50.565.



Noviembre 18 de 1915. — Santiago Víctor Costa. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-27 noviembre.

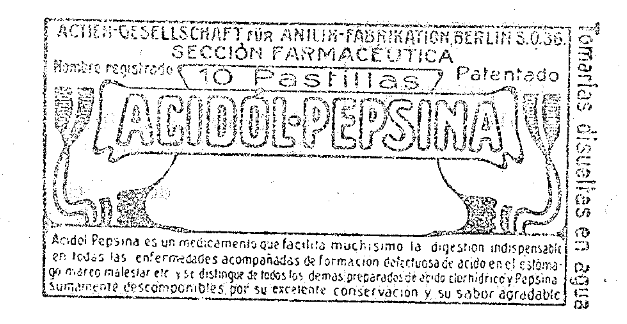
Acta Nº 50.551.



Noviembre 17 de 1915. — Alliance Assurance Company Limited. — Impresiones y publicaciones en general de la clase 18.

v-27 noviembre.

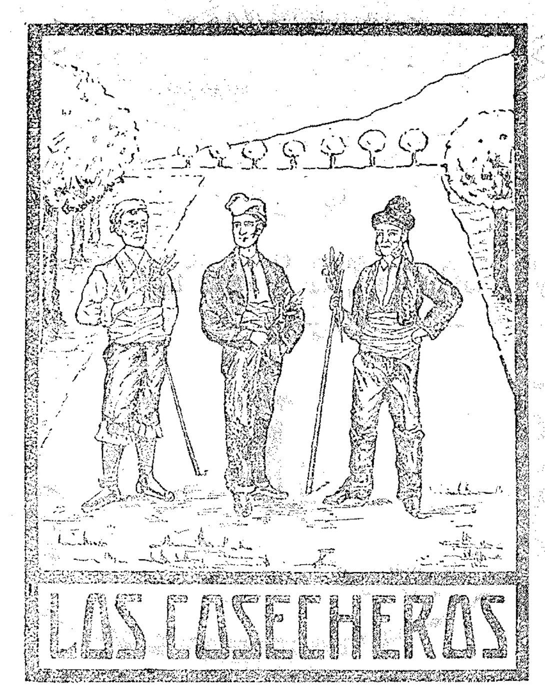
Acta Nº 50.559.



Noviembre 18 de 1915. — Aktien Gesellschaft für Anilin Fabrikatión. — Preparaciones farmacéuticas en general de la clase 2.

v-27 noviembre.

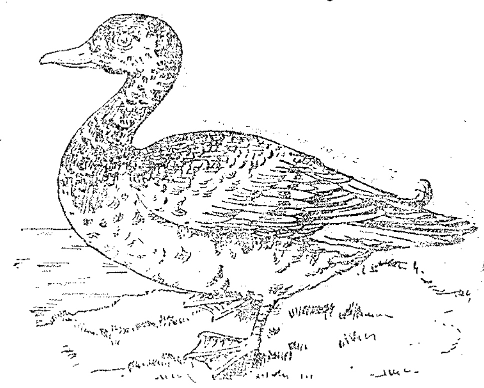
Acta Nº 50.543.



Noviembre 17 de 1915. — Modesto Canut Doria. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.550.



Noviembre 17 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-27 noviembre.

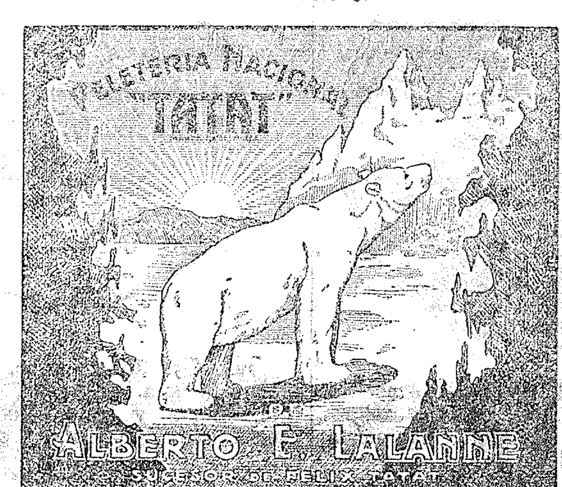
Acta Nº 50.560.



Noviembre 18 de 1915. — Enrique Boselli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.570.



Noviembre 18 de 1915. — Alberto E. Lalanne. — Pieles y confecciones de pieles de la clase 19.

v-27 noviembre.

Acta Nº 50.502



Noviembre 15 de 1915. — Atilio Orlandini. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, de la clase 19.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.529



Noviembre 16 de 1915. — Juan Antonio Pellerano. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-25 noviembre.

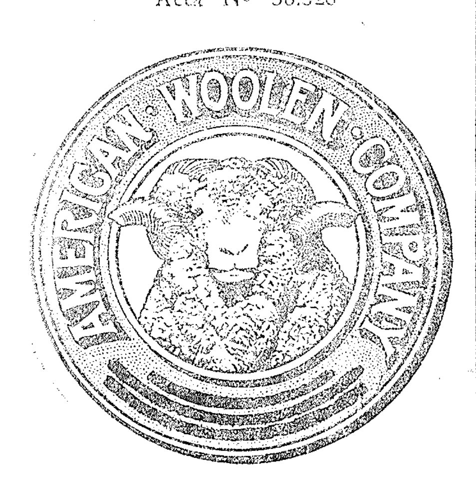
Acta Nº 50.515



Noviembre 15 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.528



Noviembre 15 de 1915. — American Woolen Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.516



Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, tejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.505



Noviembre 15 de 1915. — Dentone, Melano y Cía. — Leche, quesos, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.521

OXFORD

Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Jabones, de la clase 14.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.522

SUNSHINE

Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.523

EDUCATOR

Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.524

MILMEDICOS

Noviembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.525

THE D.F.B. CO.

Noviembre 16 de 1915. — The D. F. Briggs Co. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.527

PHILKOB

Noviembre 16 de 1915. — Phillip W. Koebig. — Empaquetadura para máquinas de cualquier clase, de la clase 5.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.509

ZOO

Noviembre 15 de 115. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.512

RESISTAL

Noviembre 15 de 1915. — The H. W. Gossard Company. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.513

SIEMPRE IGUAL

Noviembre 15 de 1915. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerbamate, de la clase 22.

v-25 noviembre.

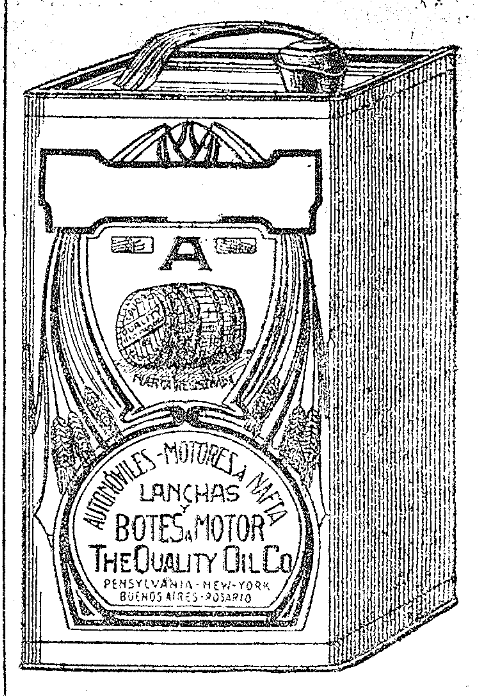
Acta Nº 50.514

KALIN

Noviembre 16 de 1915. — Núñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerbamate, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 48.670



Junio 4 de 1915. — Juan Augusto Amelong. — Aceite y grasas, minerales, vegetales y animales, de la clase 3, (envase), (substituída).

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.145



Octubre 18 de 1915. — Españadero, Aspiazú y Co. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (substituída).

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.314

VOLPI

Octubre 29 de 1915. — Arturo Vescovo y Volpi. — Pastillas y productos de confitería y bombonería en general, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.506

LOS ANDES

Noviembre 15 de 1915. — Dentone, Melano y Cía. — Leche, quesos, manteca, crema y todo producto de lechería en general, de la clase 22.

v-25 noviembre.

Acta Nº 50.508

GOUDA

Novimbre 15 de 1915. — J. J. Blythman. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-25 noviembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional